HOR
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA...
NIT. 891.855.029-5

Anexo 001. Decreto N°0474 del 26 de diciembre de 2023

Gobernación de Casanare

DECRETO No. 1474 DE FECHA 26 DIC 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN CUATRO PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

El GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 305 Constitucional, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, se introdujo una modificación al artículo 361 de la Constitución, con la finalidad de incorporar un ajuste estructural al Sistema General de Regalías –SGR-, garantizando mayor asignación para las regiones productoras y donde se transporten recursos naturales no renovables, y racionalizando los procesos y trámites para la viabilización, priorización, aprobación y ejecución de los proyectos financiados con regalías.

Que mediante la Ley 2056 de septiembre 30 de 2020, se reglamentó el Acto Legislativo 05 de 2019, estableciendo, entre otros, los procedimientos y trámites para la formulación y presentación; la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión; la priorización y aprobación; y la ejecución, seguimiento, control y evaluación de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

Que con fundamento en la Ley 2056 de 2020, se expidió el Decreto Nacional 1821 de diciembre 30 de 2020, denominado Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, el cual compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías.

Qué el inciso segundo del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, establece que: "*Para las asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.*"

Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, dispone que "*La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, estará a cargo de los respectivos departamentos.*"

Que el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, dispone que "*Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.*"

Que el inciso primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, dispone que: "***ARTÍCULO 37. Ejecución de proyectos de inversión.*** *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General*

100.15.10

de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley."

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 87 y 101 de la Ley 2056 de 2020 y el Artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el, seguimiento, evaluación y control de los recursos del Sistema General de Regalías - SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 30 de la ley 2056 de 2020, el Departamento de Casanare expidió el Decreto 0125 del 30 de junio de 2021 "Por el cual se incorpora el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías – SGR, al Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Es el Tiempo de Casanare Productivo, Equitativo y Sostenible", de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020"

Que mediante Decreto 071 del 20 de abril de 2021 "Por medio del cual se establece el procedimiento de Viabilización, Priorización y Aprobación de Proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (Asignaciones Directas del 20% y Asignación Regional del 60%) en el Departamento de Casanare", se reglamentó el procedimiento que se debe seguir para la viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en el departamento

Que el artículo 12 de la Ley 2279 del 21 de diciembre de 2022, señala que, para garantizar la independencia en la administración de los recursos del presupuesto de cada periodo de gobierno territorial, durante el año 2023, las entidades e instancias de aprobación, según corresponda, podrán aprobar proyectos hasta por el 60% de la apropiación de la vigencia 2023-2024 de los ingresos corrientes proyectados en el plan de recursos que les corresponda

Que la comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el acuerdo 07 "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones".

Que la Comisión Rectora expidió el acuerdo 007 de 2022. "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite

Gobernación de Casanare

DECRETO No. 0 4 7 4 DE FECHA 2 6 DIC 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN CUATRO PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones", el cual indica en el numeral 4 del Artículo 4.5.1.2.3, "que una vez se cuente con concepto del ajuste, la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión analizará y decidirá sobre la solicitud de ajuste, esta decisión deberá ser consignada en un acto administrativo".

Que mediante Decreto 0104 del 15 de junio de 2021 "Por medio del cual se establece el procedimiento de viabilización y aprobación de ajustes de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (Asignaciones Directas del 20% y Asignación Regional del 60%) en el Departamento de Casanare", se reglamentó el procedimiento que se debe seguir para la aprobación de ajustes de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en el departamento.

Que a los proyectos identificados con los códigos BPIN No 2023005850056, 2023005850057, 2023005850059 y 2023005850060, objeto de priorización, aprobación se les emitió documento de viabilidad, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2, 4.1.1.3 y 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que a los proyectos identificados con los códigos BPIN No 2023005850056, 2023005850057, 2023005850059 y 2023005850060, se les generó reporte de priorización de fecha 26 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que al proyecto identificado con el código BPIN No 2021005850021, objeto de aprobación de ajuste se le emitió documento de viabilidad, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y según lo indicado en el capítulo 5 del acuerdo 007 de 2022, "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones"

Que, en mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas - 20% -, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023005850056	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y	MINAS Y	FACTIBILIDAD	$ 1.868.159.632,00

100.15.10	BAJA TENSIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS VEREDAS EL TRIUNFO Y LA COLMENA MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE	ENERGÍA	- FASE 3	
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos - CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)		2023	$ 1.868.159.632,00
Valor Aprobado				**$ 1.868.159.632,00**

Este proyecto de inversión cumplió con los siguientes requisitos previos:

- Emisión Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Jurídica, Técnica, Financiera, Ambiental y Social), emitido por la Secretaria de Infraestructura de fecha 20 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Departamental 071 de Abril 20 de 2021.
- Trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare, como instancia competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Departamental 071, de fecha 21 de diciembre de 2023.
- Control posterior de viabilidad favorable de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare.
- Concepto de Viabilidad del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2023005850056, de fecha 21 de diciembre de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021, expedido por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Emisión de documento de viabilidad al proyecto de inversión con código BPIN 2023005850056, de fecha 21 de diciembre de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020.
- Reporte de Priorización de fecha 26 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Disponibilidad de recursos previa verificación de saldos, de fecha 26 de diciembre de 2023 para los recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO 2°: Designese como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión con código BPIN 2023005850056, denominado "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS VEREDAS EL TRIUNFO Y LA

Gobernación de Casanare

DECRETO No. 0474 DE FECHA 26 DIC 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN CUATRO PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

COLMENA MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE", de acuerdo con la siguiente información:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):**
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 - 2024	$1.868.159.632,00	N/A	$0,00	2023 – 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A.E.S.P.			**Valor**		$ 1.644.464.537,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A.E.S.P			**Valor**		$ 223.675.095,00

IGPR Ejecutor Designado		
1er Trimestre 2023	**2° Trimestre 2023**	**Consolidado Anualidades 2021-2022**
74,7	72,8	Adecuado
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	N / A	**Puntaje Priorización** 66,07

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 2023005850056, está establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE COMPONENTES	
DESCRIPCION	**VALOR**
INVERSION	$ 1.609.298.617,00
INTERVENTORIA	$ 223.675.095,00
APOYO A LA SUPERVISION	$ 35.185.920,00
TOTAL	**$ 1.868.159.632,00**

Con base en la decisión de priorización y aprobación del artículo 1°, el valor aprobado del proyecto es la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.868.159.632,00),** valor que debe ser incorporado en el presupuesto general de ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capitulo del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 – 2024.

ARTÍCULO 3°: La entidad beneficiaria del resultado del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2023005850056, denominado CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS VEREDAS EL TRIUNFO Y LA COLMENA MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE, es el Departamento de Casanare, como entidad beneficiaria de la Regalía

100.15.10

ARTÍCULO 4°: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas - 20% -, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023005850057	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS SAN RAFAEL Y PICÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 1.704.201.933,00

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023	$ 1.704.201.933,00
Valor Aprobado			**$ 1.704.201.933,00**

Este proyecto de inversión cumplió con los siguientes requisitos previos:

- Emisión Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Jurídica, Técnica, Financiera, Ambiental y Social), emitido por la Secretaria de Infraestructura de fecha 20 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Departamental 071 de Abril 20 de 2021
- Trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare, como instancia competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Departamental 071, de fecha 21 de diciembre de 2023.
- Control posterior de viabilidad favorable de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare.
- Concepto de Viabilidad del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2023005850057, de fecha 21 de diciembre de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021, expedido por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Emisión de documento de viabilidad al proyecto de inversión con código BPIN 2023005850057, de fecha 21 de diciembre de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020.
- Reporte de Priorización de fecha 26 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

100 15 10

- Disponibilidad de recursos previa verificación de saldos, de fecha 26 de diciembre de 2023 para los recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO 5°: Designese como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión con código BPIN 2023005850057, denominado "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS SAN RAFAEL Y PICÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", de acuerdo con la siguiente información:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):**
Departamentos - CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 - 2024	$1.704.201.933,00	N/A	$0.00	2023 – 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A.E.S.P.			**Valor**		$ 1.527.164.863,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A.E.S.P.			**Valor**		$ 177.037.070,00

IGPR Ejecutor Designado			
1er Trimestre 2023	**2° Trimestre 2023**		**Consolidado Actualidades 2021-2022**
74,7	72,5		Adecuado
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	N / A	**Puntaje Priorización**	65,75

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 2023005850057, está establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE COMPONENTES	
DESCRIPCION	**VALOR**
INVERSION	$ 1.502.032.063,00
INTERVENTORIA	$ 177.037.070,00
APOYO A LA SUPERVISION	$ 25.132.800,00
TOTAL	**$ 1.704.201.933,00**

Con base en la decisión de priorización y aprobación del artículo 4°, el valor aprobado del proyecto es la suma de **MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.704.201.933,00)**, valor que debe ser incorporado en el presupuesto general de ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capitulo del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 – 2024.

DECRETO No 0474 **DE FECHA** 26 DIC 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN CUATRO PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

ARTÍCULO 6°: La entidad beneficiaria del resultado del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2023005850057, denominado CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS SAN RAFAEL Y PICÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, es el Departamento de Casanare, como entidad beneficiaria de la Regalía.

ARTÍCULO 7°: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías - Asignación de Inversión Regional - 60 - Departamentos, como se detalla a continuación.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023005850059	OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 2.900.197.506,00

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CASANARE	Asignación de Inversión Regional 60% - Departamentos	2023	$ 2.900.197.506,00
Valor Aprobado			**$ 2.900.197.506,00**

Este proyecto de inversión cumplió con los siguientes requisitos previos:

- Emisión Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Jurídica, Técnica, Financiera, Ambiental y Social), emitido por la Secretaria de Salud de fecha 19 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Departamental 071 de Abril 20 de 2021.
- Trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare, como instancia competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Departamental 071, de fecha 20 de diciembre de 2023.
- Control posterior de viabilidad favorable de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare.
- Concepto de Viabilidad del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2023005850059, de fecha 19 de diciembre de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021, expedido por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Emisión de documento de viabilidad al proyecto de inversión con código BPIN 2023005850059, de fecha 22 de diciembre de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de

Carrera 20 No.8-02, Cód. Postal 850001, Tel. 6336339, Ext. 1711 Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - despacho@casanare.gov.co

conformidad a lo establecido en el artículo 3° del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020.

- Reporte de Priorización de fecha 26 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Disponibilidad de recursos previa verificación de saldos, de fecha 26 de diciembre de 2023 para los recursos de Asignación de Inversión Regional 60% - Departamentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO 8°: Designese como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión con código BPIN 2023005850059, denominado "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE", de acuerdo con la siguiente información:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2)**
Departamentos - CASANARE	Asignación de Inversión Regional 60% - Departamentos	2023 - 2024	$2.900.197.506,00	N/A	$0,00	2023 - 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA - HORO			**Valor**		$ 2.768.781.422,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA - HORO			**Valor**		$ 131.416.084,00

1er Trimestre 2023		**IGPR Ejecutor Designado**			
NO REPORTA		**2° Trimestre 2023**		**Consolidado Anualidades 2021-2022**	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	N / A	NO REPORTA	**Puntaje Priorización**	Adecuado	55,00

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 2023005850059, está establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE COMPONENTES	
DESCRIPCION	**VALOR**
INVERSION	$ 2.733.555.502,00
INTERVENTORIA	$ 131.416.084,00
APOYO A LA SUPERVISION	$ 35.185.920,00
TOTAL	**$ 2.900.197.506,00**

100.15.10

Con base en la decisión de priorización y aprobación del artículo 7°, el valor aprobado del proyecto es la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($2.900.197.506,00)**, de la fuente de Asignación de Inversión Regional del 60% - Departamentos, valor que debe ser incorporado en el presupuesto general de ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capítulo del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 – 2024.

ARTÍCULO 9°: La entidad beneficiaria del resultado del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2023005850059, denominado OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE, es el Departamento de Casanare, como entidad beneficiaria de la Regalía.

ARTÍCULO 10°: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas - 20% -, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023005850060	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS EN DOBLE CIRCUITO A NIVEL DE 13.2 KV EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANI DEPARTAMENTO DE CASANARE	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 2.575.916.018,00

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023	$ 2.575.916.018,00
Valor Aprobado			**$ 2.575.916.018,00**

Este proyecto de inversión cumplió con los siguientes requisitos previos:

- Emisión Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Jurídica, Técnica, Financiera, Ambiental y Social), emitido por la Secretaria de Infraestructura de fecha 21 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Departamental 071 de Abril 20 de 2021.
- Trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare, como instancia competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Departamental 071, de fecha 21 de diciembre de 2023.
- Control posterior de viabilidad favorable de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare.
- Concepto de Viabilidad del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2023005850060, de fecha 22 de diciembre de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de

Carrera 20 No.8-02, Cód. Postal 850001, Tel. 6336339, Ext. 1711 Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – despacho@casanare.gov.co

conformidad a lo establecido en el artículo 1° del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021, expedido por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

- Emisión de documento de viabilidad al proyecto de inversión con código BPIN 2023005850060, de fecha 22 de diciembre de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020.
- Reporte de Priorización de fecha 26 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Disponibilidad de recursos previa verificación de saldos, de fecha 26 de diciembre de 2023 para los recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO 11°: Designese como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoria del proyecto de inversión con código BPIN 2023005850060, denominado "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS EN DOBLE CIRCUITO A NIVEL DE 13.2 KV EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANI DEPARTAMENTO DE CASANARE", de acuerdo con la siguiente información:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 - 2024	$ 2.575.916.018,00	N/A	$0.00	2023 - 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A.E.S.P			**Valor**		$ 2.358.380.412,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A.E.S.P			**Valor**		$ 217.535.606,00

IGPR Ejecutor Designado

1er Trimestre 2023		2° Trimestre 2023		Consolidado Anualidades 2021-2022
74.7		72.8		Adecuado
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	N/A		**Puntaje Priorización**	70.00

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 2023005850060, está establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE COMPONENTES	
DESCRIPCION	**VALOR**

100.15.10

INVERSION	$ 2.328.221.052,00
INTERVENTORIA	$ 217.535.606,00
APOYO A LA SUPERVISION	$ 30.159.360,00
TOTAL	**$ 2.575.916.018,00**

Con base en la decisión de priorización y aprobación del artículo 4°, el valor aprobado del proyecto es la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($2.575.916.018,00)**, valor que debe ser incorporado en el presupuesto general de ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capítulo del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 – 2024

ARTÍCULO 12°: La entidad beneficiaria del resultado del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2023005850060, denominado CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS EN DOBLE CIRCUITO A NIVEL DE 13.2 KV EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANI DEPARTAMENTO DE CASANARE, es el Departamento de Casanare, como entidad beneficiaria de la Regalia.

ARTÍCULO 13°: Las entidades designadas en los artículos 2° y 5, 8 y 11°, como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serás responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control de la información veraz, oportuna e idónea de los proyectos, desde la aprobación hasta su cierre, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, el Artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 y demás normas vigentes

ARTÍCULO 14°: La ejecución de los proyectos de inversión se efectuará de acuerdo con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2 1.2.24 del Decreto 1821 de 2020

ARTICULO 15°: Las entidades públicas designadas como ejecutoras serán responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución de los proyectos de inversión, previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección, de conformidad con lo establecido en parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el inciso segundo del artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

ARTICULO 16°: De conformidad con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 37 de la ley 2056 de 2020 y el inciso tercero del artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término de doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido,

Casanare

DECRETO No. 0474 DE FECHA 26 DIC 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN CUATRO PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100 15 10

conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

ARTÍCULO 17°: Aprobar el siguiente ajuste al proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas 20% - Departamentos, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2021005850021	ADECUACIÓN TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MEGACOLEGIO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE		EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	$16.612.060.232,00
Fuentes	**Tipo de recurso**	**Cronograma MGA**	**Valor**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**
Departamentos - CASANARE	Asignaciones Directas 20% - Departamentos	2021	$16.031.140.032,00	2021 - 2022	$16.031.140.032,00
Departamentos - CASANARE	Asignaciones Directas 20% - Departamentos	2023	$580.920.200,00	2023 - 2024	$580.920.200,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CASANARE				
Instancia publica designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE CASANARE				

El Ajuste que se solicita se enmarca en la causal indicada en el literal I, del numeral a), contenido en el artículo 4.5.1.2.1 del acuerdo 07 de 2022, "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones", (incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto), y conforme el literal A, numeral 1, del artículo 32 del Decreto Departamental 0104 del 15 de junio de 2021 "Por medio del cual se establece el procedimiento de viabilización y aprobación de ajustes de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (Asignaciones Directas del 20% y Asignación Regional del 60%) en el Departamento de Casanare".

1. El valor inicial solicitado en su momento al Departamento de Casanare y aprobado mediante Decreto No 182 del 3 de agosto de 2021, fue de **DIEZ Y SEIS MIL TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($16.031.140.032,00),** Financiado de la siguiente manera:

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos	Asignaciones Directas 20%	2021 - 2022	$16.031.140.032,00

100.15.10

CASANARE	Departamentos	
	Valor Inicial	**$16.031.140.032,00**

2. El plazo inicial del proyecto es de catorce (14) meses de ejecución física, y de ejecución financiera dieciocho (18) meses.
3. En la actualidad al proyecto YA se le ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados.
4. En la actualidad el proyecto se encuentra en ejecución, presenta según reporte en GESPROY un avance físico de 71,12% y un avance financiero del 88,25%.
5. El valor solicitado del Ajuste del proyecto es de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($580.920.200,00)**, que equivale al 3,62% del valor inicial del proyecto, financiado con recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos, del Departamento de Casanare.
6. Los documentos técnicos que soportan el Ajuste solicitado se encuentran debidamente cargados en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP.
7. Se solicita Ajuste porque: De acuerdo a la información reportada por la interventoria y supervisión del proyecto es necesario garantizar un equilibrio económico del contrato de Obra Pública No 1965-de 22-10-2021, que actualmente se encuentra en ejecución, dicho ajuste en valor y plazo de ejecución, dado que se requirieron ítems no previstos adicionales de vital importancia para garantizar el funcionamiento hidráulico, aguas lluvias, el proyecto en general y dar cumplimiento a la meta del proyecto. Se aprecia que la razón principal que da motivo a la presente solicitud de ajuste es la necesidad de realizar la modificación de las variables definidas a través del artículo 4.5.1.2.1 del acuerdo único de la comisión rectora, para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto.

 La Gobernación de Casanare actualizo los precios de referencia para la contratación de obra pública, mediante la emisión de la Resolución de Precios No 0172 con fecha 28 de agosto del 2023 "Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para la contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare" Por tanto las actividades contempladas en el adicional cumplen con la resolución de precios actual como se aprecia en la certificación de precios emitida el 19 de diciembre de 2023.

Este ajuste al proyecto de inversión cumplió con los siguientes requisitos previos:

- Solicitud de ajuste de fecha 7 de diciembre de 2023, conforme lo indicado en el literal a) del numeral primero, del artículo 4.5.1.2.5 del acuerdo 07 de 2022, expedido por la Comisión Rectora y conforme el literal A, numeral 1, del artículo 32 del Decreto Departamental 0104 del 15 de junio de 2021.

Carrera 20 No 8-02, Cod. Postal 850001, Tel: 6336339 Ext. 1711 Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - despacho@casanare.gov.co

Gobernación de Casanare
NIT.892099210-0

DECRETO No 0474 **DE FECHA** 26 DIC 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN CUATRO PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

- Emisión Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Técnica, Financiera y Jurídica) firmado por la Secretaria de Infraestructura y la Secretaria de Educación de fecha 19 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 34 del Decreto Departamental 104 de junio 15 de 2021.
- Trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare, como instancia competente de fecha 21 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 30 del Decreto Departamental 104 de junio 15 de 2021.
- Emisión del concepto del ajuste para los proyectos de inversión aprobados que deben ser decididos por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión (articulo 4.5.1.2.3. acuerdo único de comisión rectora), de conformidad a lo establecido en el numeral cuarto del artículo 4 5 1.2.3 del acuerdo 007 de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías de fecha 22 de diciembre de 2023.
- Emisión de documento de viabilidad al ajuste del proyecto de inversión con código BPIN 2021005850021, de fecha 22 de diciembre de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el articulo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el articulo 35 del Decreto Departamental 104 de junio 15 de 2021.
- Disponibilidad de recursos previa verificación de saldos, de fecha 26 de diciembre de 2023 para los recursos de Asignaciones Directas del 20% - Departamentos, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 36 de la Ley 2056 de 2020.

VALOR INICIAL (Asignaciones Directas 20% - Departamentos bienio 2021-2022):	$16.031.140.032,00
VALOR AJUSTE (Asignaciones Directas 20% - Departamentos bienio 203-2024):	$580.920.200,00
VALOR FINAL (VALOR INICIAL+AJUSTE):	**$16.612.060.232,00**

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 2021005850021, está establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE COMPONENTES	
DESCRIPCION	**VALOR**
INVERSION	$ 15.594.356.446,00
INTERVENTORIA	$ 932.252.266,00
APOYO A LA SUPERVISION	$ 85.451.520,00
TOTAL	**$ 16.612.060.232,00**

El valor a incorporar en el presupuesto del Sistema General de Regalías – SGR es por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($580.920.200,00)**, Correspondientes a la fuente de Asignaciones Directas del **20%** - Departamentos.

Gobernación de Casanare

DECRETO No 0474 DE FECHA 26 DIC 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN CUATRO PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

valor que debe ser incorporado en el presupuesto general de ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capítulo del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 – 2024.

ARTICULO 18°: Informar a la Secretaria de Hacienda Departamental el contenido del presente Decreto, para que realice las operaciones presupuestales pertinentes, de conformidad con el régimen presupuestal vigente del Sistema General de Regalías.

ARTICULO 19°: Ordenar a la Secretaria de Hacienda, realizar los ajustes financieros necesarios para el buen manejo de la información de los recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

ARTICULO 20°: Comunicar el contenidc del presente Decreto a las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoria.

ARTÍCULO 21°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Yopal, a los 26 DIC 2023

OSCAR EDUARDO GARCIA
Gobernador de Casanare (E)
Decreto Departamental 0472 del 26 de diciembre de 2023

VoBo: Luz Amanda Sierra Rojas,
Profesional Universitario, Codigo 219, Grado 6,
Despacho

Aprobó: Humberto Pinto Martínez Pérez
Director Departamento Administrativo de Planación

Proyectó: Jaime Enrique Blanco Rios
Profesional Especializado DAP

Gobernación de Casanare

DECRETO No. 0472 DE 2023

"Por medio del cual se autoriza una comisión y se encargan funciones"

100.15.10

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el señor Gobernador del Departamento de Casanare, SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 74.755.528 de Aguazul (Casanare), requiere desplazarse en comisión de servicios a la ciudad de Bogotá D.C, a partir de las 12:00 M del día veintiséis (26) de diciembre de 2023, con el fin de atender asuntos propios del cargo.

Que con el fin de garantizar la función administrativa se hace necesario encargar de las funciones del empleo de Gobernador a un secretario de despacho.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR una comisión de servicios al señor Gobernador de Casanare SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.755 528 de Aguazul - Casanare, para desplazarse en comisión de servicios a la ciudad de Bogotá D.C, a partir de las 12:00 M del día veintiséis (26) de diciembre de 2023, con el fin de atender asuntos propios del cargo, en cumplimiento al considerando anterior

ARTÍCULO 2: ENCARGAR de las funciones del empleo de Gobernador de Casanare, al ingeniero OSCAR EDUARDO GARCIA, secretario de Infraestructura, Código 020, Grado 09, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.063.305 de Villanueva, a partir de las 12:00 M del día veintiséis (26) de diciembre de 2023, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO 3: Comuníquese a la Dirección de Talento Humano y al funcionario encargado la existencia del presente Decreto.

ARTÍCULO 4: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, a los veintiseis (26) día del mes de diciembre de 2023.

SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN
GOBERNADOR DE CASANARE

V°B° MARLIDEE CELY NEME
Secretaria Privada

Revisó: LUZ AMANDA SIERRA ROJAS
Profesional Universitario Cod. 219 Grado 05

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA...
NIT. 891.855.029-5

Anexo 002. Aceptación proyecto de inversión identificado con el código BPIN no. 2023005850059

Yopal, 26 de diciembre de 2023

Doctor
HUMBERTO ALIRIO MARTINEZ PEREZ
Director Departamento Administrativo de Planeación
Gobernación de Casanare
Carrera 20 No 8-02
Ciudad

Asunto: Aceptación Proyecto de inversión identificado con el código BPIN No. 2023005850059

En atención a su comunicación de fecha 26 de diciembre de 2023; a través de la presente, en mi calidad de representante legal del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., me permito manifestar nuestra aceptación como ejecutor del proyecto de inversión identificado con el código BPIN No. 2023005850059 y cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE", conforme a la designación realizada mediante Decreto No. 0474 de fecha 26 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se prioriza y se aprueban cuatro proyectos de inversión y se aprueba un ajuste a un proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) del Departamento de Casanare", para el efecto relacionamos la siguiente información:

Nombre de la Entidad:	Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
Nit:	891855029-5
Nombre del Representante Legal:	Arledy Alvarado Patiño
Identificación del Representante Legal:	33.480.387 expedida en Yopal
Cargo:	Gerente

Anexamos los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cedula del representante legal – Un (01) folio.
2. Registro Único Tributario del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. – Cuatro (04) folios.
3. Acta de Posesión – Cuatro (04) folios.

Yaneth Delgado P.
MARIA YANETH DELGADO PRECIADO
Gerente (e)
Decreto 0468 de 2023

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA...
NIT. 891.855.029-5

Anexo 003. Resolución No. 980 del 27 de diciembre de 2023

100.16.4

RESOLUCION No. 980 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2023"

LA GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutanas, en especial las conferidas en la Ordenanza No. 060 de 1995 y el Decreto 0248 del 30 de Diciembre de 2002 y Acuerdo 003 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. 012 de octubre 28 de 2022 la Junta Directiva aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones del Hospital Regional de la Orinoquia ESE para la vigencia fiscal 2023.

Que, mediante Acta No. 036 y Resolución No. 068 de fecha 19 de diciembre de 2022, el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Regional de la Orinoquia ESE, vigencia fiscal 2023.

Que la Ley No. 1966 de 11 de julio de 2019, *"Por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones"*, en su Artículo 16 dispone que: *"Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones. EL Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para das cumplimiento a lo anterior."*

Que según la Resolución 2794 de 2021 (Por la cual se imparten instrucciones para la programacion, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero), expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social, se presenta la modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2023.

Que según la Ley 2056 de 2020, "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS" en su artículo 160, establece que corresponde al jefe de cada entidad pública beneficiana y ejecutora de los recursos pertenecientes al Sistema General de Regalias SGR la incorporación de los recursos en capitulo especial. *"Incorporación de recursos los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.*

Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernado de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente." (subrayado fuera de texto original).

100.16.4
Que la Gobernación de Casanare, mediante Decreto No. 0474 de 26 de diciembre de 2023, *"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN CUATRO PROYECTOS DE INVERSION Y SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR) DEL DEPAERTAMENTO DE CASANARE"* en su artículo 8°, *Designo como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión con código BPIN 2023005850059, denominado "OPTIMIZACION DE LA ATENCION INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE*, por un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE. ($2.900.197.506,00)**, valor que debe ser incorporado en el presupuesto general de ingresos y gastos del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. para la vigencia fiscal 2023.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Regional de la Orinoquia ESE, vigencia fiscal 2023, la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE. ($2.900.197.506,00)**, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0474 de 26 de diciembre de 2023.

Que, el Hospital Regional de la Orinoquia ESE, adicionará al presupuesto de la vigencia actual el valor de los recursos asignados en ejecución del Decreto No. 0474 de 26 de diciembre de 2023. La suma de **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE. ($2.900.197.506,00)**.

En virtud a los anteriores considerandos.

RESUELVE

Artículo 1: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Hospital Regional de la Orinoquia ESE, vigencia fiscal 2023, en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE. ($2.900.197.506,00)**, de acuerdo con la siguiente tabla:

CODIGO	NOMBRE RUBRO	ADICIÓN
1	INGRESOS	2.900.197.506
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	2.900.197.506
1.2.15	CAPITALIZACIONES	2.900.197.506
1.2.15.01	APORTES DE CAPITAL	2.900.197.506
1.2.15.01.006	De Departamentos Decreto 474 de 2023 - SGR	2.900.197.506

Artículo 2: Adicionar el Presupuesto de Gastos del Hospital Regional de la Orinoquia ESE, vigencia fiscal 2023, en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE. ($2.900.197.506,00)**, de acuerdo con la siguiente tabla:

CODIGOS	NOMBRE APROPIACION	VALOR ADICION
2.3	INVERSION	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	2.900.197.506
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	2.900.197.506
2.3.2.01.01	Activos fijos	2.900.197.506
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	2.900.197.506
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	2.900.197.506
2.3.2.01.01.003.06.03	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos - Decreto 474 de 2023 SGR	2.900.197.506

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Yopal, 27 DIC 2023

MARIA YANETH DELGADO PRECIADO
Gerente Encargada mediante Decreto 0468 del 21 de diciembre de 2023
Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

Aprobó: JUAN JOSE [illegible]
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: JAVIER PARRA
Líder de Proyecto - Área Financiera

Proyectó: MARIBEL SOLER PEÑALOZA
Profesional Universitario - Presupuesto

GESTION DOCUMENTAL
Original: Gerencia
Serie y Subserie: ACTOS ADMINISTRATIVOS-Acuerdos de la Junta Directiva (100.16.4)

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA...
NIT. 891.855.029-5

Anexo 004. Certificación No. 100.2023.236 del 27 de diciembre de 2023

CERTIFICACIÓN

CERTIFICACIÓN No. 100.2023.236

LA SUSCRITA GERENTE (E) CON FUNCIONES DE ENCARGO SEGÚN DECRETO No. 0468 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

CERTIFICA:

Que, en cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto de inversión denominado: "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE.", con la siguiente información:

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

CÓDIGO BPIN	2023005850059
PROYECTO	OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE
FASE DEL PROYECTO	FACTIBILIDAD – FASE 3
SECTOR INVERSIÓN	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
TIPO DE ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TIEMPO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) MESES
NOMBRE TIPO DE RECURSO	SGR - ASIGNACIÓN DE INVERSIÓN REGIONAL 60% - DEPARTAMENTOS
VIGENCIA	2023 - 2024
VALOR SOLICITADO	$2.900.197.506
ENTIDAD	**VALOR FINANCIADO POR: SGR - ASIGNACIÓN DE INVERSIÓN REGIONAL 60% - DESPARTAMENTOS**
Instancia designada como Ejecutora del proyecto: **Hospital Regional de la Orinoquia ESE - HORO**	$2.733.595.502
Instancia pública designada para la contratación de la interventoria: **Hospital Regional de la Orinoquia ESE - HORO**	$131.416.084
Instancia pública designada para la contratación del apoyo a la supervisión: **Hospital Regional de la Orinoquia ESE - HORO**	$35.185.920
TOTALES	**$2.900.197.506**

RESULTADOS REQUISITOS PREVIOS	
CUMPLE	29 de diciembre de 2023

2. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN

	REQUISITOS	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO (SI-NO)	OBSERVACIÓN
1	Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 o la norma que los sustituya	Si	Resolución No.980 del 27 de diciembre de 2023
2	Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Si	Programación de giro proyecto
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, el (los) acuerdo (s) de aprobación del (los) CCAD, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión	N.A.	El proyecto será financiado en su totalidad con recursos del SGR
4	Para proyectos de inversión que no contemplen como uno de sus componentes el pago de licencias y permisos, se deben presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiere lugar.	N.A.	
5	Cuando el Proyecto afecte cuencas hidrográficas, certificado de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA), o en el que se indique que el área de influencia del proyecto no cuenta con (POMCA). El área de influencia del proyecto no cuenta con (POMCA)	N.A.	

Dada en Yopal, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.

MARIA YANETH DELGADO PRECIADO
Gerente (E)
Decreto No. 0468 del 21 de diciembre de 2023.
Hospital Regional de la Orinoquia ESE

ANEXOS: programación de giro proyecto

Aprobó: Ivan [illegible] Perez Granados
Jefe [illegible]

Revisó: María Yaneth Delgado Preciado
Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Leider Yesid Daza Tarazona
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Oscar [illegible]quez Ospina
Asesor gerencia

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original Gerencia
1ª Copia JURIDICA
Serie y Subserie: Certificaciones

FORMATO PROGRAMACION DE GIROS

Información General del proyecto	
Código BPIN	2023000430001
Nombre del Proyecto	OPTIMIZACION DE LA ATENCION INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE
Nombre del Ejecutor	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA
Nit	[illegible]
Valor a programar	$ 2.960.197.506

Programación de giros													
FUENTE	VALOR APROBADO DE RECURSOS EN SGR AL PROYECTO	VALOR GIRADO VIGENCIAS ANTERIORES	VALOR GIRADO VIGENCIA PRESENTE VIGENCIA	VALOR POR GIRAR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Mesada Presentacion	Total de Giros
Asignaciones para la Inversión Regional del 60%	$ 2.960.197.506			$ 2.960.197.506	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]		$ 2.960.197.506

Yaneth Delgado P.

MARIA YANETH DELGADO PRECIADO
Gerente (a)
Decreto GBR de 2021

[illegible]

Proyectó: OMAR LEANDRO VELANDIA AVELLA
Profesional Contratista
Oficina Planeación y Desarrollo Institucional

HOR
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORIENTOQUIA...
NIT. 891.855.029-5

Anexo 006. Resolución No. 1010 del 29 de diciembre de 2023

100.16.8

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DIRECTA PARA EJECUTAR EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE", CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO BPIN 2023005850059 CORRESPONDIENTE AL 60% DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, ASIGNADO AL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

LA GERENTE (E) DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas en el artículo 19 de la ordenanza No. 060 de 1995, y el artículo 37 del Acuerdo 003 del 7 Abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, se introdujo una modificación al artículo 361 de la Constitución, con la finalidad de incorporar un ajuste estructural al Sistema General de Regalías -SGR-, garantizando mayor asignación para las regiones productoras y donde se transporten recursos naturales no renovables, y racionalizando los procesos y trámites para la viabilizarían, priorización, aprobación y ejecución de los proyectos financiados con regalías.

Que mediante la Ley 2056 de septiembre 30 de 2020, se reglamentó el Acto Administrativo 05 de 2019, estableciendo entre otros, los procedimientos y trámites para la formulación y presentación; la priorización y aprobación; y la ejecución, seguimiento, control y evaluación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

Que con fundamento en la Ley 2056 de septiembre 30 de 2020, se expidió el Decreto Nacional 1821 de diciembre 30 de 2020, denominado Decreto Único – Reglamentario del Sistema General de Regalías – SGR, el cual compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario.

Que según lo indica el Decreto No. 0474 de fecha 26 de diciembre de 2023 expedido por la Gobernación de Casanare, la Dirección Técnica de Banco de programas y Proyectos del Departamento de Casanare, verificó que el proyecto ***"OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE"*** identificado con código BPIN 2023005850059, en tanto el cumplimiento de los requisitos establecidos en las orientaciones transitorias para la gestión de Proyectos publicado por la Dirección Técnica de Banco de programas y Proyectos del Departamento de Casanare, en concordancia con lo establecido en al Ley 2056 de 2020 y el parágrafo transitorio 1 del Artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020.

Que se cuenta, como el concepto técnico sectorial de viabilidad jurídica, técnica, financiera, ambiental y social del proyecto, emitido por la Secretaría de Salud de fecha 19 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Departamental 071 de abril 20 de 2021, así mismo el concepto de viabilidad del proyecto firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del decreto departamental No. 242 de 2022 y el artículo 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021, expedido por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

100.16.8

Igualmente indica dicha resolución el reporte de priorización de fecha 26 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1. del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la comisión Rectora del Sistema General de Regalías, así mismo verificó la disponibilidad de recursos previa verificación de saldos, de fecha 26 de diciembre de 2023 para los recursos de asignación de Inversión Regional 60% - Departamentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

Que mediante oficio No.100.92.4., de fecha 26 de diciembre de 2023, la señora MARIA YANETH DELGADO PRECIADO, en calidad de Gerente encargada según Decreto No 0468 del 21 de diciembre de 2023 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., acepta ser el ejecutor del proyecto de inversión: "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE" identificado con código BPIN 2023005850059.

Que el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., mediante Resolución No. 980 del 27 de diciembre de 2023 incorporó en capitulo independiente para el manejo, por parte de la entidad ejecutora, de los recursos de las Asignaciones directas del SGR, correspondientes al proyecto de inversión denominado : "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE" identificado con código BPIN 2023005850059., por un valor total de DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($2.900.197.506,00), al presupuesto de gastos del Hospital regional de la Orinoquia E.S.E, mediante la siguiente apropiación 2.3.2.01.01.003.06.03 denominada Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos – Decreto 474 de 2023 SGR", el cual se distribuirá de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES	
DESCRIPCIÓN	VALOR
INVERSIÓN	$ 2.733.595.502
INTERVENTORIA	$131.416.084
APOYO A LA SUPERVISIÓN	$35.185.920
TOTAL	$ 2.900.197.506

Que el Parágrafo Tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, concordante el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, establece que " *La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente ley, expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (06) meses contados a partir de la publicación del Acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de ejecución del proyecto de inversión*".

Que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., como entidad pública ejecutora, verificó el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión con código BPIN 2023005850059, previos al inicio de la etapa contractual y el acto administrativo de proceso de selección, para lo cual emitió Certificación No. 100.2023.236 de fecha 27 de diciembre de 2023.

Que, para los contratos que se suscribirán en el marco del proyecto de inversión denominado ""OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE" identificado con código BPIN 2023005850059", se tienen los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal (CDP), que se relacionan a continuación:

- Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP) No.623 emitido el 29 de diciembre de 2023, desde la plataforma SPGR Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR– por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 2.733.595.502),** con objeto: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO " OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., perteneciente a la posición catálogo de gasto 00AR-1906-0300-2023-00585-0023 OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE, Fuente Nación, Recurso AR85000 y Situación CSF"
- Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 823 emitido el 29 de diciembre de 2023, desde la plataforma SPGR Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR –por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($131.416.084),** con objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO " OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., perteneciente a la posición catálogo de gasto 00AR-1906-0300-2023-00585-0023 OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE", Fuente Nación, Recurso AR85000 y Situación CSF"
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 723 emitido el 29 de diciembre de 2023, desde la plataforma SPGR Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($35.185.920) M/CTE** con objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO " OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.", perteneciente a la posición catálogo de gasto 00AR-1906-0300-2023-00585-0023 OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE", Fuente Nación, Recurso AR85000 y Situación CSF"

Que los mecanismos y procedimiento para el desarrollo de los proceso de selección de contratista y toda la gestión contractual del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., se encuentran establecidos en el acuerdo N°011 del 2021 *"por medio del cual se expide el Estatuto General de Contratación del Hospital Regional de la Orinoquia Empresa Social del Estado"* aprobado por la Junta Directiva, adoptado y reglamentado mediante Resolución N°070 del Cuatro (04) de febrero de 2022 *"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E".*

Que, de acuerdo a lo anterior,

HOR

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA

100.16.8

1010

RESOLUCIÓN

RESUELVE

Artículo 1: Ordenar la apertura de los procesos de contratación directa para garantizar la correcta ejecución de los recursos del proyecto de inversión con código BPIN 2023005850059 denominado "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE". sujetos a las disposiciones contenidas en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

Artículo 2: Decretar que el gasto necesario para la ejecución del proyecto "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE", se hará a cargo a los recursos del proyecto BPIN 2023005850059 del Sistema General de Regalías, asignado al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

Artículo 3: Ordenar a quien corresponda, realizar los registros necesarios de la información en la plataforma SPGR y GESPROY, para la ejecución del proyecto de inversión con código BPIN 2023005850059.

Artículo 4: Comuniquese y enviese copia la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional y Oficina Asesora de Jurídica para lo de su competencia.

El presente Acto de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal, a los 29 DIC 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA YANETH DELGADO PRECIADO
Gerente (E) Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
Decreto No. 0468 del 21 de diciembre de 2023.

ANEXOS: CERTIFICACION

Aprobó: Ivan Andres Perez Granados
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Marly Johana Figueredo Branco
Profesional Especializada Contratada Oficina Asesora Juridica

Proyectó: Oscar Rodríguez Ospina
Asesor gerencia

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Gerencia
Serie y Subserie: ACTOS ADMINISTRATIVOS-Resoluciones
1ª Copia: Oficina Asesora Jurídica

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA...
NIT. 891.855.029-5

Anexo 007. Especificaciones Técnicas

ÍTEM	LUGAR DONDE VA OPERAR - SERVICIO	REFERENCIA DE LA ADQUISICIÓN	CLASIFICACION DE LA DOTACION	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	HOSPITALIZACIÓN	OBSOLESCENCIA	MOBILIARIO HOSPITALARIO	CAMAS PEDIATRICAS	8	1. Cama eléctrica de 4 planos, 1 fijo y 3 móviles 2. Control de mano integrado / inalámbrico 3. Palanca bilateral mecánica de RCP manual y automático. 4. Con orificios para ubicación de porta sueros en la esquina de la cama 5. Barandillas laterales en ABS bloqueables y plegables con descenso neumático 6. Cabecera y piecera desmontables de material de alta resistencia a golpes y solventes. 7. Con protectores o parachoques en las cuatro esquinas. 8. Longitud (con extensor de cama opcional): 250cm (±1cm) 9. Longitud total: 220cm (±1cm) 10. Altura de la cama (sin colchón): baja: 37cm (±1cm) – alta: 75cm (±1cm) 11. Con capacidad de carga de 180 kg o mayor. 12. Batería integrada 13. Reposapiés eléctrico 14. Paneles de control de las barras laterales con bloqueo de movimientos 15. Ruedas de banda simple de 15cm con giro de 360° 16. Movimientos/ grados a. Espaldar 0° a 65° b. Angulación de la rodilla 0° a 30° c. Trendemburg / trendelemburg inverso 0° a ±12°. 17. Posiciones: Horizontal, semiflower, Flower sentado, flexión rodillas, trendelemburg, trendelemburg inverso. 18. Frenos incluidos en todas sus ruedas 19. Requisitos eléctricos: 100-240 VCA, 60 Hz. 20. Accesorios: Colchón anti escaras, cable AC de grado médico, atril porta sueros. Deben ser entregados todos los accesorios que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos y dispositivos médicos, la cual deberá tener la misma garantía que los equipos en mención.
2	URGENCIAS	OBSOLESCENCIA	MOBILIARIO HOSPITALARIO	CAMILLAS DE TRANSPORTE Y RECUPERACIÓN	24	1. Camilla de transporte 2. Estructura general en acero de alta resistencia 3. Tendido de dos planos 4. Posiciones: a. Horizontal o CPR b. Flower o espaldar: 0° a 90° Rango ±5°

ÍTEM	LUGAR DONDE VA OPERAR - SERVICIO	REFERENCIA DE LA ADQUISICIÓN	CLASIFICACION DE LA DOTACION	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						c. Trendelenburg + 16° Rango ± 3 ° d. Trendelenburg inverso -16° Rango ± 3° 5. Barandas laterales plegables 6. Atril para soporte de líquidos 7. Capacidad de peso mínimo ± 215 Kg, Rango ±10kg 8. Dimensiones de la superficie del paciente de ± 217 cm de longitud, 79 cm de ancho, y ±56 cm de Altura, Rango ±1cm, 9. Colchoneta 10. Asas de empuje desplegables 11. Bloqueo central 12. Rueda central con giro de 360° 13. Ruedas omnidireccionales de mínimo ± 20 cm, Rango ±5kg 14. Parachoques en las cuatro esquinas. 15. Soporte para cilindro portátil de oxígeno 16. Accesorios: colchoneta en espuma de alta densidad de ocho centímetros de espesor en tela vinílica impermeable, atril porta suero graduable con ganchos mínimo dos ganchos, correas de sujeción. Deben ser entregados todos los accesorios que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos y dispositivos médicos, la cual deberá tener la misma garantía que los equipos en mención
3	HOSPITALIZACIÓN	OBSOLESCENCIA	MOBILIARIO HOSPITALARIO	CUNAS PEDIÁTRICAS	10	1. Fabricada en tubo en acero cold rolled o acero, de alta resistencia 2. Recubrimiento epóxico resistente a la oxidación. 3. Cama cuna de cuatro planos 4. Tendido en polímero ABS, 1 fijo y 3 móviles, desmontables. 5. Barandas laterales de seguridad de cubrimiento total tipo corral, con seguro 6. Porta suero graduable, con mínimo dos ganchos 7. Espaldar radiolúcido 8. Movimientos mínimos a. Flexión espalda 0° -70° Rango ±2 b. Flexión rodillas 0° - 45° Rango ±2 c. Trendelenburg 15° Rango ±2 d. Trendelenburg inverso -15° Rango ±1 e. Altura mínima 55cm Rango ±1 f. Altura máxima 87cm Rango ±1

ÍTEM	LUGAR DONDE VA OPERAR - SERVICIO	REFERENCIA DE LA ADQUISICIÓN	CLASIFICACION DE LA DOTACION	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						9. Movimientos de espalda, pies, altura y trendelenburg e inverso realizados por control eléctrico manual 10. Báscula incluida 11. Control eléctrico manual 12. Batería de respaldo integrada 13. Ruedas con freno central 14. Ruedas para choques en las cuatro esquinas 15. Capacidad de carga mínimo ±120Kg Rango ±5 kg 16. Paneles desmontables con sistema de seguridad 17. Sujetadores de colchón n espalda y pies 18. Soporte para correas de sujeción en los tendidos 19. Soporte para bolsa de líquidos 20. Batería integrada 21. Control eléctrico 22. Accesorios: Colchón clínico en espuma de pliureano de alta calidad. Deben ser entregados todos los accesorios que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos y dispositivos médicos, la cual deberá tener la misma garantía que los equipos en mención.
4	CIRUGIA GENERAL	OBSOLESCENCIA	EQUIPO BIOMÉDICO	REANIMADOR NEONATAL	5	1. Dotado de mezclador y caudalímetro 2. Rango del manómetro méidico: de -10 a 80 cmH2O (mbar) 3. Precisión del manómetro: ±2,0% de deflexión a plena escala 4. Reanimador con pieza en T 5. Liberación de presión máxima: A 8L/min, de 5 a 70cmh 0 (mbar), 6. Presión inspiratoria pico (PIP) a. A 5L/min, De 2 a 70cmH2O (mbar) b. A 8L/min, De 3 a 72 cmH2O (mbar) c. A 10L/min,De 4 a 73 cmH2O (mbar) d. A 15L/min, De 8 a 75 cmH2O (mbar) 7. Presión espiratoria final positiva (PEEP) a. A 5L/min, De 1 a 5 cmH2O (mbar) b. A 8L/min, De 1 a 9 cmH2O (mbar) c. A 10L/min,De 2 a 15 cmH2O (mbar) d. A 15L/min, De 4 a 25 cmH2O (mbar) 8. Intervalo de oxígeno de 21 a 100% 9. Concentración de oxígeno suministrada: hasta un 100% dependiendo el gas 10. Caudal de entrada de gas: De 5L/min (min) a 15L/min (max),

ÍTEM	LUGAR DONDE VA OPERAR - SERVICIO	REFERENCIA DE LA ADQUISICIÓN	CLASIFICACION DE LA DOTACION	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						11. Tiempo de funcionamiento (cilindro de 400L): A 8L/min, 50 minutos, 12. Peso corporal del paciente recomendado: hasta 10 kg. 13. Rango de temperatura de funcionamiento: De - 18 a 50°C, hasta un 95% de humedad. 14. Accesorios: Línea de suministro de gas, adaptador de entrada de gas, pulmón de prueba, tapa de liberación de presión máxima de recambio, guía del usuario animada (CD), instrucciones de funcionamiento y manual técnico del producto (CD). Deben ser entregados todos los accesorios, software, baterías y otros que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos y dispositivos médicos, la cual deberá tener la misma garantía que los equipos en mención.
5	CIRUGIA GENERAL	OBSOLESCENCIA	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	KIT DE INSTRUMETAL QUIRURGICO	1	1. 1. Material en acero inoxidable. 2. "2. Incluye: 3. 1 unidad/es MICRO TIJERA YASARGIL RECTA 185mm 4. 1 unidad/es MICROTRIJERA JACOBSON CURVA 185mm 5. 3 unidad/es PINZA PARA AGARRAR EL GLANDE Y EL PREPUCIO PUNTA EN ANILLO 4.8 mm LONGITUD 125mm 6. 5 unidad/es CABLE DE CONEXIÓN BIPOLAR 7. 10 unidad/es GANCHITO DERMATOLÓGICO COTTLE CURVA A 180 GRADOS HACIA ATRÁS LONGITUD 169mm 8. 20 unidad/es PINZA BABY MOSQUITO CURVA LONGITUD 100mm 9. 20 unidad/es PINZA HEMOSTÁTICA ROCHESTER PEAN CURVA LONGITUD 200mm 10. 20 unidad/es PINCA ALLIS LONGITUD 220mm 11. 10 unidad/es ESPATULA MALEABLE ABDOMINAL RIBBON ANCHO 50mm LONGITUD 330mm 12. 10 unidad/es ESPATULA MALEABLE ABDOMINAL RIBBON ANCHO 30mm LONGITUD 330mm 13. 2 unidad/es ESPATULA CEREBRAL MALEABLE ANCHO 7 X 9 mm LONGITUD 180mm 14. 2 unidad/es ESPATULA CEREBRAL MALEABLE ANCHO 11 X 13 mm LONGITUD 180mm 15. 2 unidad/es ESPATULA CEREBRAL MALEABLE ANCHO 15 X 18 mm LONGITUD 180mm 16. 2 unidad/es ESPATULA CEREBRAL MALEABLE ANCHO 18 X 22 mm LONGITUD 180mm

ÍTEM	LUGAR DONDE VA OPERAR - SERVICIO	REFERENCIA DE LA ADQUISICIÓN	CLASIFICACION DE LA DOTACION	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						17. 4 unidad/es SEPARADOR VAGINAL DOYEN VALVA 90 X 45 mm LONGITUD 240mm 18. 20 unidad/es PINZA DE DISECCIÓN Y LIGADURA GEMINI PUNTA FINA LONGITUD 230mm 19. 20 unidad/es PINZA ADSON HEMOSTATICA CURVA 185mm 20. 4 unidad/es SEPARADOR DEAVER ANCHO 50mm LONGITUD 310mm 21. 6 unidad/es SEPARADOR DEAVER ANCHO 38mm LONGITUD 300mm 22. 2 unidad/es SEPARADOR TRAVERS LONGITUD 215mm 23. 4 unidad/es SEPARADOR DE HIBBSVALVA DE 25 X 75mm LONGITUD 235mm 24. 1 unidad/es SEPARADOR AUTORRETENTIVO PARA HEMILAMINECTOMIA 6 X 6 DIENTES AGUDOS 14 X 32mm LONGITUD 280mm 25. 1 unidad/es SEPARADOR AUTORRETENTIVO PARA HEMILAMINECTOMIA 6 X 6 DIENTES AGUDOS 32 X 14mm LONGITUD 280mm 26. 1 unidad/es MICRO TIJERA YASARGIL BAYONETA PUNTA AGUDA RECTA LONGITUD 200mm 27. 1 unidad/es MICRO TIJERA YASARGIL BAYONETA PUNTA AGUDA CURVA A LA IZQUIERDA LONGITUD 200mm 28. 10 unidad/es DISECTOR Y RETRACTOR DE HURD PARA AMIGDALAS ANCHO DE LA HOJA 10mm LONGITUD 215mm 29. 24 unidad/es PINZA FOERSTER BALLENGER DE TRANSFERENCIA Y PARA CURACIONES RECTA BOCA ESTRIADA EN FORMA DE CORAZÓN LONGITUD 240mm 30. 7 unidad/es ESPECULO VAGINAL GRAVE GRANDE LONGITUD 105mm X 33 mm 31. 3 unidad/es ESPECULO VAGINAL PEDERSON GRANDE LONGITUD 120mm X 25 mm 32. 10 unidad/es PINZA KOCHER-OCHSNER RECTA CON GARRA 1 X 2 DIENTES LONGITUD 185mm 33. 2 unidad/es O'SULLIVAN O'CONNOR RETRACTOR 34. 8 unidad/es PINZA HEANEY CURVA CON DOS PUNTOS DE FIJACIÓN PARA HISTERECTOMIA ONGITUD 205mm 35. 4 unidad/es PERIOSTOTOMO ELEVADOR PARA COLUMNA VERTEBRAL 19mm LONGITUD 280mm 36. 2 unidad/es CLAMPS LOWMAN GERSTERS PARA SUJETAR HUESOS LONGITUD 210mm 37. 4 unidad/es PINZA LANE PARA SUJETAR HUESOS PUNTA DE LA BOCA DE 13mm DE ANCHO CIERRE DE CREMALLERA LONGITUD 320mm

ÍTEM	LUGAR DONDE VA OPERAR - SERVICIO	REFERENCIA DE LA ADQUISICIÓN	CLASIFICACION DE LA DOTACION	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						38. 4 unidad/es PINZA GUBIA LUER FRIEDMANN SEMICURVA LONGITUD 145mm 39. 2 unidad/es PINZA GUBIA FRIEDMANN CURVA LONGITUD 140mm 40. 20 unidad/es PORTA AGUJAS HEGAR RANURADO EN LA PUNTA MODELO FUERTE CIERRE DE CREMALLERA LONGITUD 175mm 41. 30 unidad/es PORTA AGUJAS HEGAR RANURADO EN LA PUNTA MODELO FUERTE CIERRE DE CREMALLERA LONGITUD 205mm 42. 2 unidad/es PORTA AGUJAS WACHTEL PARA MICROCIRUGÍA RECTO BOCA DE 0.4mm DE ANCHO PUNTA DE DIAMANTE MANDO DORADO LONGITUD 170mm 43. 1 unidad/es IMPACTOR DE INJERTO OSEO DIAMETRO 8mm LONGITUD 200mm 44. 5 unidad/es PINZA MAGUILL PARA INTUBACIÓN ADULTOS LONGITUD 250mm 45. 6 unidad/es PINZA PARA CLAMPEAR TUBOS BOCA ESTRIADA LONGITUD 185mm 46. 30 unidad/es TIJERA METZEMBAU PUNTA ROMA CURVA LONGITUD 180mm 47. 15 unidad/es TIJERA METZEMBAU PUNTA ROMA CURVA LONGITUD 200mm 48. 10 unidad/es TIJERA METZEMBAU PUNTA ROMA CURVA LONGITUD 145mm 49. 15 unidad/es TIJERA BABY - METZEMBAU PUNTA ROMA CURVA LONGITUD 145mm 50. 30 unidad/es PINZA HEMOSTÁTICA KELLY CURVA LONGITUD 140mm 51. 4 unidad/es SONDA ACANALADA LONGITUD 130mm 52. 4 unidad/es SEPARADOR KOCHER EN ANGULO RECTO VALVA DE 60 X 25mm LONGITUD 230mm 53. 2 unidad/es SEPARADOR ABDOMINAL FRISCH CURO VALVA DE 34 X 50 mm LONGITUD 240mm 54. 2 unidad/es ELEVADOR RASPADOR SELDIN DOBLE SERVICIO ANCHO ROMO LONGITUD 195mm 55. 5 unidad/es CUCHARILLA CORTANTE 6.8mm LONGITUD 180mm 56. 5 unidad/es CUCHARILLA CORTANTE 8.5mm LONGITUD 180mm 57. 2 unidad/es DISECTOR MOLT DOBLE SERVICIO AGUDO LONGITUD 180mm 58. 30 unidad/es SEMI CESTA DE MALLA SUPERFICIES LISAS, PATAS PLASTICAS, LARGO DE 243mm ANCHO 253mm

ÍTEM	LUGAR DONDE VA OPERAR - SERVICIO	REFERENCIA DE LA ADQUISICIÓN	CLASIFICACION DE LA DOTACION	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						59. 50 unidad/es CESTA DE MALLA METALICA LARGA PERFORADA LONGITUD 540mm ANCHO 253mm ALTO 106mm 60. 10 unidad/es PORTA PINZAS MAYO LONGITUD 140mm 61. 6 unidad/es VALVULA DE 10/12 mm CON REDUCTOR DE 5mm 62. 1 unidad/es VALVULA PARA TROCAR DE 5mm REUTILIZABLE BTO X 20 63. 10 unidad/es PORTA PINZAS BUNT LONGITUD 105mm 64. 1 unidad/es PINZA APLICADORA DE CLIPS MEDIUM PUNTA ANGULADA 25° LONGITUD 180mm 65. 1 unidad/es PINZA APLICADORA DE CLIPS DE CIRUGÍA ABIERTA PARA CLIPS PL565T PEQUEÑO ANGULACIÓN 25° LONGITUD 203mm 66. 1 unidad/es SET DE ROTHON 67. 1 unidad/es CUCHILLO PARA TUMORES DE SAMIL ANGULADO PUNTIAGUDO DIAMETRO DE PUNTA DE 1.5mm, MANGO REDONDO, LONGITUD 230mm 68. 1 unidad/es MICRO RASPADOR PUNTA REDONDA DE 3mm DE DIAMETRO, ANGULADO, LONGITUD 230mm 69. 1 unidad/es MICRO RASPADOR PUNTA REDONDA DE 3.7mm DE DIAMETRO, ANGULADO, LONGITUD 230mm 70. 1 unidad/es MICRO RASPADOR YASARGIL ANGULADO LONGITUD 185mm 71. 1 unidad/es MICRO RASPADOR YASARGIL CURVO LONGITUD 185mm 72. 1 unidad/es MICRODISECTOR RECTO LONGITUD 230mm 73. 1 unidad/es MICRO-DISECTOR ROMO RECTO LONGITUD 230mm 74. 3 unidad/es PINZA DE APLICACIÓN PARA CLIPS HSI LONGITUD 330mm MEDIUM LARGE DIAMETRO 10mm LONGITUD 330mm PARA USO DE GANCHOS PL568T VERDE 75. 3 unidad/es ELECTRODO MONOPOLAR PUNTA EN FORMA DE J. 76. 1 unidad/es MICRODISECTOR SEMIAGUDO RECTO LONGITUD 230mm 77. 1 unidad/es MICRO GANCHO PUNTA AGUDA LONGITUD 230mm 78. 1 unidad/es MICRO GANCHO ROMO PUNTA ANGULADA LONGITUD 230mm 79. 1 unidad/es MICRO CUCHARILLA CORTANTE, RECTA, LONGITUD 230mm 80. 1 unidad/es MICRO-CUCHARILLA CORTANTE PUNTA ANGULADA LONGITUD 230mm 81. 1 unidad/es MICRO RASPADOR YASARGIL ANGULADO PUNTA EN FORMA DE CUCHARA LONGITUD 185mm 82. 1 unidad/es SEPARADOR VASCULAR BIEMER LONGITUD 160mm 83. 1 unidad/es GANCHO FINO PARA DURAMADRE PUNTA ANGULADA 90° LONGITUD 185mm

ÍTEM	LUGAR DONDE VA OPERAR - SERVICIO	REFERENCIA DE LA ADQUISICIÓN	CLASIFICACION DE LA DOTACION	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						84. 1 unidad/es MICRO GANCHO FISCH AGUDO PUNTA ANGULADA A 90° LONGITUD 185mm 85. 1 unidad/es SEMI CESTA DE MALLA SUPERFICIES LISAS, PATAS PLASTICAS, LARGO DE 243mm ANCHO 253mm ALTO 76mm 86. 1 unidad/es ESTERILLA DE SILICONA ANTIDESLIZANTE PARA CESTA TAMAÑO 1/2 DIMENSIONES EXTERIORES 248 X 257mm 87. 1 Unidad/es CARRO PARA EQUIPOS DE ENDOSCOPIA, PERFECTA SIMBIOSIS ENTRE LA FUNCIONABILIDAD, SEGURIDAD Y DISEÑO, UNICO CON SISTEMAS DEDUCTO DE CABLES CON SISTEMA DE APERTURA SEPARADOS PARA CABLE DE POTENCIA Y VIDEO, SUGETADOR DE CLINDRO, MANILARES PARA FACIL MANIPULACIÓN Y CONTROL DEL CARRO, COLUMNAS MEJORADAS PARA MAYOR ESTABILIDAD DE LOS EQUIPOS EN EL CARRO, CONSTRUCCIÓN MODULAR QUE PERMITE VARIAS MODIFICACIONES DEL CARRO, CAPACETE DE DOBLES RUEDASANTIESTATICAS CON FRENO QUE SOPORTAN EL PESO DE LOS EQUIPOS, SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE EN LOS TABLEROS DEL CARRO PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS DE LOS EQUIPOS, PARACHOQUES DE LAS RUEDAS FUERTES PARA RESISTIR GOLPES CON LAS PAREDES Y PUERTAS, CAJON CON LLAVE PARA GUARDAR PEQUEÑOSELEMENTOS, MATERIALES, RESISTENTES A DESINFECCIÓN Y DE FÁCIL LIMPIEZA CON SOLVENTES, RANGO DE ACCESORIOS AMPLIO PARA OFRECER SOLUCIONES A SUS NECESIDADES"
6	URGENCIAS	OBSOLESCENCIA	EQUIPO BIOMÉDICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	10	1. Pantalla: LED a color de 10,4" o pantalla táctil 2. Formas de onda: hasta 7 3. Modos de funcionamiento: ECG, NIBP, SpO2, Temperatura. 4. ECG: Conjunto de derivaciones: a. 3 derivaciones: I, II, III b. 5 derivaciones: I, II, III, aVR, aVL, aVF, V Reconocimiento automático de 3/5 derivaciones c. Velocidad de barrido: 6,25 mm/s, 12,5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s d. Análisis de ST, QT 5. Frecuencia cardíaca: a. Adulto: 15 a 300 bpm b. Pediátrico / recién nacido: 15 a 350 bpm

ÍTEM	LUGAR DONDE VA OPERAR - SERVICIO	REFERENCIA DE LA ADQUISICIÓN	CLASIFICACION DE LA DOTACION	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						c. Resolución: 1 bpm d. Precisión: ±1 bpm o ±1 % e. Análisis HR: Si 6. Respiración a. Adulto de 0 a 120 rpm b. Pediátrico / recién nacido: 0 a 150 rpm c. Resolución 1% 7. SpO2 a. Rango: 0 a 100 % b. Resolución: 1 % c. Precisión: ±2 % (70-100 %, Adulto/Ped.), ±3 % (70-100 %, Rec.nac.) d. Velocidad de actualización: ≤ 2 s 8. Frecuencia cardiaca 9. PIN a. Método: Oscilométrico automático b. Modo de operación: Manual, automático, STAT c. Parámetros: Sistólico, diastólico, medio d. Precisión ±5 mmHg e. Resolución 1 mmHg f. Análisis PNI 10. Temperatura a. 0 a 50°C b. Resolución 0,1 °C c. Precisión ±0,1 °C 11. Almacenamiento de datos: si, datos de tendencias, eventos de alarma, formas de onda 12. Requisitos eléctricos. Voltaje de CA: 100 a 240 V de CA, 50/60 Hz. Corriente: 1,5 A 13. Batería: Si, recargable 14. Puertos: USB, RJ45 15. Accesorios: batería, cable AC de grado médico, electrodos, cable NIBP con brazalette y manguera, electrodos, cable de temperatura, cable ECG, cable SpO2. Deben ser entregados todos los accesorios, baterias y otros que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos y dispositivos médicos, la cual deberá tener la misma garantía que los equipos en mención.

ÍTEM	LUGAR DONDE VA OPERAR - SERVICIO	REFERENCIA DE LA ADQUISICIÓN	CLASIFICACION DE LA DOTACION	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
7	URGENCIAS - HOSPITALIZACIÓN	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	DISPOSITIVO MÉDICO	LOCALIZADOR DE VENAS	5	1. Modos de funcionamiento: normal, luz verde, profundidad del vaso 2. Aplicación proyecta la imagen de la vena en la superficie de la piel 3. Adaptador de corriente 4. Batería integrada 5. Modo de trabajo operación: continua 6. Modo de visualización: proyección 7. Longitud de onda infrarroja: 940nm - 850nm 8. Valor de radiación infrarroja: ≤0.1mw/m2 9. Precisión de alineación: ≤ 0.5mm 10. Resolución de imagen: 856 * 480 pixel 11. Brillo: cuatro niveles ajustables de profundidad 12. Profundidad de detección shallow : 0-2mm deep : 2-4mm deeper : ≥4mm 13. Distancia de imagen Optima 210 ±30mm 14. Tiempo de espera de la batería ≤2.5h 15. Tiempo de carga ≤4h Deben ser entregados todos los accesorios, baterías y otros que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos y dispositivos médicos, la cual deberá tener la misma garantía que los equipos en mención.
8	CARDIOLOGIA	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	EQUIPO BIOMÉDICO	EQUIPO PARA TAMIZAJE AUDITIVO NEONATAL	2	1. Pantalla táctil en color LCD de mínimo 3,5" 2. Tipo modular: con el modulo de Otoemisiones Acusticas (DPOAE y TEOAE) Screening + Potenciales Evocados (ABR) Screening para tamizaje neonatal. 3. Software para pasar los resultados en pdf, Se puede realizar prueba a Neonatos, niños y adultos. 4. Uso en pacientes dormidos o despiertos 5. Modulación de 37 a 163 Hz 6. Con módem inalámbrico 3G permite enviar todos los datos a un centro de seguimiento 7. Transmisión de datos bidireccional SSL 8. Filtro digital de 50/60 Hz 9. Cálculo de ruido residual 10. Detección de respuesta: marcador automático de ondas, con coincidencia con plantilla

ÍTEM	LUGAR DONDE VA OPERAR - SERVICIO	REFERENCIA DE LA ADQUISICIÓN	CLASIFICACION DE LA DOTACION	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						11. Visualización y almacenamiento de ondas, impedancia, ruido residual, promediaciones, marcadores standard y de ondas (editable) 12. Verificación de impedancia de electrodos 13. Monitoreo continuo de impedancia de electrodos 14. Comienzo automático cuando la impedancia está OK: R ≤ 4 kΩ, ΔR ≤ 2 kΩ 15. Tasa de muestreo: 48 kHz (estímulo)16 kHz (respuesta) 16. Teclado permite ingresar datos demográficos en el equipo 17. Almacena hasta 1000 pruebas 18. Batería incluida 19. Modo entretenimiento disponible para todos los módulos OAE 20. Impresión utilizando impresora de etiquetas, pdf o a través del software MIRA 21. Peso: 500 g, Display: 240 x 320 pixel; LCD gráfico 3,5",Pantalla táctil resistente, reloj en tiempo real 22. Generador de sonido piezoeléctrico 23. USB: Si 24. Voltaje de salida e impedancia nominal (conector de auriculares): 5 Vpp, 32 Ω Consumo de potencia: máx. 2 W 25. Orden de los resultados: por fecha de nacimiento, nombre, ordenarse por fecha de nacimiento, nombre, ID del paciente, examinador, fecha y hora. Deben ser entregados todos los accesorios, baterías y otros que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos y dispositivos médicos, la cual deberá tener la misma garantía que los equipos en mención.
9	CIRUGIA GENERAL	OBSOLESCENCIA	DISPOSITIVO MÉDICO	SUCCIONADOR QUIRÚRGICO	3	1. Capacidad de succión: 40 LPM 2. Uso: adulto, pediátrico, neonatal. 3. Modo de operación. Continuo e intermitente 4. Capacidad total: 5000 c.c. 5. Nivel de ruido: Menos o igual a 60 dB. 6. Succionador con base rodante para desplazamiento dentro del quirófano. alto vacío y alta capacidad de succión, 7. Motor libre de aceite 8. Alta velocidad de flujo y bajo nivel de contaminación 9. Panel de control de polietileno alta densidad 10. Máximo vacío de: 680 mm/hg 11. Flujo máximo: 40 L/min

ÍTEM	LUGAR DONDE VA OPERAR - SERVICIO	REFERENCIA DE LA ADQUISICIÓN	CLASIFICACION DE LA DOTACION	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						12. Flujo de aire libre: mayor a 30 l/min, intervalo de vacío ajustable, nivel de ruido de 60 db, corriente eléctrica 110 voltios 13. Accesorios. 2 botellas de 2.500 cc, 2 tapas, 1 manguera de succion, 1 filtro antibacteriano, 1 fusible, 1 pedal, cable AC de grado médico, dos botellas de cierre hermético y con control de sobre flujo que impide que las secreciones lleguen a la bomba, debe incluir manguera transparente de PVC (no toxico), equipado con filtro de aire que reduce el paso de bacterias de las sustancias absorbidas y el medio ambiente, debe incluir interruptor manual y de pie. Deben ser entregados todos los accesorios, baterías y otros que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos y dispositivos médicos, la cual deberá tener la misma garantía que los equipos en mención.
10	CONSULTA EXTERNA	OBSOLESCENCIA	MOBILIARIO HOSPITALARIO	MESAS DE EXAMEN	10	1. Capacidad de peso mínimo de 226 kg 2. Base con niveladores antideslizante 3. Diseño de cubierta de espuma de densidad múltiple 4. Acabado con pintura de epoxi en polvo 5. Función de exploración manual 6. Estructura en acero calibre 18 7. Inclinación pélvica de 1,5° a 7° 8. Gavetas de poliestireno sin uniones 9. Gavetas con rodamientos de bolas 10. Tapizado de tacto suave, sin costuras 11. Cuenta con 3 gavetas bilaterales y 2 frontales para utensilios médicos 12. Soporte porta rollo de papel 13. Sistema superior desmontable 14. Escalón incluido 15. Estribos extraíbles 16. Manijas de asistencia 17. Sistema de brazo ajustable 18. Luz de examen incluida 19. Bandeja de acero inoxidable 20. Muletas de rodillas y las piernas giratorias 21. Cajones de una sola pieza, con bordes redondeados 22. Sistema eléctrico: 115 VCA, 50/60 Hz, 5,0 amp

ÍTEM	LUGAR DONDE VA OPERAR - SERVICIO	REFERENCIA DE LA ADQUISICIÓN	CLASIFICACION DE LA DOTACION	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						23. Accesorios: Apoyos de rodilla, soporte rectal, soporte liviano , bandeja de urología, bandeja de acero inoxidable, agarraderas auxiliares, sistema de apoyabrazos ajustables, tapicería plana ortopédica, Kit de almohadillas gruesas para reposapiés. Deben ser entregados todos los accesorios, baterias y otros que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos y dispositivos médicos, la cual deberá tener la misma garantía que los equipos en mención.
11	CARDIOLOGIA	OBSOLESCENCIA	EQUIPO BIOMÉDICO	HOLTER	5	1. Especificaciones generales a. Batería: incluida b. Tiempo de funcionamiento: hasta 72 horas de grabación c. Controles: Botón de encendido y eventos, apagado por 10 segundos d. Conectores: Cable de paciente, USB data transfer Cable e. Cables de paciente:3, 5 o 7 electrodos f. 3 canales unipolares o bipolares , selección automática de cable paciente 3, 5 o 7 electrodos dérmicos 2. Parámetros a. Frecuencia baja: 0.05Hz b. Frecuencia alta: 60Hz c. Rango de entrada dinámico: +/- 5Mv d. Rango de salida dinámico: +/- 30Mv e. Detección de marcapasos: Unipolar, Bipolar y biventricular f. Ancho del pulso: 0.1 – 2ms g. Amplitud de pulso: 2-200Mv h. Detección de electrodo suelto: si i. Configuración electrodos: Aha / IEC estándar 3. Memoria a. Tipo de almacenamiento: SD Card removible b. Resolución: 8, 10,12, 16 Bytes c. Velocidad de grabación: max 1024 d. Capacidad de memoria: hasta 32G 4. Transmisión de datos a. USB cable y SD lector: lector no incluido b. Rango lectura: de 30 segundos hasta 4 minutos c. HF frecuencia: 2.4 – 2.5 GHz ISM Banda HF d. Salida: 0.5 – 4.5dBm

ITEM	LUGAR DONDE VA OPERAR - SERVICIO	REFERENCIA DE LA ADQUISICIÓN	CLASIFICACION DE LA DOTACION	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						5. ACCESORIOS: Grabadora de Holter ,software, Cable del paciente 10 latiguillos, Funda de transporte ,Cable USB para descarga de datos, Electrodos ECG, Manual de instrucciones. Deben ser entregados todos los accesorios, baterias y otros que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos y dispositivos médicos, la cual deberá tener la misma garantía que los equipos en mención
12	CARDIOLOGIA	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	EQUIPO BIOMÉDICO	PRUEBA DE ESFUERZO	1	1. Especificaciones generales a. Altura a pocos centímetros del piso da confianza y seguridad b. Prominente botos paro de emergencia para seguridad al paciente c. Cinta de correr o caucho: Caucho: 52mm×3240mm (ancho por largo) es la más ancha del mercado le da mayor confianza al usuario y es auto alineable d. Velocidad y elevación autocalibradas con sistema excepcionalmente exacto e. Velocidad: 0-20 Km/h (0.1–12 mph) f. Inclinación en Grados %: 0-25% mediante un suave y silencioso sistema de elevación, con motor linear activo. g. Control interface: RS232 Serial h. Alimentación eléctrica: 110 o 220V Servicio dedicado 15Amp, 50/60 Hz i. Caballos de fuerza: 3 Horse Power 2. Condiciones técnicas a. Motor Ac de frecuencia modulada b. Técnica de mantenimiento automático de la correa, no se necesita ajuste manual. c. Aumente gradualmente la velocidad del estado de parada, con el botón de parada de emergencia instalado. d. La velocidad y el cambio de grado automáticamente de acuerdo con el protocolo de la computadora. e. Duradero, menor mantenimiento requerido f. Se puede utilizer adapatado USB a Serial RS232 3. Prueba de esfuerzo a. Alimentación: 5 V Puerto USB

ÍTEM	LUGAR DONDE VA OPERAR - SERVICIO	REFERENCIA DE LA ADQUISICIÓN	CLASIFICACION DE LA DOTACION	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						b. Consumo: 150 mA c. Tipo de protección contra descargas eléctricas: CLASE II d. Parte aplicable tipo CF e. Velocidad real del trazado: 25 mm/sec. f. Sensibilidad: 10 divisiones/mV. g. Respuesta en frecuencia: 0.1 – 100 Hz h. Relación de rechazo de modo común: 86 - 90 db. i. Amplificadores y filtros utilizados: - Amplificador de Instrumentación en cada canal. - Filtro notch en 50/60 Hz en cada canal. j. Impedancia de entrada: 4.5 Megohms k. Rango dinámico de entrada: ± 5 mv AC. l. Módulo de adquisición - Resolución: 8 bit. - Frecuencia de muestreo: 500 muestras/segundo/canal. m. Temperatura de operación: 0°C-40°C. n. Humedad relativa: 0 – 95% no condensado. • o. Equipo no adecuado para usarse en presencia de mezclas anestésicas inflamables con aire, con oxigeno u oxido nitroso. 4. Funcionamiento: Continuo. 5. Manejo Automática de Banda Caminadora y Ergómetros 6. Monitorización de 3, 6, y 12 derivaciones de ECG 7. 2-Canales de onda ECG y Super imposicon para ver en tiempo real el cambio de ST Monitorización 8. Tiempo real de Arritmias, Full-Scale del promedio de frecuencia cardiaca 9. Análisis de alternancia de la onda T 10. Programa de recuperación de frecuencia cardiaca 11. ECG Tasa de muestreo a 4,096 Hz con 12 Bits 12. Compatible con Windows 7, Vista, Tablet PC, XP, NT, y 2000 13. Salida digital por E-Mail, PDF, HL7, DICOM, GDT 14. HR y ST Análisis encima de 260 bpm 15. Múltiple Interfaces para Caminadoras, Ergómetros, VO2 Sistemas, Monitores presión, y Echo 16. ECG Descarga: Bluetooth Transmisión a 2.4 GHz 17. Requerimientos mínimos del sistema a. Microsoft Windows 7 de 32 o 64 Bytes. b. Procesador Intel cori 5 caché de 3 M, hasta 2,80 GHz c. Disco rígido de 500 Gb. d. Monitor SVGA 800x600 o mejor.

ÍTEM	LUGAR DONDE VA OPERAR - SERVICIO	REFERENCIA DE LA ADQUISICIÓN	CLASIFICACION DE LA DOTACION	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						e. Impresora compatible Laser 50 ppm. f. 3 Puerto USB 2.0. Deben ser entregados todos los accesorios, baterias y otros que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos y dispositivos médicos, la cual deberá tener la misma garantía que los equipos en mención.
13	CONSULTA EXTERNA	OBSOLESCENCIA	DISPOSITIVO MÉDICO	EQUIPO DE ORGANOS DIGITAL PARA PARED	10	Sistema integrado de pared que incluya lo siguiente: 1. Otoscopio a. Fibra óptica: si, fibra óptica de 3.5 v, luz fría en la punta distal sin producir reflejos, b. Lente de visión: sí. c. Luz led: incluida 2. Oftalmoscopio a. Lentes: 28 lentes de enforque con una gama de dioptrías de -25 a +40 b. Aberturas/filtros: 18 combinaciones. c. Sistema óptico: normal de 3.5 v. 3. Tensiómetro digital a. Incluye: brazalete, manguera de NIBP. b. Compartimiento incorporado para guardar el sistema de inflado: si c. Exactitud: ±3 mmhg. 4. Termómetro digital con sonda a. Modos de toma: oral, axial, rectal. b. Lecturas: mínimo 6000 lecturas c. Pacientes: adulto y pediátrico d. Incluye: base e. Intervalos: de 30 °c a 40°c 5. Dispensador de espéculos para otoscopio. 6. Incluye: base en polímero para fijar todos los elementos a la pared

ÍTEM	LUGAR DONDE VA OPERAR - SERVICIO	REFERENCIA DE LA ADQUISICIÓN	CLASIFICACION DE LA DOTACION	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						Deben ser entregados todos los accesorios, baterías y otros que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos y dispositivos médicos, la cual deberá tener la misma garantía que los equipos en mención.
14	URGENCIAS-HOSPITALIZACIÓN	OBSOLESCENCIA	DISPOSITIVO MÉDICO	EQUIPO DE ORGANOS DIGITAL PORTATIL	5	1. Otoscopio d. Fibra óptica: si, fibra óptica de 3.5 v, luz fría en la punta distal sin producir reflejos, e. Lente de visión: sí. f. Luz led: incluida 2. Oftalmoscopio d. Lentes: 28 lentes de enforque con una gama de dioptrías de -25 a +40 e. Aberturas/filtros: 18 combinaciones. f. Sistema óptico: normal de 3.5 v. 3. Dispensador de espéculos para otoscopio. 4. Pilas recargables Deben ser entregados todos los accesorios, baterías y otros que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos y dispositivos médicos, la cual deberá tener la misma garantía que los equipos en mención.
15	URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA	OBSOLESCENCIA	DISPOSITIVO MÉDICO	BASCULA DIGITAL CON TALLÍMETRO	6	1. Báscula de grado médico 2. Funciones: TARA, HOLD, bloqueo de conmutación kg/lbs, Índice de masa carporal 3. Barra de pesaje rotatorias para lectura dual en libras y/o kilogramos. 4. Tallímetro incluido para medir estatura en el rango de 78cm a 210cm. 5. Capacidad mínimo de 250 kg. 6. Resolución 0,1kg. 7. Debe incluir 2 ruedas para una facilidad de movimiento 8. Plataforma de metal sólido antideslizante 9. Debe incluir tallímetro para medir la estatura: 10 cm - 230 cm. 10. Debe tener pantalla LCD. 11. Debe tener alimentación por baterías, y adaptador de corriente. 10. Debe tener función de tara, grabación, memoria, apagado automático. Deben ser entregados todos los accesorios, baterías y otros que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos y dispositivos médicos, la cual deberá tener la misma garantía que los equipos en mención.

ÍTEM	LUGAR DONDE VA OPERAR - SERVICIO	REFERENCIA DE LA ADQUISICIÓN	CLASIFICACION DE LA DOTACION	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
16	URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA	OBSOLESCENCIA	DISPOSITIVO MÉDICO	LÁMPARA CUELLO DE CISNE	5	1. Tipo de luz: LED 2. Intensidad de luz: a. distancia de 12": 30.000 lux b. distancia de 20" 15.000 lux 3. Vida led: 50.000 horas 4. Temperatura de color: 5.500 °K 5. Encendido/apagado: si, sin contacto. 6. Soporte móvil 7. Ruedas: si mínimo 5 ruedas, con freno incluido. 8. Alimentación eléctrica: 100-240 v, 50 hz-60 hz Deben ser entregados todos los accesorios, baterías y otros que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos y dispositivos médicos, la cual deberá tener la misma garantía que los equipos en mención.

ANGELA LEGUIZAMÓN FUENTES
Ingeniera Biomédica
Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

HOR
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA
NIT. 891.855.029-5

Anexo 008: Lista De Chequeo Para Ingreso De Equipos De Uso Hospitalario - CÓDIGO:GT-TBE-F-18

IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO

EQUIPO: _____ MARCA: _____
MODELO: _____ SERIE: _____
ACTIVO FIJO: _____ CLASIFICACIÓN DE RIESGO: _____
TIPO DE EQUIPO: BIOMEDICO: ___ INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO___ TIC'S____ OTRO ____

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

PROVEEDOR: _____ NIT: _____
FECHA DE INGRESO / RECEPCIÓN: _____
ÁREA / SERVICIO UBICACIÓN DEL EQUIPO: _____
No. ORDEN DE COMPRA / CONTRATO: _____
VIDA ÚTIL DEL EQUIPO RECOMENDADA POR FABRICA: _____
MOTIVO DE INGRESO DEL EQUIPO: COMPRA___ COMODATO ____ DONACION ____ ALQUILER ___ PRÉSTAMO ___ OTRO____

DOCUMENTACIÓN DE INGRESO

El equipo no será puesto en funcionamiento hasta que no se cumpla en su totalidad con los requerimientos de ingreso dispuestos a continuación. C= Cumple; N/C = No Cumple; N/A= No Aplica.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	C	N/C	N/A
1	FACTURA O DOCUMENTO REMISORIO EQUIVALENTE			
2	REGISTRO INVIMA O SANITARIO			
3	PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN			
4	CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA DIAN			
5	SI EL EQUIPO ES UN COMODATO, ANEXAR COPIA DEL CONTRATO LEGALIZADO EN EL ÁREA DE JURÍDICA DEL HORO			
6	MANUAL DE OPERACIÓN / USUARIO EN ESPAÑOL			
7	MANUAL DE MANTENIMIENTO / SERVICIO TÉCNICO EN ESPAÑOL. (Que incluya planos eléctricos, hidráulicos, mecánicos)			
8	PASSWORDS, LICENCIAS Y CD'S DE INSTALACIÓN REQUERIDOS POR EL EQUIPO			
9	CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS POR 5 AÑOS			
10	CARTA DE GARANTÍA DEL EQUIPO			
11	INVENTARIO DE EQUIPO (Formato Institucional)			
12	HOJA DE VIDA DE EQUIPO (Formato institucional)			
13	GUÍAS DE MANEJO Y USO SEGURO DEL EQUIPO (DIGITAL ,IMPRESA Y PLASTIFICADA)			
14	VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y SUS ACCESORIOS.			
15	INSTRUCTIVO DE MANTENIMIENTO ACORDE A RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE			
16	PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CARTA DE FRECUENCIA DE CAMBIO DE REPUESTOS			
17	PLAN/CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA (Formato Institucional)			
18	CRONOGRAMA DE CALIBRACIÓN (Formato Institucional)			
19	INSTRUCTIVO DE CALIBRACIÓN ACORDE A RECOMENDACIONES DE FABRICANTE.			
20	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE Y/O LICENCIA			
21	COPIA DE CERTIFICADOS DE LOS PATRONES DE CALIBRACIÓN			
22	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 3 MESES (PARA REFRIGERADORES CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN, DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO)			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	C	N/C	N/A
23	CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE FÁBRICA - FQC (OBLIGATORIO PARA EQUIPOS QUE MIDAN, PESEN Y CUENTEN)			
24	HOJA DE VIDA, REGISTRO INVIMA, CERTIFICACIÓN DE ENTRENAMIENTO Y TARJETA PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y CAPACITACIONES			
25	SOPORTE DE ASISTENCIA CAPACITACIÓN PERSONAL USUARIO DEL EQUIPO (Formato Institucional)			
26	SOPORTE DE ASISTENCIA CAPACITACIÓN AL PERSONAL TÉCNICO (Formato Institucional)			
27	CONTACTO DEL SERVICIO TÉCNICO Y ESPECIFICACIÓN DE TIEMPOS DE RESPUESTA ANTE FALLA.			
28	OTROS ? SI ___NO___CUAL :			

OBSERVACIONES

VERIFICADO Y APROBADO

FIRMA: _____	FIRMA: _____	FIRMA: _____
NOMBRE: _____	NOMBRE: _____	NOMBRE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____	IDENTIFICACIÓN: _____	IDENTIFICACIÓN: _____
ALMACÉN	**PROVEEDOR**	**LÍDER DEL PROCESO**

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA...
NIT. 891.855.029-5

Anexo 009: Condiciones Comerciales Postventa

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

CONDICIONES COMERCIALES POSTVENTA

Teniendo en cuenta el grado de complejidad del Hospital Regional de la Orinoquia y las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos ofertados en el proyecto, se deberán tener las siguientes condiciones mínimas postventa:

- Hacer entrega de los dispositivos médicos, equipos biomédicos, instrumental quirurgico y equipos de apoyo, conforme a las especificaciones técnicas, marcas, modelos definidas en el estudio de mercado; es decir equipos totalmente nuevos, esto es, no remanufacturados, o repotenciados, que contengan sus componentes originales, en el almacén general del Hospital Regional de la Orinoquia E.SE., en la fecha programada dentro del plazo del contrato, de común acuerdo con la interventoria y apoyo a la supervisión del contrato.

- Entregar e instalar los dispositivos médicos, equipos biomédicos, instrumental quirurgico y equipos de apoyo, conforme a las especificaciones técnicas, marcas, modelos y cantidades definidas en el estudio de mercado, en cada una de las áreas asistenciales de los servicios del Hospital Regional de la Orinoquía.

- Garantizar que todos los equipos incluyan todos los accesorios originales y software cuando aplique para su normal funcionamiento.

- Se debe entregar carta de autorización como fabricante, distribuidor, o acondicionador.

- Se debe entregar certificado de entrega e instalación y/o actas de recibo a entera satisfacción (relacionando la marca, modelo, referencia, lote y serie) del Hospital Regional de la Orinoquia y visto bueno de las áreas asistenciales, interventoria y apoyo a la supervision respectivamente.

- Se deberá anexar a la entrega los certificados de entrega al área de almacén del Hospital Regional de Orinoquia, con el fin de certificar la entrega de los equipos.

- Entregar los certificados y carta de garantía de cada uno de los bien o servicio cotizados de la siguiente manera: (02) dos años de garantía mínimo para todos los equipos y dispositivos biomédicos (05) cinco años para instrumental quirúrgico y (02) dos años para equipos de apoyo que sean entregados al Hospital Regional de la Orinoquia.

- Se debe realizar (02) dos mantenimientos preventivos mínimos, durante el término de la garantía para todos los equipos que apliquen, eventualmente

deberá entregar el cronograma de mantenimiento preventivo el cual deberá ser ejecutado en común acuerdo con el personal de ingeniería biomédica del Hospital Regional de la Orinoquia.

- El servicio de instalación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo deberá ser realizado por personal autorizado por el titular del registro sanitario, casa matriz o distribuidor exclusivo en Colombia; todo esto para garantizar que la instalación, capacitación, operación, soporte técnico y la garantía de cada uno de los equipos sea recomendada por el fabricante.

- Para el transporte de los equipos deberán cumplir con las condiciones de transporte (Resolución 1403 del 14 mayo de 2007 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social).

- Entregar todas las certificaciones de calidad del fabricante de los dispositivos médicos, equipos biomédicos, instrumental quirurgico y equipos de apoyo, según las normas que rige para cada equipo.

- Realizar capacitación para el correcto uso y manejo de la tecnología adquirida; se deberá realizar capacitaciones escritas y practicas a los funcionarios de la parte asistencial y de ingeniería del Hospital Regional de la Orinoquia. Las capacitaciones deberán ser certificadas y ser apoyadas con el área de ingeniería de biomédica del Hospital Regional de la Orinoquia, posterior a la instalación y puesta en marcha de los equipos.

- Capacitación de la correcta operación, métodos de limpieza y desinfección, advertencias sobre riesgos que pueden ocasionar por uso inadecuado, y dejar registro de capacitación y evaluación aprobada por los profesionales.

- Se deberá Garantizar soporte técnico inmediato cuando aplique (telefónicamente), si se llega a presentar un evento con el equipo; de no poderse solucionar el inconveniente de forma telefónica, el contratista deberá garantizar SOPORTE TECNICO de forma física, máximo 72 horas posteriores de la ocurrencia del evento y solucionarlo. De no poder solucionar el equipo el contratista deberá garantizar UN STOCK DE EQUIPOS PARA GARANTIZAR FUNCIONAMIENTO sin interrupciones del servicio (REPOSICIÓN TEMPORAL) con equipos de iguales o superiores especificaciones técnicas a los que fueron adquiridos, mientras se realizan las respectivas reparaciones. De no poderse reparar el contratista deberá reponer entregar un equipo totalmente nuevo en un término no mayor a 30 días.

- Entregar carta en donde se relaciones números y correos electrónicos de contacto del servicio técnico y especificación de tiempos de respuesta ante falla.

- Entregar registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano de cada uno de los equipos biomédicos que se adquieran, según lo establece el Decreto 4725 de 2005, cuando aplique, e incluir declaración de importación.

- Entregar los documentos técnicos originales: catálogos y/o fichas del fabricante, para cada uno de los ítems propuestos, en idioma español, así como la capacitación en la correcta operación, métodos de limpieza y desinfección, advertencias sobre riesgos que pueden ocasionar por uso inadecuado, insumos que debe tener disponibles para la correcta operación y procedimientos de mantenimiento que deben realizar los operarios de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

- Carta de compromiso de suministro y stock de repuestos y accesorios de mínimo 10 años posterior a la instalación de los equipos en el Hospital Regional de la Orinoquia.

- Realizar un acompañamiento junto al área de Ingeniería Biomédica durante el tiempo de garantía de toda la tecnología biomédica y dispositivos médicos, entregados al hospital, Asesorando sobre el uso adecuado de dicha tecnología, protocolos de mantenimiento, limpieza y desinfección, entre otros.

- Exigir los documentos técnicos originales: catálogos y/o fichas del fabricante, para cada uno del ítem propuestos, en idioma español o inglés. Se exige manuales de usuario y operador para tecnologías clasificadas por el INVIMA como IIA y IIB y III, y cuando aplique y manuales o catálogos, equipos de clase I.

- Garantizar que los transductores, electrodos, sensores, bandas de ajuste o cintas de sujeción, etc; sean entregados con accesorios originales y reutilizables, no de único uso.

- Garantizar que cada equipo tenga las baterías propias de los elementos, que sean recargables a través del sistema eléctrico del bien del cual forma parte. Las baterías recargables deben tener como mínimo dos (2) años de vida útil contados a partir de la entrega del bien o sino ser reemplazadas dentro de la garantía cuando aplique.

- Realizar entrega en original de los certificados y declaración de conformidad o certificados de calidad del fabricante, certificados FDA o CE; para cada equipo médico.

- Garantizar la calidad del equipos biomédicos, dispositivo médicos (Debe estar respaldada y/o certificada por el representante en Colombia) por un término mínimo de (02) dos años.

- Garantizar la disponibilidad de suministro de repuestos (debe estar respaldada y/o certificada por el representante en Colombia) por mínimo diez (10) años, contados a partir del acta de entrega de los equipos y dispositivos médicos según lo requieran.

- Garantizar que los equipos sean de última tecnología y garantizar un stock de repuestos de por lo menos 10 años posterior a la instalación en el Hospital Regional de la Orinoquia.

- Realizar acompañamiento junto al área de ingeniería biomédica durante el tiempo de garantía de toda la tecnología biomédica y dispositivos médicos, entregados al hospital, asesorando sobre el uso adecuado de dicha tecnología, protocolos de mantenimiento, limpieza y desinfección, entre otros.

- Realizar conexión eléctrica adecuada (Los equipos deberán ser para uso a red eléctrica a 110 voltios, 60 Hz, variaciones de norma, Códigos de seguridad y restricciones). Si existe algún equipo que aplique a 220 voltios 60 Hz deberá ser informado con anterioridad a la Supervisión del convenio y la interventoría del contrato.

- Entregar planos de instalación de los equipos cuando aplique.

- Anexar certificación del ingreso efectivo de los elementos adquiridos al almacén de la Hospital Regional de la Orinoquía, con las respectivas facturas, material contable legalmente establecido y evidencia por parte de la interventoría; la cual deberá estar firmada por el jefe o coordinador del almacén de la Secretaría de Salud Departamental y el Hospital Regional de la Orinoquía.

Además, se deberá tener en cuenta el formato LISTA DE CHEQUEO PARA INGRESO DE EQUIPOS DE USO HOSPITALARIO - CÓDIGO:GT-TBE-F-18 del Hospital Regional de la Orinoquia.

ARLEDY ALVARADO PATIÑO
Gerente

Revisó: **LEIDER YESID DAZA TAVERA**
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional

Proyectó: **ANGELA LEGUIZAMÓN**
Profesional Contratado
Ingeniera Biomédica

GESTIÓN DOCUMENTAL
1ª Copia: Secretaria de Salud Departamental
2ª Copia: Archivo
Serie y Subserie: GER

HORO
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA...
NIT. 891.855.029-5

Anexo 010. Análisis del sector

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 "Etapa de planeación" del acuerdo No. 011 del 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", elabora los Estudios del Sector para adelantar el proceso contractual para **REALIZAR INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.".** Por medio del presente documento se deja constancia de la formulación y análisis de aspectos comerciales, financieros, técnicos y riesgos posibles dentro del sector, los cuales se realizarán en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

En relación al objeto contractual que se identifica en el sector de servicios y los aspectos relacionados con el **REALIZAR INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.".** se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

2. OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.".

3. ASPECTOS GENERALES

1. ASPECTOS MACROECONÓMICOS

1.1. Perspectivas de la Economía Colombiana

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) pronostica que el crecimiento del PIB se ralentice pronunciadamente, pasando del 8,1% en 2022 al 1,2% en 2023, y que se acelere al 1,7% en 2024. El consumo y la inversión seguirán siendo moderados, ya que los hogares y las empresas se enfrentan a niveles elevados de inflación y tasas de interés, así como a incertidumbre sobre las perspectivas y las políticas económicas. La inflación superará el 10% este año, pero se prevé un retorno gradual al rango fijado como meta del 2-4% en 2024. La política monetaria seguirá siendo restrictiva. Se estima que los aumentos en la tasa de política monetaria se descontinuarán una vez que se estabilice la inflación, y que empezará a bajar en 2024. El aumento de los ingresos públicos reducirá el déficit fiscal dados los planes de gasto actuales, que incluyen un incremento necesario del gasto social. La ampliación de la cobertura de la protección social y la simplificación del régimen fiscal corporativo son medidas para fomentar un crecimiento más robusto e inclusivo.

Del mismo modo, Entidades Bancarias como Bancolombia a través de su Guía2024, proyecta que en términos globales la economía atravesaría por una fase de desaceleración terminado el 2023 y la primera mitad de 2024 como resultado de la debilidad de la demanda fruto del endurecimiento monetario. Sin embargo, los riesgos continúan al alza a razón, en particular, del aumento de las tensiones geopolíticas. La ampliación de la guerra entre Israel y Hamás podría aumentar los precios del petróleo lo que provocaría un aumento en los precios de artículos cuya elaboración contiene derivados del crudo en mención.

En términos del Producto Interno Bruto (PIB), la Guía2024, señala que la economía colombiana extendería la tendencia de ralentización durante 2024 como resultado de las altas tasas de interés, el lento descenso de la inflación, el deterioro acumulado en sectores económicos clave, como comercio, construcción e industria, el menor consumo privado, la disminución de la inversión y las menores perspectivas de nuestros principales socios comerciales.

En lo relacionado con el tema fiscal, es importante mencionar que el gasto público aumentará con el objetivo de fortalecer la política social, principalmente programas que tienen que ver con las transferencias monetarias y los subsidios. Sin embargo, las fuentes de ingreso que soportarán el desarrollo de los programas mencionados presentan un alto grado de incertidumbre. No obstante, es de suma importancia que cada directriz tomada en términos fiscales responda a lo establecido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, para que con ello brinde un panorama de seguridad fiscal dado el cumplimiento a la regla.

Ahora bien, en cuanto al tema monetario en términos de la tasa de cambio, el país terminó el año con la moneda de mejor desempeño[1] de la región. Se espera que para la vigencia de 2024, se presente una ligera depreciación en la tasa de cambio dadas unas condiciones financieras a nivel internacional (flujos financieros hacia economías emergentes más estable) que se relajarían hasta el segundo semestre del año en cuestión, lo que puede ocasionar una lenta desaceleración económica. De manera más específica, la Entidad prevé que Colombia tendrá una tasa de cambio en 2024 en torno a $4.250.

Resumen principales proyecciones macroeconómicas de mediano plazo

Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023py	2024py	2025py	2026py	2027py
Crecimiento del PIB (var. % anual)	2.6%	3.2%	-7.3%	11.0%	7.3%	1.2%	0.9%	2.6%	2.8%	2.8%
Balance del Gobierno Nacional (% PIB)	-3.1%	-2.5%	-7.8%	-7.0%	-5.3%	-4.2%	-4.8%	-4.3%	-4.2%	-4.1%
Balance en cuenta corriente (% PIB)	-4.2%	-4.6%	-3.4%	-5.6%	-6.2%	-3.3%	-3.2%	-3.3%	-3.4%	-3.4%
Tasa de desempleo urbano (% PEA, promedio año)	11.1%	11.5%	19.1%	15.2%	11.4%	10.5%	11.8%	11.6%	11.4%	11.3%
Inflación al consumidor (var. % anual, fin de año)	3.2%	3.8%	1.6%	5.6%	13.1%	9.6%	5.9%	4.4%	4.0%	3.7%
Inflación al consumidor (var. % anual, promedio de año)	3.2%	3.5%	2.5%	3.5%	10.2%	11.8%	7.4%	4.8%	4.0%	3.8%
Tasa de referencia BanRep (% anual, fin de año)	4.25%	4.25%	1.75%	3.00%	12.00%	13.00%	9.25%	6.50%	6.00%	6.00%
DTF 90 Días (% anual, promedio de año)	4.71%	4.50%	3.38%	2.07%	8.50%	13.31%	10.86%	7.50%	6.29%	6.27%
IBR Overnight (% E.A, fin de año)	4.24%	4.26%	1.74%	2.99%	11.95%	13.01%	9.25%	6.49%	5.99%	5.99%
Tasa de cambio USDCOP (promedio de año)	$ 2,956	$ 3,281	$ 3,693	$ 3,744	$ 4,256	$ 4,355	$ 4,251	$ 4,323	$ 4,456	$ 4,577
Tasa de cambio USDCOP (fin de año)	$ 3,164	$ 3,411	$ 3,661	$ 3,880	$ 4,808	$ 4,205	$ 4,276	$ 4,380	$ 4,502	$ 4,597
Devaluación nominal (% promedio año)	0.2%	11.0%	12.6%	1.4%	13.7%	2.3%	-2.4%	1.7%	3.1%	2.7%
Precio promedio del petróleo (Ref. Brent, USD por barril)	$ 71.1	$ 64.4	$ 41.8	$ 70.7	$ 100.8	$ 84	$ 86	$ 79	$ 75	$ 72

Fuente: Guía2024, Bancolombia.

Según el Informe: Perspectivas de Inflación 2024, emitido por la Entidad Bancaria Davivienda, para el mes de enero proyectan una inflación mensual de 1.11%, reduciendo la inflación anual de 9.28% en diciembre a 8.56% en enero. Consecuentemente, la tendencia seguiría siendo bajista en la inflación anual.

[1] Ver en: https://www.bancolombia.com/wcm/connect/www.bancolombia.com-26918/8d0aa897-501d-466a-92be-f09cca083eec/Gu%C3%ADa+Bancolombia+2024.pdf?MOD=AJPERES&CVID=oMCUB6M

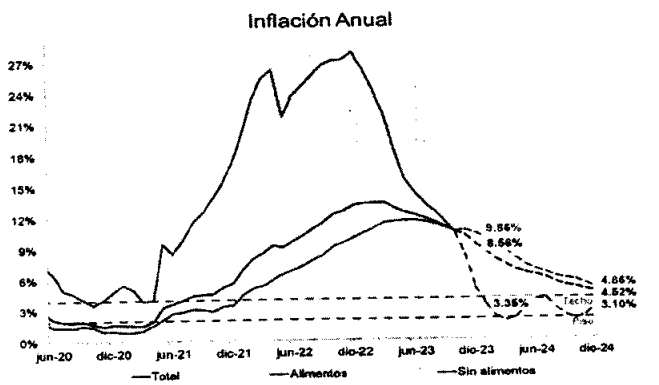
También se espera contribuciones positivas en las tarifas de los arriendos (indexación a la inflación del año 2023) y en el servicio de electricidad.

Respecto a la inflación de alimentos y bebidas no alcohólicas esperamos una presión positiva por incrementos en los precios de las carnes, frutas y legumbres. Adicionalmente, el 1 de enero del año en curso se incrementaron en 5% los impuestos saludables a los alimentos ultraprocesados y las bebidas azucaradas, para el cual estimamos un efecto de 5 puntos básicos en la contribución mensual. Aunado ello, es importante señalar que el fenómeno del niño puede impactar la producción agrícola, provocando un aumento en los precios de los alimentos.

Así mismo, se prevé una mejor dinámica en la división de restaurantes y hoteles por el comportamiento de las comidas fuera del hogar a causa del incremento en el salario mínimo.

En cuanto al transporte, se proyecta una fuerte variación positiva por el incremento en el precio de la gasolina, las tarifas de transporte público y los peajes. Adicionalmente, proyectamos una nueva disminución en el precio de los vehículos particulares tanto nuevos como usados.

La encuesta mensual de expectativas del Banco de la República, muestra que los analistas esperan que en promedio la inflación del mes de enero sea de 0.93% y que cierre el 2024 en 5.50%. Davivienda señala que la inflación de enero sería superior al promedio de los analistas, 1.11%, dejando la inflación anual en 8.56%. Para el año 2024 creemos que la inflación podría ubicarse en 4.52%.



Fuente: Proyecciones Davivienda.

Según Frank Saavedra, columnista de INFOBAE, varios analistas financieros anticipan un aumento en la tasa de interés para el cierre de este año, posicionándose en 13,10%,es decir que se situaría por encima del pronóstico de noviembre, que apuntaba a un 13,01%.La expectativa para el término del año indica un rango que fluctúa entre 12,75% y 13,25%. Para finales de 2024, se prevé que la tasa alcance el 8,34%, marcando una disminución respecto al 9,07% estimado anteriormente[2].

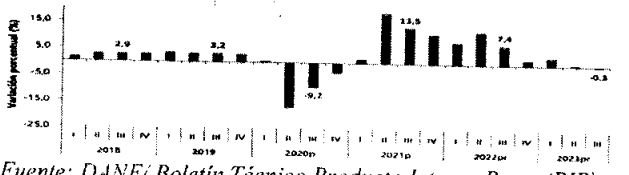
1.2. Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

Según el DANE, En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.

[2] Ver en: https://www.infobae.com/colombia/2024/01/18/banco-de-la-republica-aumento-las-expectativas-de-la-inflacion-para-colombia-en-2024/#:~:text=La%20expectativa%20para%20el%20t%C3%A9rmino,9%2C07%25%20estimado%20anteriormente.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-III



Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

Según el comunicado de prensa emitido por el DANE, en el cual señala que las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2022pr - 2023pr tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr - III / 2022pr - III	2023pr / 2022pr	2023pr - III / 2023pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca		0,5	1,2
Explotación de minas y canteras		3,8	2,0
Industrias manufactureras		-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]		1,7	0,8
Construcción		-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]		-2,1	-0,1
Información y comunicaciones		0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros		8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias		1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]		0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]		4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]		11,8	-0,9
Valor agregado bruto			
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	-0,3	1,0	0,2

Fuente: DANE/Comunicado de prensa Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,0%.
- Cultivo permanente de café decrece 6,6%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 1,9%.
- Pesca y acuicultura crece 0,1%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr / 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Cultivos agrícolas transitorios, cultivos agrícolas permanentes[2]	3,0	0,9	1,5
Cultivo permanente de café	-6,6	-2,6	-7,8
Ganadería	1,1	-0,9	3,7
Silvicultura y extracción de madera	1,9	0,04	-0,4
Pesca y acuicultura	0,1	9,9	-18,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**1,8**	**0,5**	**1,2**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.2. Explotación de minas y canteras

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 3,9%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 3,4%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 0,1%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr / 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Extracción de carbón de piedra y lignito	3,9	2,4	13,4
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	3,4	3,2	0,8
Extracción de minerales metaliferos	0,1	9,0	-1,5
Extracción de otras minas y canteras	-7,2	-5,1	-1,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	2,7	3,2	0,4
Explotación de minas y canteras	**3,5**	**3,8**	**2,0**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.3. Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 18,8%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 9,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 10,4%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 5,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr / 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	-1,7	-1,5	-0,6
Fabricación de productos textiles[3]	-18,8	-13,9	-5,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-9,2	-8,5	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-4,8	-0,8	-1,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-10,4	-5,0	-3,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-5,1	-3,1	-0,4
Industrias manufactureras	**-6,2**	**-3,2**	**-1,6**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,5%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,2%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr / 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,5	2,8	1,2
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-0,2	-1,0	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**2,5**	**1,7**	**0,8**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5. Construcción

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 3,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 17,9%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-5,0	-0,1	-4,6
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-15,0	-15,4	-2,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-7,1	-4,2	-1,6
Construcción	**-8,0**	**-5,0**	**-2,7**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.6. Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 3,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,9	-2,9	0,8
Transporte y almacenamiento	-3,9	-0,3	-1,0
Alojamiento y servicios de comida	-4,5	-2,2	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-3,5**	**-2,1**	**-0,1**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.7. Información y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 0,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr / 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.8. Actividades financieras y de seguros

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr / 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.9. Actividades inmobiliarias

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr / 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.10. Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr / 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,8**	**0,3**	**-0,3**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.11. Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,3%.
- Educación decrece 0,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,2%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,3	4,1	-1,5
Educación	-0,8	1,4	-2,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	7,2	6,6	1,3
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**4,0**	**0,9**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.12. Actividades Artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,5	13,4	-0,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[1]	7,0	4,0	-11,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**4,9**	**11,8**	**-0,9**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.13. Producto Interno Bruto desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital decrece 33,5%.
- Exportaciones crecen 4,2%.
- Importaciones decrecen 21,5%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Gasto de consumo final[2]	0,7	1,4	1,1
Formación bruta de capital[3]	-33,5	-22,5	-4,4
Exportaciones	4,2	3,6	2,4
Importaciones	-21,5	-14,9	-3,7
Producto Interno Bruto	-0,3	1,0	0,2

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.2. Contexto Colombiano: Alza de precios

La llegada de un nuevo año en el territorio colombiano trae consigo una diversidad de cambios que se relacionan con el contexto económico y que de manera simultánea afecta las decisiones de consumo que se realizan en el país. Los cambios señalados responden a factores como el dato de IPC que ofrece el DANE que al cerra el año 2023, quedó 9,28%, el incremento del salario mínimo y los cambios en los impuestos que ha traído el nuevo gobierno. Con un aumento del 12% del salario mínimo varios sectores que realizan ajustes en los precios como respuesta de la indexación, como por ejemplo el por pago por concepto de la seguridad social y la salud, copagos a las EPS, precio del SOAT entre otros bienes y servicios. Ahora bien, el alza de precios también afecta la adquisición de alimentos, pago de peajes, gasolina, pago de tarifas de transporte público, masivo, aunado a ello los servicios públicos son otro concepto que también es impactado por la inflación.

En términos de tasas e impuestos, la UVT, la cual es una medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales[3] para el año 2024, aumentó en 9,5% para llegar a los $47.065, según lo estableció la DIAN a través de la Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023. Esta unidad se utiliza para medir los valores de impuestos y obligaciones, como la declaración de renta, el impuesto al consumo, retención en la fuente, entre otras imposiciones. Con este cambio no solo aumenta el valor de estos impuestos, sino que se puede alterar los topes a partir de los cuales se paga una tarifa específica.[4] No obstante, como ya se había mencionado, a partir del primero de enero de 2024, el precio promedio del galón en las principales ciudades del país será de $15.160, como respuesta gradual de parte del gobierno nacional en aras de empezar a corregir el déficit que se encuentra en el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC)y con ello buscar un saneamiento en las finanzas de la nación.

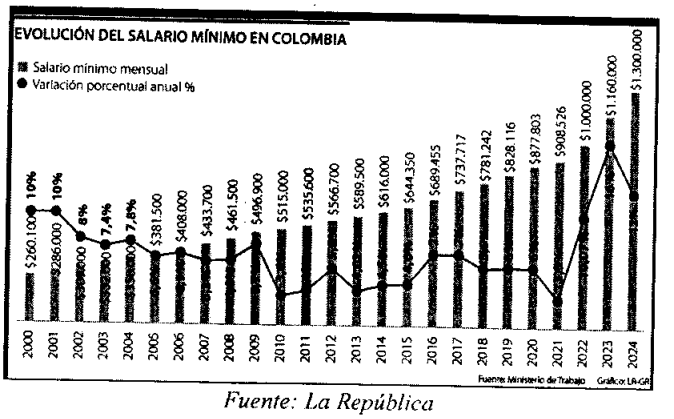
1.3. Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)

El histórico de salario mínimo en Colombia se debe tener en cuenta para fijar los pagos a trabajadores privados y públicos sea cual sea su tipo de vinculación, es la base salarial en el país, y sobre este se fijan los valores del mercado laboral. De acuerdo con el informe del mercado laboral de enero de 2018 llamado "Productividad y salario mínimo" de Fedesarrollo, En Colombia, el salario mínimo se ajusta anualmente a partir de una negociación entre los sindicatos, las empresas y el gobierno, normalmente aumenta con base en la inflación esperada, de acuerdo con la meta establecida por el Banco de la República y los cambios observados en la productividad laboral. En cualquier caso, acogiendo una sentencia de la Corte Constitucional, el aumento debe ser superior a la inflación observada en el año inmediatamente anterior, de tal forma que al menos se garantice que su poder adquisitivo no se deteriore con respecto al que se tenía un año atrás. El ajuste del salario mínimo no necesariamente implica que todos los salarios en la economía se muevan en la misma dirección ni mucho menos en la misma magnitud. Actualmente, el salario mínimo del país representa aproximadamente el 86,2% del salario mediano y el 57,3% del promedio de los salarios de las personas ocupadas en el país. Estos porcentajes indican que muchos trabajadores reciben remuneraciones inferiores al mínimo legal establecido. La situación

[3] Indica el Artículo 868 del Estatuto Tributario Colombiano.
[4] Ver en: https://www.larepublica.co/economia/impuestos-transporte-y-servicios-estos-son-los-aumentos-de-precios-que-arrancan-en-2023-3517599

dentro de las regiones del país es aún más compleja. El salario mínimo está por encima del ingreso mediano y promedio en las regiones más pobres y de menor productividad donde, por esa misma razón, la informalidad - en la que no se respetan los mínimos salariales establecidos en las normas legales es particularmente alta.

El Gobierno Nacional anunció a través del Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, un incremento de 12% del salario mínimo para el 2024, dado que no se llegaron a acuerdos entre empresarios y las centrales obreras. En cuanto al auxilio de transporte, el aumento fue de 15%. Con este incremento señalado, el salario mínimo queda en $1.300.000 millones. El auxilio de transporte quedó en $162.000. Es decir, que el salario mínimo total para el año2024 es de $1.400.000 millones.



Fuente: La República

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Auxilio de transporte	Normatividad/Decreto
2024	$1.300.000,00	12%	$ 162.000,00	2292 de dic 29 de 2023
2023	$ 1.160.000,00	16%	$ 140.606,00	2613 de dic 28 de 2022
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	$ 117.172,00	1724 de dic 15 de 2021
2021	$ 908.526,00	3,5%	$ 106.454,00	1786 de dic 29 de 2020
2020	$ 877.803,00	6%	$ 102.854,00	2360 de dic 26 de 2019
2019	$ 828.116,00	6%	$ 97.032,00	2451 de dic 27 de 2018
2018	$ 781.242,00	5,9%	$ 88.211,00	2269 de dic 30 de 2017
2017	$ 737.717,00	7%	$ 83.140,00	2209 de dic 30 de 2016
2016	$ 689.455,00	7%	$ 77.700,00	2552 de dic 30 de 2015
2015	$ 644.350,00	4,6%	$ 74.000,00	2731 de dic 30 de 2014
2014	$ 616.000,00	4,5%	$ 72.000,00	3068 de dic 30 de 2013
2013	$ 589.500,00	4,02%	$ 70.500,00	2738 de dic 28 de 2012
2012	$ 566.700,00	5,8%	$ 67.800,00	4919 de dic 26 de 2011
2011	$ 535.600,00	4%	$ 63.600,00	033 de enero 11 de 2011
2010	$ 515.000,00	3,6%	$ 61.500,00	5053 de dic 30 de 2009

Fuente: Elaboración Propia.

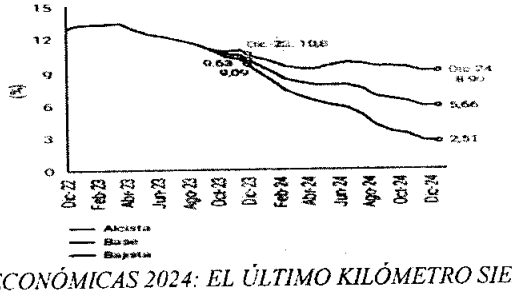
1.4. Inflación

De acuerdo a lo mencionado por Laura D. Parra, analista de economía de Corficolombiana, en el informe: PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2024: EL ÚLTIMO KILÓMETRO SIEMPRE ES EL MÁS LARGO de noviembre 29 de 2023, para 2024 se espera que la desinflación se consolide en los componentes de servicios y regulados, a lo cual se sumarían los aportes menos representativos provenientes de bienes y alimentos, donde va más avanzado el proceso de ajuste de precios. La desinflación será mitigada transitoriamente durante el segundo trimestre del 2024 (abril y junio), en línea con una base negativa del componente de alimentos. En el escenario base que se presenta en el territorio colombiano, la analista señala que se espera que la inflación cierre 2024 en

5,7%, siendo los servicios y los regulados las fuentes más importantes de presiones al alza, en línea con la indexación fuerte, aunque a niveles inferiores a los de 2023.
Es importante señalar que el precio de los bienes y servicios regulados estará en función de los rubros energéticos ante las medidas de ajuste que tome el gobierno nacional en relación al precio de los combustibles y a su vez la incidencia del impacto del fenómeno del niño sobre las tarifas de energía y agua. No obstante, se espera que en el año 2024 la variación de los bienes y servicios regulados ronde en el 9,5%.
Ahora bien, se prevé que con los aumentos de los precios tanto de la gasolina como el ACPM, se tendría un efecto indirecto en 30 puntos básicos sobre el IPC, debido principalmente a:

- mayores tarifas de transporte urbano e intermunicipal
- mayores costos de transporte de carga para bienes y alimentos. Lo anterior asumiendo normalidad en las condiciones de transporte nacional, señala la Analista en el informe.

Gráfico 7
ESCENARIOS DE PROYECCIÓN DE LA INFLACIÓN



Fuente: PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2024: EL ÚLTIMO KILÓMETRO SIEMPRE ES EL MÁS LARGO

En relación a los alimentos, seguirá el proceso desinflacionario, con ciertos choques de oferta dado un fenómeno del niño que impactará los cultivos de alimentos perecederos. También se espera una corrección rápida de precios, vía normalización de los costos de los principales insumos agropecuarios (urea, soya, trigo, maíz y semillas). Al igual que los bienes, este componente estará más alineado con el objetivo, pasando de 9,2% al finalizar el 2023 a 3,7% al cierre de 2024, presentando una contribución similar a la del 2019, cuando la inflación estaba dentro del rango meta.

No es menos importante señalar que aunque la dinámica de desinflación que se está evidenciado, brinda un panorama optimista para el país, los factores climáticos (fenómeno del niño), una restricción monetaria internacional, la agudización de los conflictos geopolíticos globales, y una eventual depreciación del tipo de cambio, pueden representar una fuente adicional de riesgo inflacionario[5].

1.5. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En enero de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,92%, y la variación anual fue 8,35%, es decir, 4,90 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,25%.

[5] Ver en: https://www.corficolombiana.com/documents/20123/0/Perspectivas-economicas-2024-El-ultimo-kilometro-siempre-es-el-mas-largo-2.pdf/565f0582-2815-4fb8-58c1-c20589211841?t=1701297325447. Pg 112.

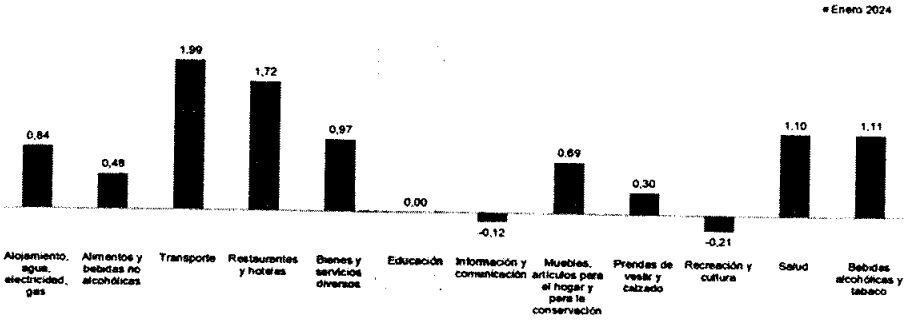
IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	0,92	13,25	8,35

Fuente :DANE

1.5.1. Variación mensual

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2024 (0,92%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones transporte y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Transporte (1,99%) y Restaurantes y hoteles (1,72%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (enero)

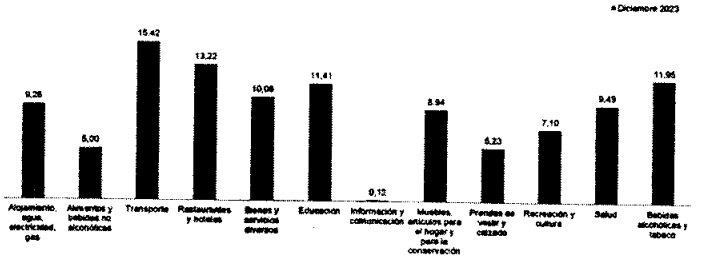


Fuente :DANE/IPC

1.5.2. Variación anual

Según el DANE, en enero de 2024 la variación anual del IPC fue 8,35%. El comportamiento anual del IPC total en enero de 2024 (8,35%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y transporte. La división Transporte registró una variación anual de 13,22%, siendo esta la mayor variación anual. En enero de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (45,08%), compra y cambio de aceite (14,83%) y gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (13,84%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-14,05%), llantas y neumáticos, rines para vehículo (-3,81%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2023 (diciembre)



Fuente :DANE/IPC

1.6. Tasa de cambio representativa del mercado- TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por tanto, al 09 de febrero de 2024, la TMR se cotizó de la siguiente manera:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	$3,917.84	17/Feb/2024 - 20/Feb/2024

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Aunque el dólar ha mostrado algunas ganancias recientemente, es importante destacar que la tendencia general del mercado sigue siendo bajista, como lo demuestran las estadísticas.

En resumen, el dólar ha experimentado fluctuaciones en su valor en los últimos días, mostrando un aumento moderado en comparación con la TRM anterior. Sin embargo, a largo plazo, se ha apreciado en lo que va del año, pero ha disminuido significativamente en comparación con el precio de hace 12 meses. Los inversores deben tener en cuenta estas tendencias al tomar decisiones financieras[6].

2. SECTORES ECONÓMICOS

Para una economía es fundamental el reconocimiento estructural de sus actividades productivas dado que este escenario es la base para determinar la forma de producir bienes y servicios con el objetivo de satisfacer las necesidades de los agentes que inciden en el sistema económico. Es así, como la producción y el consumo se convierten en principales actividades económicas que diversifican los diferentes sectores que componen la estructura productiva de un país.

Según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos se refiere a una de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada sector, es decir, de acuerdo al servicio que proporcionen o al bien que produzcan y comercialicen.

De acuerdo a la economía clásica los sectores económicos se dividen de la siguiente manera:

[6] Ver en: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/

- **Sector primario:** es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran actividades productivas como la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.

- **Sector secundario:** comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación y extracción industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

- **Sector terciario:** son todas aquellas actividades que no producen una mercancía pero que son indispensables para el funcionamiento de la economía. Este sector se caracteriza por la prestación de servicios comerciales, hoteleros, financieros, educativos, profesionales, entre otros.

Lo anteriormente mencionado responde a lo que la teoría económica ha señalado acerca de sectorización económica de un país. No obstante, a medida que las sociedades evolucionan también lo hacen sus necesidades, por lo que la producción de bienes y servicios responde a una demanda explícita por cada sector. Es así, como de manera análoga se origina la siguiente sectorización derivada de actividades económicas y especializadas:

1. **Sector agropecuario:** son las actividades productivas que se relacionan con el agro y se describen en el sector primario anteriormente mencionado.

2. **Sector industrial:** se ocupa de la transformación de la materia prima en productos de consumo o en bienes de equipo, constituyendo el segundo paso en la cadena productiva luego de la extracción de la materia prima.

3. **Sector de servicios:** se entiende como el conjunto de actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles. Poseen una diversidad de características de acuerdo a las necesidades de quienes los solicitan.

4. **Sector de transporte**: este sector se caracteriza por tener una oferta público o privada, con una gran influencia en el área comercial, puesto que incide en la movilización de carga o mercancía por vía terrestre, aérea o marítima, que facilita, la cadena de producción o generación de bienes y servicios.

5. **Sector de comercio:** hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. **Sector financiero:** en este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias, financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. **Sector de la construcción**: en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, obras civiles, etc.

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. **Sector solidario:** en este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. **Sector de comunicaciones**: en este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

3. CONTEXTO EN QUE LOS PROVEEDORES DESARROLLAN SU ACTIVIDAD

De acuerdo a la necesidad establecida para el proceso del presente objeto contractual, **REALIZAR INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.".** se identifica que el sector en el cual los proveedores desarrollan su actividad es el sector terciario, sector que se caracteriza por la prestación de diferentes servicios. Aunado a ello, y de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia, las actividades que desarrolla el proponente son actividades de:

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

ESTRUCTURA DETALLADA DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU REV. 4 A.C)

División	Grupo	Clase	Descripción
	702	7020	Actividades de consultaría de gestión

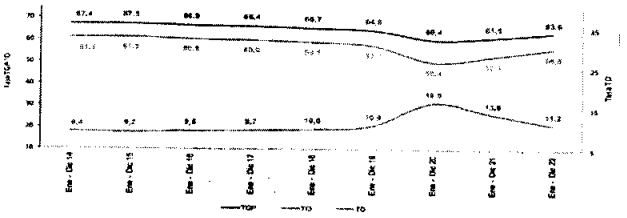
4. ANÁLISIS DE MERCADO

4.1. Aspectos generales del mercado

4.1.1. Tasa Global de Participación, Ocupación y Desempleo Total Nacional

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) realizada por el DANE, cuyo objetivo es proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD). Para la vigencia 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,2%, lo que representó una reducción de 2,6 puntos porcentuales respecto al 2021 (13,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al 2021 (61,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al 2021 (53,1%). Es de resaltar que la tasa de desempleo reflejó una leve recuperación tras la pandemia de la COVID-19, sin embargo, la directora del DANE, Pilar Urdinola, señala para el diario El País, que el desempleo se mantiene por encima de los niveles registrados entre 2014 y 2017, cuando la cifra era de un solo dígito.

Gráfico 6. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Año (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

4.1.2. Población ocupada según rama de actividad

En el 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.032 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; Industrias manufactureras; y Comercio y reparación de vehículos con 1,3, 1,3 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Año (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
		Enero - diciembre 2021		Variación absoluta	
Población ocupada	22.032	20.392	100	1.640	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.851	1.580	8,4	272	1,3
Industrias manufactureras	2.344	2.041	10,6	302	1,3
Comercio y reparación de vehículos	3.970	3.736	18,0	235	1,2
Alojamiento y servicios de comida	1.483	1.316	6,7	167	0,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.665	2.508	12,1	158	0,8
Transporte y almacenamiento	1.595	1.442	7,3	153	0,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.224	3.129	14,6	95	0,5
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	588	513	2,3	75	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.734	1.669	7,9	65	0,3
Construcción	1.547	1.469	7,0	77	0,3
Actividades financieras y de seguros	419	366	1,3	53	0,3
Actividades inmobiliarias	221	172	1,0	49	0,2
Información y comunicaciones	383	364	1,7	18	0,1

Fuente: DANE, GEIH.

4.1.3. Población ocupada según posición ocupacional

En 2022, el Obrero, empleado particular; Trabajador por cuenta propia y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 5,9, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente. Los empleados del gobierno fueron 918.000 personas ocupadas que si se compara con el año anterior se observó un descenso de un -0,4% dado que en el 2021 el personal ocupado que desarrollaba actividades como empleados del gobierno eran 1.005.000 personas. De un año a otro el personal por este concepto se redujo en 87.000 empleos.

Tabla 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional*
Total nacional
Año (2022/2021)

Posición ocupacional	Total Nacional				
		Enero - diciembre 2021		Variación absoluta	
Población ocupada	22.032	20.392	100,0	1.640	
Empleado particular	9.395	8.200	42,6	1.195	5,9
Trabajador por cuenta propia	9.298	8.965	42,2	333	1,6
Empleado doméstico	649	484	2,9	165	0,8
Patrón o empleador	634	487	2,9	147	0,7
Trabajador familiar sin remuneración	439	426	2,0	13	0,1
Jornalero o peón	686	735	3,1	-49	-0,2
Empleado del gobierno	918	1.005	4,2	-87	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

4.1.4. Empleo Informal

Para el total nacional, en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2022 la proporción de ocupados informales fue 58,2%, lo que significó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo trimestre del año anterior (59,1%). Por otra parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, esta proporción fue 43,9%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2021 (44,9%). Finalmente, para el total de las 23 ciudades y áreas metropolitanas la proporción de informalidad se ubicó en 45,3% lo que significó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (46,5%).

Tabla 2. Proporción de población ocupada informal
Total nacional, 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil septiembre - noviembre (2022-2021)

Dominio	[illegible]	septiembre - noviembre 2021	[illegible]
Total nacional	58,2	59,1	-0,9
13 Ciudades y A.M.	43,9	44,9	-1,1
23 Ciudades y A.M.	45,3	46,5	-1,2

p.p.: puntos porcentuales
Fuente: DANE, GEIH.

Según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) realizada por el DANE, para el total nacional, la proporción de hombres informales en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2022 fue 60,3%, lo que significó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo trimestre móvil del año anterior (61,0%). En el caso de las mujeres el 55,3% eran ocupadas informales, respecto al trimestre septiembre - noviembre 2021 (56,2%), lo que implicó una disminución de 0,9 p.p. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2022 la proporción de mujeres informales fue de 43,0%, mientras que para las 23 ciudades y áreas metropolitanas esta proporción fue 44,2%, lo cual representó para cada caso una disminución de 1,6 puntos porcentuales, respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2021.

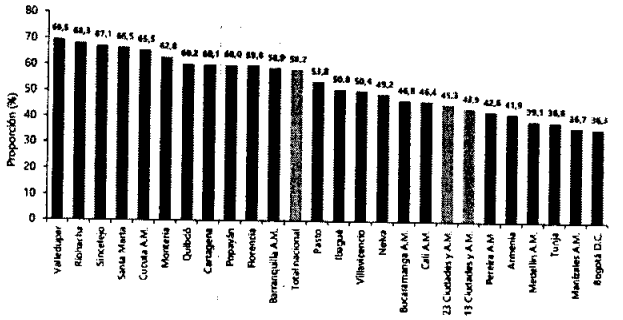
Tabla 3. Proporción de población ocupada informal según sexo
Total nacional, 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil septiembre - noviembre (2022-2021)

Dominio geografico	Sexo	[illegible]	[illegible]	Diferencia en p.p.
Total nacional	Hombres	60,3	61,0	-0,7
	Mujeres	55,3	56,2	-0,9
13 Ciudades y A.M.	Hombres	44,6	45,2	-0,6
	Mujeres	43,0	44,7	-1,6
23 Ciudades y A.M.	Hombres	46,2	47,0	-0,8
	Mujeres	44,2	45,8	-1,6

p.p.: puntos porcentuales
Fuente: DANE, GEIH.

Para el periodo de análisis, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayor proporción de informalidad fueron: Valledupar (69,5%), Riohacha (68,3%) y Sincelejo (67,1%), mientras que las ciudades con menor proporción de informalidad fueron: Bogotá D.C. (36,3%), Manizales A.M. (36,7%) y Tunja (38,8%).

Gráfico 1. Proporción de la población ocupada informal según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil septiembre - noviembre 2022



Fuente: DANE, GEIH.

En el total nacional, para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2022 el 84,5% de la población ocupada que trabajaba en microempresas era informal, mientras que en empresa pequeña, empresa mediana y empresa grande la proporción de ocupados informales fue: 25,3%, 9,3%, y 5,1%, respectivamente.

Tabla 4. Proporción de población ocupada informal según tamaño de empresa donde trabaja
Total nacional
Trimestre móvil septiembre - noviembre (2022-2021)

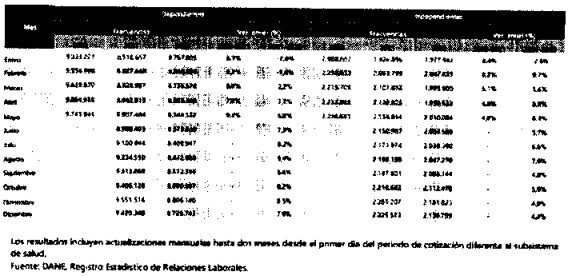
Tamaño de empresa	[redacted]	septiembre - noviembre 2021	[redacted]
Microempresa	84,5	84,9	-0,4
Empresa pequeña	25,3	24,1	1,2
Empresa mediana	9,3	11,4	-2,1
Empresa grande	5,1	7,2	-2,1

Fuente: DANE, GEIH.

4.1.5. Relaciones laborales dependientes e independientes

De acuerdo al comunicado de prensa emitido por el DANE, Perspectivas del mercado laboral desde el Registro estadístico de relaciones laborales -RELAB y Directorios Estadísticos, En mayo de 2022, el número de relaciones laborales dependientes estimadas son de 10,0 millones, con una variación de 9,2%. A su vez, para las independientes fueron 2,4 millones, con una variación de 4,3%. Las relaciones de dependencia o independencia laboral están vinculadas ya sea por los contratos laborales o los contratos de prestación de servicios.

Relaciones laborales dependientes e independientes
Actualizaciones a un mes
2022 a 2020



Los resultados incluyen actualizaciones manuales hasta dos meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud.
Fuente: DANE, Registro Estadístico de Relaciones Laborales.

4.1.5.1. Contrato de prestación de servicios

En Colombia existen dos grandes formas de contratación reguladas por el Código Sustantivo del Trabajo y el Código Civil: los contratos laborales y los contratos de prestación de servicios, que nacen como una solución de las empresas para la vinculación del

recurso humano, por temporadas o extemporáneos, con el fin de suplir y complementar la demanda de los negocios en diversos campos profesionales[7]. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "*el Contrato de prestación de servicios son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". Según informes del Banco Mundial y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), los contratos de prestación de servicios constituyen la causal de contratación directa más utilizada de la legislación colombiana[8]. De acuerdo con Radio Nacional de Colombia[9] en su sesión Economía, señala que, según cifras oficiales, solo en el sector público para el año 2021 se registraban más de 530 mil personas vinculadas a través de esta modalidad, representando el 48,71 % del total del personal contratado en las entidades del Estado. A noviembre de 2022, de los 25 millones de personas que se encuentran trabajando de una manera activa, el 8% están vinculados bajo el contrato por prestación de servicios[10].

De acuerdo al Informe emitido por el Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario y la Alianza EFI, se evidencia que en el año 2022 hay un gran contraste entre el porcentaje de empleados por prestación de servicios que se encuentran ocupados en el sector público (20,9%) y el porcentaje de asalariados (5%). Además, el hecho de que los contratos de prestación de servicios se concentran alrededor de los niveles de formación más altos explicaría que el ingreso mediano (1.333.570 COP) sea mayor que el ingreso mediano de los asalariados (971.302 COP). Sin embargo, al observar la satisfacción de los empleados por prestación de servicios, el 21,9% desearían mejorar su salario, lo cual contrasta con el 16,1% de los asalariados desearían mejorar su salario. Esto podría evidenciar una fuente de subempleo entre la población vinculada mediante prestación de servicios, implicando que las expectativas salariales de esta población no se están cumpliendo. El 57,6% de los trabajadores contratados por prestación de servicios, señalan que aceptarían un empleo como asalariados, el 31,9% manifiesta que este tipo de vinculación les ofrece independencia y flexibilidad, características cruciales en las nuevas formas de contratación y las demandas del sector productivo, señala el informe.

Tabla 2: Características de los trabajadores independientes con contratación por prestación de servicios y los asalariados

		Enero - mayo 2022	
		Contratados por prestación de servicios	Asalariados
Total de personas		1.043.831	10.130.317
Mujeres		46,7%	42,9%
Jóvenes		19,8%	27,5%
Sector público		20,9%	5,3%
Ingreso mediano (COP)		1.333.570	971.302
Horas semanales promedio trabajadas		43,8	48,1
Nivel más alto de educación	Ninguno	0,4%	1,4%
	Bachillerato	24,0%	46,9%
	Técnico o tecnológico	18,9%	20,4%
	Universitario	40,9%	22,1%
	Posgrado	17,8%	9,2%
Satisfacción	Si aceptaría trabajo como asalariado	57,6%	NA
	No encontró trabajo como asalariado	53,6%	NA
	Más independencia y flexibilidad de horarios como independiente	31,9%	NA
	Satisfecho con jornada laboral actual	84,5%	86,2%
	Conformes con el contrato que tienen	45,8%	86,6%
	Desean mejorar sus ingresos	21,9%	16,1%

Fuente: GEIH. Elaboración propia

Fuente: Informe Contrato de prestación de servicios: ¿Cuál es el problema?/Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario y la Alianza EFI

[7] Ver en: https://www.vanguardia.com/economia/nacional/por-que-no-es-viable-la-eliminacion-de-los-contratos-por-prestacion-de-servicios-AK5905828

[8] El contrato de prestación de servicios en el estatuto general de contratación de la administración pública: un tipo contractual de compleja celebración, Gómez, Alejandro; Día,z Cristian. Revista Vniversitarias No.139, 2019.

[9] La Radio Nacional de Colombia es la cadena de radiodifusión estatal del país, operado por RTVC. Fue fundada en 1940 bajo el nombre de Radiodifusora Nacional de Colombia por el Gobierno colombiano.

[10] Ver en: https://www.vanguardia.com/economia/nacional/por-que-no-es-viable-la-eliminacion-de-los-contratos-por-prestacion-de-servicios-AK5905828

Teniendo en cuenta la Clasificación de Actividades Económicas (CIIU), se observan los sectores económicos donde hay una mayor proporción de trabajadores por prestación de servicios. En general, el sector que cuenta con más personas que operan bajo este tipo de contrato es el de Administración pública y defensa (20,9%), este cuenta con planes de seguridad social de afiliación obligatoria. Los otros sectores con participación considerable de prestación de servicios son el sector de Actividades de atención de la salud humana (12,29%), seguido por el de Educación (7,95%), Actividades jurídicas y de contabilidad (6,94%) y Comercio al por menor (4,64%).

Tabla 3: Principales sectores en los que se desempeñan los trabajadores por prestación de servicios

Código CIIU - 2 dígitos	Descripción CIIU - 2 dígitos	Porcentaje
84	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	20,90%
86	Actividades de atención de la salud humana	12,29%
85	Educación	7,95%
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	6,94%
47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas	4,64%
	Otras actividades económicas	47,28%

Fuente: GEIH. Elaboración propia

Fuente: Informe Contrato de prestación de servicios: ¿Cuál es el problema?/Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario y la Alianza EFI

Ante la propuesta reciente por parte del Ministerio de Trabajo de eliminar este tipo de contratación, cabe reflexionar sobre cuáles son los pros y los contras de este tipo de vinculación laboral, y analizar en qué medida constituyen un factor que afecta la calidad del empleo. Las Entidades vinculantes deben encargarse de realizar dichos estudios que les permita tener una base que fundamente la toma de cualquier decisión.

4.1.5.2. Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios

El presidente de la República de Colombia el Dr. Gustavo Petro Urrego, señala que, en atención a la dignificación del empleo público, a través de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 de enero 5 de 2023, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública; se establecen las directrices para la celebración de contratación por prestación de servicios. En el numeral 4 se señala que "*En atención a lo dispuesto en el numeral 1.1. de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 y lo señalado en la Circular Conjunta 100-005-2022, dentro de los primeros cuatro (4) meses de 2023, las Entidades Estatales deberán desarrollar las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*"[11]. De acuerdo a lo anterior mencionado, los Órganos, Organismos y Entidades del sector central y descentralizados de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán acatar los lineamentos establecidos.

5. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES CLAVES Y GRUPOS INTERESADOS

En el siguiente cuadro se puede observar el resumen de actores y grupos interesados que de alguna manera se relacionan con el objeto de estudio a contratar:

[11] Ver en: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/40722821/Circular_Conjunta_Colombia_Compra.pdf/fcafaeb9-3723-fc1f-ed4d-9044689d271d?t=1672951642699

SECTOR	ACTORES Y GRUPOS INTERESADOS
INTERNACIONAL	OIT (Organización Mundial del Trabajo)
	OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos)
PÚBLICO	Ministerio de Salud y Protección Social
	Ministerio del Trabajo
	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
	Unidad de Gestión de Pensional y Parafiscales
	Departamento Administrativo de la Función Pública
	Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
	Escuela Superior de Administración Pública
	Contraloría General de la República
	Procuraduría General de la Nación
	Colpensiones
PRIVADO	Entidades Promotoras de la Salud
	Operadores PILA
	Fondos de Pensiones
SOCIEDAD CIVIL	Trabajadores dependientes e independientes del HORO

Fuente: Elaboración Propia.

6. MARCO NORMATIVO

El marco legal de la contratación pública en Colombia se encuentra previsto de la siguiente manera:

- **Ley 80 de 1993.** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **LEY 909 de 2004.** Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1150 de 2007.** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Sentencia C-614 de 2009 Corte Constitucional.** Contrato de Prestación De Servicios-Prohibición de celebración para ejercicio de funciones de carácter permanente se ajusta a la Constitución
- **Decreto 1510 de 2013.** Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- **Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública[12].** Versión Integrada Con Sus Modificaciones. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública a partir de la fecha de su expedición. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- **Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022.** Directrices De Austeridad Hacia un Gasto Público Eficiente
- **Circular Conjunta No. 100-005-2022.** Lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad - Vigencia 2023.
- **Circular Conjunta No.001-001-2023.** Lineamientos para la Celebración de Contratos de Prestación de Servicios previstos en el artículo 2, numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007- Vigencia 2023.

7. DINÁMICA DE LA NECESIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

"El Hospital Regional de la Orinoquía es una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, trabajamos con estándares de acreditación para garantizar una atención humanizada y segura al usuario y su

[12] Última fecha de actualización: 20 de enero de 2023

familia, con vocación docente e investigativa, enfoque diferencial, amigable con el medio ambiente, talento humano motivado y comprometido, con el apoyo de tecnología de punta que generan confianza, calidad de vida y responsabilidad social."
Dentro del plan de Desarrollo institucional ***"ES EL TIEMPO DE LA SALUD EN CASANARE 2020 – 2024"***. se encuentran los objetivos estratégicos FORTALECER Y AMPLIAR LA OFERTA DE SERVICIOS ACORDE CON EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA REGIÓN, FORTALECER LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROPICIANDO SU DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS, LOGRAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL de estos objetivos estratégicos debemos ejecutar algunas acciones estratégicas en las que se encuentran PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN CON CLIENTE INTERNO Y EXTERNO, GESTIONAR LA ADMISIÓN DE PERSONAL EN CALIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA CON PERFILES AJUSTADOS A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL Y AVANZAR EN EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MIPG.

La Gobernación de Casanare dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Es el tiempo de Casanare productivo, equitativo y sostenible", el cual dentro de su estructura se encuentra la línea estratégica Equidad e Inversión Social para Todos, que tiene como alcance la implementación de políticas nacionales y territoriales de salud, de manera que se logre la gestión articulada de los integrantes del sistema de salud y responder a las necesidades de salud de la población del departamento de Casanare, contribuyen al mejoramiento de la salud, respondiendo a las expectativas de la comunidad y garantizando la sostenibilidad del sistema. Además de proyectar inversiones para el mejoramiento de la infraestructura y **dotación de la red pública de prestación de servicios de salud del departamento de Casanare**, logrando de condiciones de calidad, oportunidad, acceso y seguridad a los servicios de salud. Dentro del Plan de desarrollo departamental en el sector Salud y Protección Social se encuentra el Programa: Es el tiempo de la salud, con dignidad humana y respeto a la vida orientado a fortalecer y mejorar a la red hospitalaria del departamento con acceso a servicios de salud integrales, integrados, continuos, con calidad, eficiencia y humanización. Y el subprograma Mejoramiento de la infraestructura y dotación hospitalaria para la salud con enfoque de eficiencia, eficacia y seguridad para la red pública de prestación de servicios de salud que tiene como meta de producto: Fortalecer la Red pública Departamental con dotación hospitalaria, tecnológica y operativa para la prestación de servicios de salud.

La Gobernación de Casanare dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 *"Es el tiempo de Casanare productivo, equitativo y sostenible"*, el cual dentro de su estructura se encuentra la línea estratégica Equidad e Inversión Social para Todos, que tiene como alcance la implementación de políticas nacionales y territoriales de salud, de manera que se logre la gestión articulada de los integrantes del sistema de salud y responder a las necesidades de salud de la población del departamento de Casanare, contribuyen al mejoramiento de la salud, respondiendo a las expectativas de la comunidad y garantizando la sostenibilidad del sistema. Además de proyectar inversiones para el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de prestación de servicios de salud del departamento de Casanare, logrando de condiciones de calidad, oportunidad, acceso y seguridad a los servicios de salud. Dentro del Plan de desarrollo departamental en el sector Salud y Protección Social se encuentra el Programa: Es el tiempo de la salud, con dignidad humana y respeto a la vida orientado a fortalecer y mejorar a la red hospitalaria del departamento con acceso a servicios de salud integrales, integrados, continuos, con calidad, eficiencia y humanización. Y el subprograma Mejoramiento de la infraestructura y dotación hospitalaria para la salud con enfoque de eficiencia, eficacia y seguridad para la red pública de prestación de servicios de salud que tiene como meta de producto: Fortalecer la Red pública Departamental con dotación hospitalaria, tecnológica y operativa para la prestación de servicios de salud.

El Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., hace parte de la red de prestadores públicos del Departamento de Casanare, siendo una entidad que en la actualidad presta los servicios de mediana y alta complejidad, lo que le permite ser el centro de referencia de los usuarios del Departamento de Casanare, como también por su ubicación geográfica estratégica le permite ofertar servicios especializados de alta complejidad a los Departamentos de Meta, Vichada y Arauca.

Que la Gerente, ARLEDY ALVARADO PATIÑO, mediante comunicación externa No. 101.2-168-4 de fecha 15 de diciembre de 2023, realizó la presentación y solicitud de recursos del Sistema General de Regalías el proyecto de inversión denominado, "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE", con radicado No 20231212-8514", con el propósito de que se revisara para su viabilizarían, priorización y aprobación. Mediante el Decreto N°0474 del 26 de diciembre de 2023, *"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN CUATRO PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"* se aprobó el proyecto de inversión presentado por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E denominado *"OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE."*. El proyecto de inversión aprobado se financiará con recursos del Sistema General de Regalías SGR, se identificó con código BPIN No. 2023005850059, asignándole un total de DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($2.900.197.506).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto N°0474 de 26 de diciembre de 2023, se designó a la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA, como entidad pública ejecutora del proyecto, **Anexo 001.** Decreto N°0474 del 26 de diciembre de 2023, distribuyendo los recursos así:

DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
INVERSIÓN	$2.733.595.502
INTERVENTORIA	$131.416.084
APOYO A LA SUPERVISIÓN	$35.185.920
TOTAL	**$2.900.197.506**

Como consecuencia, el veintiséis (26) de diciembre de la presente anualidad la señora gerente MARIA YANETH DELGADO PRECIADO, en calidad de Gerente encargada según Decreto No 0468 del Nueve del 21 de diciembre de 2023 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., manifiesta la aceptación como ejecutor del proyecto de inversión identificado con el código BPIN No. 2023005850059 y cuyo objeto es *"OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE"*, conforme a la designación realizada mediante Decreto No. 0474 de fecha 26 de diciembre de 2023 **Anexo 002. Aceptación proyecto de inversión identificado con el código BPIN no. 2023005850059.**
En consecuencia y como parte del procedimiento requerido en el artículo No. 160 de la ley 2056 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías"* y el Decreto Nº1821 de 2020 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"* el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E, mediante Resolución No. 980 del 27 de diciembre de 2023 incorporó en capítulo independiente para el manejo, por parte de la entidad ejecutora, de los recursos de las Asignaciones directas del SGR que corresponden a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y cuatro PESOS M/CTE. ($ 131.416.084), al presupuesto de gastos del Hospital regional de la Orinoquia E.S.E,** mediante la siguiente apropiación **2.3.2.01.01.003.06.03 denominada "Aparatos médicos y quirurgicos y aparatos ortésicos y protésicos – Decreto 474 de 2023 SGR"** (**Anexo 003.** Resolución No. 980 del 27 de diciembre de 2023), el cual se distribuirá de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
INVERSIÓN	$2.733.595.502
INTERVENTORIA	$131.416.084
APOYO A LA SUPERVISIÓN	$35.185.920
TOTAL	**$2.900.197.506**

Adicionalmente, el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E mediante certificación No. 100.2023.236 de fecha 27 de diciembre de 2023, manifiesta que verificó el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de

inversión, previos al inicio de la etapa contractual, de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el inciso segundo del artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020. (**Anexo 004.** Certificación No. 100.2023.236 del 27 de diciembre de 2023).

En concordancia con lo anterior y en su calidad de entidad ejecutora, la HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E responsable de gestionar la ejecución de los recursos, haciendo uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR– expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 823 de fecha 29 de diciembre de 2023, por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y cuatro PESOS M/CTE. ($ 131.416.084)** con objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.", perteneciente a la posición catálogo de gasto 00AR-1906-0300-2023-00585-0059 OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE., Fuente Nación, Recurso AR85000 y Situación CSF" (**Anexo 005.** CDP No. 823 del 29 de diciembre de 2023).

Finalmente, mediante Resolución No. 1010 del 29 de diciembre de 2023, el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. ordenó la apertura de los procesos de selección para ejecutar el proyecto "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE, señalando que los gastos asociados a dicha ejecución se harían con cargo a los recursos del proyecto BPIN No. 2023005850059, asignado a la HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. (**Anexo 006.** Resolución Nº 1010 del 29 de diciembre de 2023).

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario ejecutar el proyecto: **"OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE."**, ya que de no avanzar con el desarrollo del mismo se dificulta la prestación los servicios de mediana y alta complejidad, lo que le permite ser el centro de referencia de los usuarios del Departamento de Casanare, como también por su ubicación geográfica estratégica le permite ofertar servicios especializados de alta complejidad a los Departamentos de Meta, Vichada y Arauca.

8. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

8.1. Análisis de la demanda

El propósito en este numeral es analizar el tipo de consumidor que existe para el sector que nos ocupa, dicha información fue tomada de la página del SECOP I y II, encontrando algunos procesos en otras Entidades, sin embargo, las características y especificaciones técnicas en algunos casos pueden diferir, no obstante, se evidencia una alta demanda por este tipo de procesos contractuales por parte del as Entidades Nacionales. A continuación, se relacionan los resultados de la búsqueda llevada a cabo:

#/detalle	objeto	entidad	municipio(s)	cuantia	fecha evento
reciente secop 2	contratar de interventoria legal, tecnica, administrativa, financiera, contable y ambiental para la construccion de la obra de reposición de la infraestructura física de los servicios de urgencias, laboratorio, radiologia, atención de partos,	empresa social del estado hospital san antonio de soata	boyacá: soatá	$1,032,423,591	2024-02-13

		hospitalizacion y esterilizacion en la e.s.e. san antonio de soatá. departamento de boyaca.				
	reciente[illegible]	prestar servicios como tecnóloga biomédica para realizar la interventoría al manejo de equipos biomédicos su ejecución, verificación, control y la elaboración y seguimiento de planes institucionales del año 2024 por parte de la empresa social del estado hospital mental de antioquia homo	e.s.e. hospital mental de antioquia-homo	antioquia: bello	$19,292,667	2024-01-12
	reciente[illegible]	contratar la interventoria legal, tecnica, administrativa, financiera, contable y ambiental para la construccion de la obra de reposición de la infraestructura física de los servicios de urgencias, laboratorio, radiologia, atención de partos, hospitalizacion y esterilizacion en la e.s.e. san antonio de soatá. departamento de boyaca.	empresa social del estado hospital san antonio de soata	boyacá: soatá	$1,032,423,591	2023-12-26
co1.[illegible]	c.5050194[illegible]	prestar los servicios como profesional en ingenieria biomedica para la interventoria de mantenimiento de equipos biomedicos de la e.s.e. hospital universitario julio méndez barreneche.	magdalena - e.s.e. hospital universitario julio mendez barreneche - santa marta	magdalena: santa marta	$7,500,000	2023-10-10
co1.[illegible]	tc.4718007[illegible]	prestar los servicios como profesional en ingenieria biomedica para la interventoria de mantenimiento de equipos biomedicos de la e.s.e. hospital universitario julio méndez barreneche.	magdalena - e.s.e. hospital universitario julio mendez barreneche - santa marta	magdalena: santa marta	$7,500,000	2023-07-10
co1.[illegible]	tc.4572754[illegible]	prestar servicio como tecnóloga biomédica para realizar la interventoría al manejo de equipos biomédicos, su ejecución, verificación, control y la elaboración y seguimiento de planes institucionales del año 2023, por parte de la empresa social del estado hospital mental de antioquia homo	e.s.e. hospital mental de antioquia-homo	antioquia: bello	$22,763,499	2023-06-14
co1.[illegible]	tc.4274247[illegible]	prestar los servicios como profesional en ingenieria biomedica para la interventoria de mantenimiento de equipos biomedicos de la e.s.e. hospital universitario julio méndez barreneche.	magdalena - e.s.e. hospital universitario julio mendez barreneche - santa marta	magdalena: santa marta	$5,000,000	2023-04-10

co1.ntc.3230404secop.2	prestar los servicios como profesional en ingenieria biomedica para la interventoria de mantenimiento de equipos biomedicos. de la e.s.e hospital universitario julio mendez barreneche.	magdalena - e.s.e. hospital universitario julio mendez barreneche - santa marta	magdalena: santa marta	$17,200,000	2022-09-02
co1.ntc.3087709secop.2	prestar los servicios como profesional en ingenieria biomedica para la interventoria de mantenimiento de equipos biomedicos. de la e.s.e hospital universitario julio mendez barreneche.	magdalena - e.s.e. hospital universitario julio mendez barreneche - santa marta	magdalena: santa marta	$20,000,000	2022-07-30
co1.ntc.2095436secop.2	realizar la interventoría técnico científica del proyecto bpin 2016000100037 denominado ?estudio de impacto de estrategias de información para modificar conocimientos, actitudes y prácticas en enfermedades crónicas en bogotá?, en el componente técnico - científico	bogotá d.c. - fondo financiero distrital de salud	bogotá d.c.: bogotá d.c.	$304,254,762	2021-07-13
co1.ntc.2041665secop.2	realizar la interventoría técnico científica del proyecto bpin 2016000100037 denominado ?estudio de impacto de estrategias de información para modificar conocimientos, actitudes y prácticas en enfermedades crónicas en bogotá?, en el componente técnico - científico	bogotá d.c. - fondo financiero distrital de salud	bogotá d.c.: bogotá d.c.	$304,254,762	2021-06-18
21-4-11721701secop.1	prestar los servicios como profesional en ingenieria biomedica para la interventoria de mantenimiento de equipos biomedicos.	magdalena - e.s.e. hospital universitario julio mendez barreneche - santa marta	magdalena: santa marta	$12,000,000	2021-01-01
19-12-9603144secop.1	aunar recursos técnicos administrativos y financieros entre el departamento de boyacá y la ese hospital san rafael de tunja para la ejecución del proyecto dotación de tecnología biomedica de la unidad materno infantil de la ese hospital san rafael de tunja	boyacá - gobernación	boyacá: tunja	$4,096,948,300	2019-06-26
17-15-6477770secop.1	interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto ¿dotación biomédica de la ips indígena julián carlosama en la subregión de la sabana en el municipio de túquerres, nariño, occidente¿	nariño - alcaldía municipio de tuquerres	nariño: túquerres	$29,313,380	2017-05-08

12-1[illegible]-1298275secop I	realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de compraventa de equipos biomédicos para las eses: -hospital juan hernando urrego, -centro de salud de monterralo, -hospital local de tauramena, para mejorar los servicios de salud en el área materno infantil.	casanare - gobernación	casanare: yopal	$300,000,000	2015-03-24
10-[illegible]5-419226secop I	realizar la interventoria técnica, administrativa, financiera y ambiental a los contratos de compraventa de equipos biomédicos para las eses hospital juan hernando urrego, puesto de salud de monterralo, hospital local de tauramena y el de seis (6) ambulancias básicas, un ambulancia medicalizada y dos (2) unidades móviles para la red pública de ips del departamento de casanare	casanare - gobernación	casanare: yopal	$132,507,327	2010-12-30
1[illegible]-9-182651secop I	contratar la comra venta de equipo biomedico con destino a la e.s.e. santa rosa de lima del municipio de paicol ¿ huila.	huila - alcaldía municipio de paicol	huila: paicol	$99,000,000	2011-03-04
15-[illegible]3-3639819secop I	realizar la interventoría técnica a los procesos de dotaciones de equipos biomédicos, validación y verificación de cumplimiento a los diseños técnicos asociados al área de ingeniería biomédica y elaboración de los listados de dotaciones con sus respectivos anexos, fichas técnicas y aprobaciones ante entidades de los proyectos definidos por el fondo adaptación para antioquia en el sector salud requeridas para la ejecución del convenio marco 078 de 2012 suscrito entre el departamento de antioquia y el fondo adaptación	antioquia - gobernación	antioquia: medellín	$41,625,600	2016-03-18

8.2. Demanda Requerida

El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., realizó una revisión de datos históricos internos, que de alguna manera se relacionar con el objeto a contratar, lo cual se evidenció que es un proceso completamente nuevo por lo cual no se dispone de una demanda histórica por este tipo específico del servicio. No obstante, es indispensable realizar la respectiva consultoría dadas los lineamientos de carácter nacional que anteriormente se han mencionado. Aunado a ello, se enuncian contrataciones de las cuales se han demandado servicios de consultoría, lo cual evidencia que esta necesidad ha tenido un histórico en la Entidad de la siguiente manera:

NO. DEL PROCESO	AÑO	VALOR	OBJETO DEL CONTRATO	PAZO DE EJECUCIÓN
CD/24-2202	2024	$ 171.623.906	REALIZAR INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON OBJETO : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y APOYO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN Y SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD CON LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE APOYO HOSPITALARIO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA DE CASANARE" IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850023 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.	6 meses
CD-23-942	2023	$ 210.000.000	REALIZAR A TODO COSTO ESTUDIO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD INSTALADA, LA RELACION OFERTA DEMANDA Y LA VIABILIDAD DE LA PLANTA DE PERSONAL PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS POR HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	4 meses
CD-22-1227	2022	$31.000.000,00	REALIZAR A TODO COSTO ESTUDIO DE ANALISIS DE CONVENIENCIA TECNICA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA OPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN IMAGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGIA, REQUERIDOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS Y UNIDADES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	Un mes
024	2019	$48.000.000,00	REALIZAR CONSULTORIA PARA ELABORAR EL ESTUDIO TECNICO DE VIABILIDAD ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, ECONOMICA Y OPERATIVA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROCESO EN EL AREA DE FACTURACION CON EL OBJETIVO DE OPTIMIZAR EL FLUJO DE EFECTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	4 meses
005-2018MC	2018	$62.019.042,00	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE RAMPA DE ACCESO EXTERNO Y REVISION ACTUALIZACION ESTRUCTURAL Y ANALISIS DE VULNERABILIDAD DE ACUERDO A LA NORMA DE SISMO RESISTENCIA NSR 10 DE SEIS TANQUES EN CONCRETO REFORZADO Y PLACAS EXISTENTES EN CONCRETO PARA LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE L HOSPITAL DE YOPAL ESE.	2 meses

Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)/Elaboración propia

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para prestar el servicio contratado, el consultor deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Las Especificaciones y requerimientos técnicos para la ejecución del contrato con objeto: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.", se

determinan principalmente de acuerdo con lo estipulado en el Decreto N°4725 de 2005 y la Resolución N°3100 de 2019, sin perjuicio de las disposiciones aplicadas a los contratos de interventoría y las que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., estime necesarias para el cumplimiento del objeto contractual; las especificaciones técnicas de las acciones adelantadas por la interventoría serán las siguientes:

Realizar la adquisición de los equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario acorde a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. contenidas en el Anexo 007 Especificaciones Técnicas del contrato con objeto: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.".

NOTA: las especificaciones técnicas enunciadas anteriormente son las mínimas requeridas para dar cumplimiento a las necesidades establecidas y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E." aprobado mediante Decreto N°0474 del 26 de diciembre de 2023, la contratación deberá garantizar que las especificaciones sean iguales o superiores teniendo en cuenta el valor asignado de cada ítem.

.Personal mínimo requerido:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del *Estatuto General de Contratación del Hospital Regional de la Orinoquia Empresa Social del Estado"* adoptado y reglamentado mediante Resolución N°070 del Cuatro (04) de febrero de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E" y modificado por el artículo segundo del Acuerdo de Junta directiva Nº 016 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), *"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL ACUERDO No. 011 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL CUAL EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "*, de las normas que regulan el ejercicio las profesiones (de ingeniería biomédica, derecho a objeto contractual , de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del objeto a celebrar, de aquellas obtenidas en otros aportes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor deberá realizar las actividades contratadas en la metodología y desarrollo del objeto contractual. El consultor llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que mediante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El consultor realizará el seguimiento y control de la ejecución de las actividades de suministro e instalación, puesta en marcha y capacitación al personal por parte del contratista y este deberá garantizar como mínimo que cuenta con un equipo interdisciplinario idóneo y disponible, en número suficiente para cumplir con los atributos de oportunidad y calidad en las actividades del proyecto, velará por que el contratista cuente en la obra con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y administrativo exigido por el HORO, para lo cual debe presentar la totalidad de las hojas de vida, que cumplan el perfil requerido. Ahora bien, es importante advertir que cualquier cambio del personal debe ser avisado a la supervisión y mantener los mismos perfiles sin desmejorar las condiciones exigidas, a saber.

Igualmente, para el consultor cumplir con las actividades propuestas, contará con el personal y equipos necesarios para el desarrollo de la consultoría encomendada por la Entidad. Por consiguiente, deberá allegar conformada por la hoja de vida y con sus soportes del siguiente personal profesional y administrativo para la ejecución del contrato:

CARGO	PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
PROFESIONAL	INGENIERO BIOMÉDICO	1	80%	Profesional en Ingeniería Biomédica con experiencia profesional no menor de cuatro (04) años, como mínimo dos (02) años de experiencia relacionada en el área del proyecto. Con una dedicación mínima del proyecto del 100%.
PROFESIONAL	PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	1	40%	Profesional en ciencias administrativas con experiencia profesional no menor de cuatro (04) años, de al menos dos (02 años como experiencia relacionada en el área del proyecto. Con una dedicación mínima del proyecto del 50%.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE, CON TTITULO TECNICO EN AREAS CONTABLES	1	30%	Auxiliar administrativo y contable, título técnico en área contable con experiencia no menor de tres (03) años, como mínimo dos (02) años como experiencia. Con una dedicación mínima del proyecto del 50%.

El valor estimado para el contrato incluye la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, gastos de papelería e insumos para presentación de informes, entre otros costos directos)

Director de consultoría o especialista de proyectos.

Encargado de representar a la consultoría ante el en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales. Coordinar las actividades inherentes a la consultoría.

1. Representar técnica, operativa y administrativa a la consultaría ante el Hospital Regional de la Orinoquia.
2. Dirigir la elaboración de informe mensual de la consultoría.
3. Planear con su equipo de trabajo los aspectos relacionados con la ejecución de las obligaciones con respecto a la consultoría.
4. Participar de los Comités de seguimiento.
5. Coordinar la elaboración, revisión y suscripción del informe mensual a presentar al Hospital Regional de la Orinoquia
6. Revisar y suscribir las actas de cumplimiento mensual de los contratos de y demás soportes de pago.
7. Asistir a las reuniones que el Hospital Regional de la Orinoquia considere pertinente.
8. Presentar los informes y/o conceptos que el Hospital Regional de la Orinoquia requiera.
9. Coordinar las actividades de la consultoría y sus profesionales.
10. Realizar y presentar cronograma de actividades mensualmente a la Hospital Regional de la Orinoquia.
11. Informar de los incumplimientos de los contratistas
12. Aprobar los pagos de los contratistas previo cumplimiento de las condiciones mínimas para este fin.
13. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño.

Funciones de supervisión en campo

1. Será el encargado del control y vigilancia directa de la planificación, organización, programación, dirección, coordinación y control de las actividades del contratista inherentes al objeto contractual y estará bajo la dirección del director de consultoría.
2. Verificar que las actividades de seguimiento y control se ejecuten conforme a las especificaciones y normas técnicas aplicables.

3. Apoyar técnicamente el proceso de verificación de los servicios prestados de acuerdo con los procesos y plazos establecidos.
4. Velar porque la información que se recopile en campo sea confiable y sea entregada de acuerdo a los tiempos establecidos para este fin.
5. Informar cualquier imprevisto o situación que afecte la operación del sistema en tiempo real.
6. Preparar y presentar los informes que en el desempeño de las funciones requiera el director de la consultoría.
7. Apoyar la elaboración de los conceptos solicitados por el Hospital de Regional de la Orinoquia.
8. Asistir a las reuniones que el Hospital de Regional de la Orinoquia crea necesarios.
9. Elaborar el cronograma de visitas a presentar a la secretaria del Hospital de Regional de la Orinoquia
10. Revisar y avalar los informes técnicos que permitan certificar el pago a los contratistas.
11. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del área de trabajo.

Abogado

1. Verificar los conceptos jurídicos que se generen frente a la operación del programa.
2. Aprobar los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria.
3. Asegurar la juridicidad del contrato, garantizando el cumplimiento por las partes de todas las exigencias de índole legal, reglamentaria y contractual.
4. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la consultoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas.
5. Realizar la vigilancia y seguimiento integral de los contratos intervenidos, en el marco de la Constitución, la Ley y las características propias del proyecto.
6. Verificar conductas que puedan constituir incumplimiento por parte de los contratistas, en cuanto, a los parámetros, requisitos, obligaciones y responsabilidades previstas en el contrato, manuales normatividad vigente, presentar al Hospital Regional de la Orinoquia.
7. informe inmediato completo y sustentado para la imposición de sanciones si hubiere lugar en los términos del contrato.
8. Apoyar la generación, revisión y verificación de todos los actos legales de las partes desde la suscripción del contrato objeto de la consultoría hasta su liquidación según corresponda.
9. Revisar y avalar los informes legales que permitan certificar el pago de los contratistas.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del contrato de consultoría, seguimiento, asesoría y control.

Secretaria (Auxiliar Administrativo)

1. Realizar la organización y manejo del archivo documental de la consultoría.
2. Apoyar la consolidación de las bases de datos producto de las actividades propias de la consultoría.
3. Apoyar al equipo de la consultoría.
4. Manejar y entregar las comunicaciones y documentos a todos los actores del contrato.
5. Atenderlos canales de comunicación implementados por la consultoría.
6. Consolidar la información de PQR.
7. Apoyar la realización de los informes mensuales a presentar al Hospital Regional de la Orinoquia.

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro consultor, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA

10.1. Proveedores históricos

Para el caso en concreto del Hospital Regional de la Orinoquia E.S. E, no se registran proveedores que sostengan coherencia en su actividad comercial con el objeto contractual dado que es un proceso completamente nuevo en la Entidad. Sin embargo, se relacionan proponentes que han desempeñado actividades de consultoría en otros temas:

- AUDITORÍA MÉDICA INTEGRAL & CONSULTORÍAS EN SALUD S.A.S.
- PROINARIS SAS
- ALVARO OROZCO INTERVENTORIA Y CONSULTORIA
- GEOCONFG S.AS.
- GRUPO INGENIO LIMITADA.
- FUNDACION VISION SALUD

10.2 Proveedores nacionales

Por otra parte, a nivel nacional, existen unos posibles oferentes que contemplan el suministro de equipos e insumos para toma de muestras en gases arteriales:

- GRUPO INGENIO INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL
- CONSULTORSALUD
- ASESORAMOS CONSULTORES L.T.D.A.
- QUALICO-QUALITY IMPROVEMENT CONSULTING GROUP S.A.S.

11. CLASIFICACIÓN: CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Identificados los proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado y de acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, para la " **REALIZAR INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E."** se puede ubicar en:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
93000000	93150000	93151500	93151501	Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas
80000000	80100000	80101500	80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

Fuente: Clasificador De Bienes/Colombia Compra Eficiente

12. ANÁLISIS DE PRECIOS Y PROMEDIOS A CONTRATAR

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del presupuesto oficial se encuentra soportado en los documentos denominados "Presupuesto Oficial" y "Estudio de mercado" del proyecto: "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.", en el cual se toma como referencia los TOPES MAXIMOS SUGERIDOS QUE SE PUEDEN RECONOCER EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA EJECUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE ACTUALIZACION ENERO 16 DE 2023. Resolución 0056 de 2018 (modificada parcialmente por la resolución No 0123 de 13 de junio de 2018 y por la resolución No 0072 de abril de 2022 e incluye lo establecido en el Decreto N°0051 de 2022..

Sin embrago en atención a lo establecido en el Acuerdo No. 011 de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"* adoptado por la Resolución N°. 070 de 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE"* Una vez definidas las características técnicas del servicio a contratar, en el anexo técnico N° 017 del proyecto de **PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.",** se solicitó dos (02) cotizaciones a empresas y personas naturales que tengan relación directa con el objeto contractual; el día 16 de febrero de 2024 allega cotización el señor MAXI ALEXANDER GUERRA SALCEDO, representante legal de la empresa CONSINGCO S.A.S identificada con Nit No.901510333-4, y cotización allegada el día 16 de febrero de 2024 por el señor JOSE CARLOS SALCEDO ARROYAVE, representante legal de la empresa GAMMA S.A.S. CONSULTORIAS Y SERVICIOS identificada con Nit No. 900107671-8, con el fin de identificar el precio más favorable para la institución, con los requerimientos mínimos establecidos, se anexa cuadros de las cotizaciones allegadas en el respectivo formato.

Teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas, se puede determinar que la empresa GAMMA S.A.S. CONSULTORIAS Y SERVICIOS identificada con Nit No. 900107671-8, presento el menor precio cumpliendo con las especificaciones mínimas requeridas en el presupuesto oficial del proyecto, por lo el valor total para el presente contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y cuatro PESOS M/CTE. ($ 131.416.084),** incluidos los impuestos, contribuciones, estampillas departamentales a que haya lugar y tasas que se generen. El plazo del presente contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro y aprobación de las garantías exigidas.

Forma de pago: El hospital, pagara al consultor el valor del contrato de la siguiente forma:

- Mediante actas parciales hasta un 70 % del valor del contrato, esto es NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 91.991.259), previo a la suscripción del acta de inicio, se cancelará sobre el avance a prorrata de cada uno de los equipos del contrato de compraventa ejecutado, las actas deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Previo al perfeccionamiento del contrato: pago de estampillas Departamentales y constitución por parte del contratista de las garantías exigidas y que las m ismas hayan sido aprobadas por parte de la entidad.
- Constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos.
- Factura
- Certificado de pago de parafiscales

- Certificado de junta de contadores
- Tarjeta profesional del Contador
- Informe de ejecución en medio físico y magnético
- Certificación por el profesional en ingeniería de apoyo a la supervisión por parte del HORO, donde conste entrega de equipos, capacitación, instalación y puesta en funcionamiento.

- El 30% del valor del contrato, esto es TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($ 39.424.825) correspondiente al último pago se efectuará una vez el consultor cumpla con los requisitos para liquidación del contrato, es decir, previa suscripción del acta de recibo final de las actividades del consultor a satisfacción por parte de la supervisión.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales

En atención a que los recursos con los cuales se financia el presente proceso corresponden a la fuente de financiación SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) – Ley 2056 de fecha 30/09/2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías"*, los valores de actas parciales y el valor de liquidación, estarán sujetos a la disponibilidad y flujo de recursos con los cuales se financia el presente proceso.

Óscar Rodríguez Ospina
Asesor de Gerencia
Elaboró Componente Económico
Revisó y Aprobó

Dumar Leandro Velandia Avella
Profesional Especializado Oficina de Planeación
Elaboró componente Técnico

Angela Julieth Leguizamón Fuentes
Profesional Especializado Ingeniería Biomédica
Elaboró componente Técnico

ANALISIS DE PRECIOS

GAMMA S.A.S. CONSULTORIAS Y SERVICIOS Nit No. 900107671-8

PRESUPUESTO OFICIAL PARA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE

1. COSTOS DE PERSONAL — **Plazo = 6 Meses**

PERSONAL	No	SUELDO MES	DIAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	PRIMA	VR. BASICO	F.M.	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL									
Profesional (Ingeniero Biomédico) con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, de al menos dos (2) años como experiencia relacionada en el área del proyecto.Categoria 5.	1	$ 5.800.000,00	144	6,00	80,00%	0,0%	$ 27.840.000,00	2,32	$ 64.588.800,00
Profesional (Profesional en Ciencias Administrativas) con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, de al menos dos (2) años como experiencia relacionada en el área del proyecto.Categoria 5.	1	$ 5.800.000,00	72	6,00	40,00%	0,0%	$ 13.920.000,00	2,32	$ 32.294.400,00
PERSONAL TECNICO									
PERSONAL ADMINISTRATIVO									

Auxiliar administrativo y contable, título técnico en área contable con experiencia no menor de tres (3) años, como mínimo dos (2) años como experiencia específica relacionada en proyectos de interventoria.	1	$ 1.740.000,00	54	6,00	30,00%	0,0%	$ 3.132.000,00	2,32	$ 7.266.240,00
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 104.149.440,00

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	VALOR	DIAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT	VR. PARCIAL	
Alquiler Oficina	Mes	$ 947.374,00	180	6,00	100,00%	0,0%	$ 5.684.244,00	
Elaboracion, fotografias y procesamiento de documentos	Mes	$ 100.000,00	180	6,00	100,00%	0,0%	$ 600.000,00	
					TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS			$ 6.284.244,00
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS								$ 110.433.684,00
4. IVA 19.00%								$ 20.982.399,96
5. COSTO FINAL (ajustado al Peso)								$ 131.416.084,00

CONSINGCO S.A.S con Nit No.901510333-4

PRESUPUESTO OFICIAL PARA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE

1. COSTOS DE PERSONAL — **Plazo = 6 Meses**

PERSONAL	No	SUELDO MES	DIAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	PRIMA	VR. BASICO	F.M.	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL									
Profesional (Ingeniero Biomédico) con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, de al menos dos (2) años como experiencia relacionada en el área del proyecto.Categoria 5.	1	$ 6.200.000,00	144	6,00	80,00%	0,0%	$ 29.760.000,00	2,32	$ 69.043.200,00
Profesional (Profesional en Ciencias Administrativas) con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, de al menos dos (2) años como experiencia relacionada en el área del proyecto.Categoria 5.	1	$ 6.200.000,00	72	6,00	40,00%	0,0%	$ 14.880.000,00	2,32	$ 34.521.600,00
PERSONAL TECNICO									
PERSONAL ADMINISTRATIVO									
Auxiliar administrativo y contable, título técnico en área contable con experiencia no menor de tres (3) años, como mínimo dos (2) años como experiencia específica	1	$ 2.350.000,00	54	6,00	30,00%	0,0%	$ 4.230.000,00	2,32	$ 9.813.600,00

relacionada en proyectos de interventoria.									
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 113.378.400,00

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	VALOR	DIAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT	VR. PARCIAL	
Alquiler Oficina	Mes	$ 947.734,00	180	6,00	100,00%	0,0%	$ 5.686.404,00	
Elaboracion, fotografias y procesamiento de documentos	Mes	$ 2.000.000,00	180	6,00	100,00%	0,0%	$ 12.000.000,00	
					TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS			$ 17.686.404,00
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS								$ 131.064.804,00
4. IVA 19.00%								$ 24.902.312,76
5. COSTO FINAL (ajustado al Peso)								$ 155.967.117,00

102.52.40

Yopal, 12 de febrero de 2024

C&S CONSINGCO
120224

Señor:
MAXI ALEXANDER GUERRA SAUCEDO
C&S CONSINGCO S.A.S
Nit: 901.510.333 - 4
Calle 73 B No. 41-36 ofi 603
Barranquilla - Atlántico
Consingo.sas@gmail.com
Tel. 3126651501

ASUNTO: Solicitud de cotización para la interventoría administrativa, financiera, contable, jurídica de contrato de compraventa adquisición de equipos biomédicos y apoyo hospitalario.

Cordial saludo.

De conformidad con el asunto, y atención a que actualmente el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., se encuentra adelantando el proceso de consultoría, con el objeto **REALIZAR INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.".** solicitamos respetuosamente, cotización del costo de la consultoría, así como tener en cuenta para la presentación de la cotización las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para prestar el servicio contratado, el consultor deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Las Especificaciones y requerimientos técnicos para la ejecución del contrato con objeto: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.", se determinan principalmente de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Nº4725 de 2005 y la Resolución Nº3100 de 2019, sin perjuicio de las disposiciones aplicadas a los contratos de interventoría y las que el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., estime necesarias para el cumplimiento del objeto contractual; las especificaciones técnicas de las acciones adelantadas por la interventoría serán las siguientes:

Realizar la adquisición de los equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario acorde a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto **"OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD**

Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. contenidas en el Anexo 007 Especificaciones Técnicas del contrato con objeto: **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.".**

NOTA: las especificaciones técnicas enunciadas anteriormente son las mínimas requeridas para dar cumplimiento a las necesidades establecidas y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E." aprobado mediante Decreto N°0474 del 26 de diciembre de 2023, la contratación deberá garantizar que las especificaciones sean iguales o superiores teniendo en cuenta el valor asignado de cada ítem.

1.1. Personal mínimo requerido:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del *Estatuto General de Contratación del Hospital Regional de la Orinoquia Empresa Social del Estado"* adoptado y reglamentado mediante Resolución N°070 del Cuatro (04) de febrero de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E" y modificado por el artículo segundo del Acuerdo de Junta directiva Nº 016 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), *"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL ACUERDO No. 011 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL CUAL EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "*, de las normas que regulan el ejercicio las profesiones (de ingeniería biomedica, derecho a objeto contractual , de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del objeto a celebrar, de aquellas obtenidas en otros aportes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor deberá realizar las actividades contratadas en la metodología y desarrollo del objeto contractual. El consultor llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que mediante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El consultor realizará el seguimiento y control de la ejecución de las actividades de suministro e instalación, puesta en marcha y capacitación al personal por parte del contratista y este deberá garantizar como mínimo que cuenta con un equipo interdisciplinario idóneo y disponible, en número suficiente para cumplir con los atributos de oportunidad y calidad en las actividades del proyecto, velará por que el contratista cuente en la obra con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y administrativo exigido por el HORO, para lo cual debe presentar la totalidad de las hojas de vida, que cumplan el perfil requerido. Ahora bien, es importante advertir que cualquier cambio del personal debe ser avisado a la supervisión y mantener los mismos perfiles sin desmejorar las condiciones exigidas, a saber.

Igualmente, para el consultor cumplir con las actividades propuestas, contará con el personal y equipos necesarios para el desarrollo de la consultoría encomendada por la Entidad. Por consiguiente, deberá allegar conformada por la hoja de vida y con sus soportes del siguiente personal profesional y administrativo para la ejecución del contrato:

CARGO	PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
PROFESIONAL	INGENIERO BIOMÉDICO	1	80%	Profesional en Ingeniería Biomédica con experiencia profesional no menor de cuatro (04) años, como mínimo dos (02) años de experiencia relacionada en el área del proyecto. Con una dedicación mínima del proyecto del 100%.
PROFESIONAL	PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	1	40%	Profesional en ciencias administrativas con experiencia profesional no menor de cuatro (04) años, de al menos dos (02 años como experiencia relacionada en el área del proyecto. Con una dedicación mínima del proyecto del 50%.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE, CON TTITULO TECNICO EN AREAS CONTABLES	1	30%	Auxiliar administrativo y contable, título técnico en área contable con experiencia no menor de tres (03) años, como mínimo dos (02) años como experiencia. Con una dedicación mínima del proyecto del 50%.

El valor estimado para el contrato incluye la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, gastos de papelería e insumos para presentación de informes, entre otros costos directos)

1.2. Director de consultoría o especialista de proyectos.

Encargado de representar a la consultoría ante el en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales. Coordinar las actividades inherentes a la consultoría.

1. Representar técnica, operativa y administrativa a la consultaría ante el Hospital Regional de la Orinoquia.
2. Dirigir la elaboración de informe mensual de la consultoría.
3. Planear con su equipo de trabajo los aspectos relacionados con la ejecución de las obligaciones con respecto a la consultoría.
4. Participar de los Comités de seguimiento.
5. Coordinar la elaboración, revisión y suscripción del informe mensual a presentar al Hospital Regional de la Orinoquia
6. Revisar y suscribir las actas de cumplimiento mensual de los contratos de y demás soportes de pago.
7. Asistir a las reuniones que el Hospital Regional de la Orinoquia considere pertinente.
8. Presentar los informes y/o conceptos que el Hospital Regional de la Orinoquia requiera.
9. Coordinar las actividades de la consultoría y sus profesionales.
10. Realizar y presentar cronograma de actividades mensualmente a la Hospital Regional de la Orinoquia.
11. Informar de los incumplimientos de los contratistas
12. Aprobar los pagos de los contratistas previo cumplimiento de las condiciones mínimas para este fin.
13. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño.

Funciones de supervisión en campo

1. Será el encargado del control y vigilancia directa de la planificación, organización, programación, dirección, coordinación y control de las actividades del contratista inherentes al objeto contractual y estará bajo la dirección del director de consultoría.
2. Verificar que las actividades de seguimiento y control se ejecuten conforme a las especificaciones y normas técnicas aplicables.
3. Apoyar técnicamente el proceso de verificación de los servicios prestados de acuerdo con los procesos y plazos establecidos.
4. Velar porque la información que se recopile en campo sea confiable y sea entregada de acuerdo a los tiempos establecidos para este fin.
5. Informar cualquier imprevisto o situación que afecte la operación del sistema en tiempo real.
6. Preparar y presentar los informes que en el desempeño de las funciones requiera el director de la consultoría.
7. Apoyar la elaboración de los conceptos solicitados por el Hospital de Regional de la Orinoquia.
8. Asistir a las reuniones que el Hospital de Regional de la Orinoquia crea necesarios.
9. Elaborar el cronograma de visitas a presentar a la secretaria del Hospital de Regional de la Orinoquia
10. Revisar y avalar los informes técnicos que permitan certificar el pago a los contratistas.
11. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del área de trabajo.

Abogado

1. Verificar los conceptos jurídicos que se generen frente a la operación del programa.
2. Aprobar los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria.
3. Asegurar la juridicidad del contrato, garantizando el cumplimiento por las partes de todas las exigencias de índole legal, reglamentaria y contractual.
4. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la consultoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas.
5. Realizar la vigilancia y seguimiento integral de los contratos intervenidos, en el marco de la Constitución, la Ley y las características propias del proyecto.
6. Verificar conductas que puedan constituir incumplimiento por parte de los contratistas, en cuanto, a los parámetros, requisitos, obligaciones y responsabilidades previstas en el contrato, manuales normatividad vigente, presentar al Hospital Regional de la Orinoquia.
7. informe inmediato completo y sustentado para la imposición de sanciones si hubiere lugar en los términos del contrato.
8. Apoyar la generación, revisión y verificación de todos los actos legales de las partes desde la suscripción del contrato objeto de la consultoría hasta su liquidación según corresponda.
9. Revisar y avalar los informes legales que permitan certificar el pago de los contratistas.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del contrato de consultoría, seguimiento, asesoría y control.

Secretaria (Auxiliar Administrativo)

1. Realizar la organización y manejo del archivo documental de la consultoría.
2. Apoyar la consolidación de las bases de datos producto de las actividades propias de la consultoría.
3. Apoyar al equipo de la consultoría.
4. Manejar y entregar las comunicaciones y documentos a todos los actores del contrato.
5. Atenderlos canales de comunicación implementados por la consultoría.

6. Consolidar la información de PQR.
7. Apoyar la realización de los informes mensuales a presentar al Hospital Regional de la Orinoquia.

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro consultor, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

1.2.1. Plazo: El plazo del presente contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro y aprobación de las garantías exigidas.

1.3.1. Valor del presupuesto oficial: de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y cuatro PESOS M/CTE. ($ 131.416.084),** incluidos los impuestos, contribuciones, estampillas departamentales a que haya lugar y tasas que se generen.

1.3.2. Forma de pago: El hospital, pagara al consultor el valor del contrato de la siguiente forma:

- Mediante actas parciales hasta un 70 % del valor del contrato esto es **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 91.991.259)**, previo a la suscripción del acta de inicio, se cancelará sobre el avance a prorrata de cada uno de los equipos del contrato de compraventa ejecutado, las actas deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Previo al perfeccionamiento del contrato: pago de estampillas Departamentales y constitución por parte del contratista de las garantías exigidas y que las mismas hayan sido aprobadas por parte de la entidad.
- Constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos.
- Factura
- Certificado de pago de parafiscales
- Certificado de junta de contadores
- Tarjeta profesional del Contador
- Informe de ejecución en medio físico y magnético
- Certificación por el profesional en ingeniería de apoyo a la supervisión por parte del HORO, donde conste entrega de equipos, capacitación, instalación y puesta en funcionamiento.

- El 30% del valor del contrato, esto es **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($ 39.424.825)** correspondiente al último pago se efectuará una vez el consultor cumpla con los requisitos para liquidación del contrato, es decir, previa suscripción del acta de recibo final de las actividades del consultor a satisfacción por parte de la supervisión.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales

En atención a que los recursos con los cuales se financia el presente proceso corresponden a la fuente de financiación SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) – Ley 2056 de fecha 30/09/2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías"*, los valores de actas parciales y el valor de liquidación, estarán sujetos a la disponibilidad y flujo de recursos con los cuales se financia el presente proceso.

1.3.2. Lugar de ejecución: El consultor ejecutara el objeto contractual en el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**

1.4. Descripción de las obligaciones del contratista: Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATO

1. Conocer en todas sus partes el contenido del contrato, estudio previo y demás documentos correspondientes al contrato objeto de interventoría.
2. Realizar el control financiero del Contrato.
3. Monitorear por el cumplimiento del Acuerdo N° 011 de noviembre de 2021, Capítulo V.
4. Revisar que el contratista mantenga la vigencia y/o valor de las garantías según lo pactado.
5. Exigir al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del objeto contratado.
6. Consolidar actas de los comités técnicos durante la ejecución del contrato.
7. Liquidar el contrato de acuerdo con la normatividad nacional vigente, la interventoría contratada tendrá que vigilar que se entregue todo de acuerdo con las condiciones contractuales y realizar la respectiva liquidación del contrato.
8. Realizar entrega y dar respuesta oportuna a la solicitud de información para dar cumplimiento a los requerimientos del Hospital.
9. Efectuar el Seguimiento y monitoreo al avance físico y financiero de los componentes y actividades.
10. Realizar entrega y dar respuesta oportuna a la solicitud de información por parte de la supervisión.
11. Conocer los estudios técnicos del contrato principal e informar en caso de encontrar alguna inconsistencia para efecto de subsanar la misma.
12. Conocer y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
13. Informar a la oficina jurídica del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., el incumplimiento de cualquier obligación contractual.
14. Conocer la propuesta presentada por el contratista y verificar la consistencia de la misma.
15. Solicitar al contratista: programación de trabajo y organigrama de personal contratado.
16. Verificar la vinculación por parte del contratista del personal profesional y técnico de acuerdo con la propuesta aprobada por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
17. Verificar que las personas vinculadas para la ejecución cumplan las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo a sus formas de contratación y las leyes vigentes en la materia.
18. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y el apoyo a la supervisión las actas de recibo parciales y final.
19. Recopilar, toda la información, técnica, administrativa, financiera y jurídica.
20. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar,

ICBF. Y servicio Nacional de Aprendizaje / SENA, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia.

21. Exigir que la calidad de los bienes entregados y/o de los servicios prestados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas pertinentes y las características y especificaciones estipuladas en los contratos y/o concertados a través de actas con el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
22. Realizar la liquidación dentro de los términos legales o contractuales estipulados en los contratos de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 011 de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"* adoptado por la Resolución N°.070 de 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE* informando los pagos efectuados al contratista, los saldo a favor del mismo.
23. Elaboración y entrega oportuna de informes periódicos mensuales, los cuales deben contener de acuerdo a la información disponible, aspectos importantes como:
 a. Información del contrato bajo interventoría
 b. Información financiera del contrato.
 c. Descripción de las obligaciones ejecutadas.
 d. Cronograma de actividades.
 e. Avance físico y real de la ejecución de los contratos.
 f. Informe de equipo y personal
 g. Dificultades presentadas durante el periodo y determinaciones tomadas.
 h. Estado del contrato y polizas.
 i. Control a la afiliación y pagos al personal de contratistas al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales (artículo 50 de la Ley 780 de 2002 y artículo 1° Ley 828 de 2004). Información del contrato de interventoría:
 I. Información del contrato
 II. Actividades desarrolladas por interventoría
 j. Personal y equipo
 k. Porcentaje de ejecución
 l. Estado del contrato y pólizas
 m. Registros fotográficos
 n. Anexos
 o. Actas suscritas durante el periodo (inicio, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo final del contrato)
 p. Oficios y demás documentos generados durante el periodo.
 q. Recomendaciones especiales que sean necesarias para la conservación de los bienes entregados, y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
24. Deberá velar porque se reporte en forma oportuna toda la información que la entidad requiera a fin de mantener el estado y avance del contrato objeto de interventoría. así mismo atender cualquier alerta, requerimiento, sanción, hallazgo o plan de mejora que llegare a incurrir al Hospital.
25. Elaborar un plan de seguimiento al desarrollo de las actividades programadas por el contratista.
26. Revisar, ajustar y aprobar las fichas técnicas para la verificación del cumplimiento de las actividades programadas por el contratista en ejecución del contrato.
27. Realizar visitas de campo aleatorias para la verificación de las actividades programadas por el contratista en ejecución del contrato.
28. Conceptuar sobre el planteamiento de alternativas de solución con el contratista cuando se presenten dificultades para llevar a cabo alguna(s) actividad(es) programada(s) mediante actas de concentración entre las partes.

29. Validar la información presentada por el contratista en la presentación de informes parciales de ejecución de actividades e informe final. Proyectar y tramitar las actas de pago parcial y acta de liquidación final del contrato, verificando detalladamente el cumplimiento de las actividades contratadas.
30. Generar los informes administrativos, financieros y técnicos solicitados por el HORO o entes de control, de las acciones en relación al contrato intervenido.
31. Verificar la entrega de los insumos utilizados para la ejecución de la actividad incluyendo los elementos de protección personal, que correspondan a las cantidades y calidad requerida para la ejecución de la actividad, garantizando el cumplimiento del protocolo de bioseguridad por parte de todo el personal.
32. Verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o concertadas.
33. Hacer los requerimientos necesarios ante la detección de incumplimiento por parte del contratista.
34. Presentar oportunamente los informes mensuales o aquellos que hayan sido requeridos por el supervisor o las entidades de control.
 a. Informe de interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera mensualmente sobre las actividades objeto de verificación y seguimiento de acuerdo al contrato al intervenir, así como los soportes correspondientes.
 b. Actas parciales de pago de acuerdo a los criterios jurídicos establecidos para pago del contrato al que se le ejerza la interventoría.
 c. Acta de liquidación del contrato al que se le ejerce la interventoría.
 d. Informe final de interventoría, en medio magnético (escaneo en su totalidad) y físico con sus respectivos soportes técnicos y económicos.

ACTIVIDADES TECNICAS

1. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y físicas previstas en el contrato de compraventa.
2. Diseñar y presentar para su aprobación por parte del Hospital Regional de la Orinoquia, los procedimientos y formatos para la verificación de cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de suministro dentro de un plazo no mayor de 8 días hábiles a partir del acta de inicio de la interventoría.
3. Asegurar la revisión, vigilancia de la adquisición de equipos biomédicos y de apoyo hospitalario, verificando su cumplimiento de conformidad a los requerimientos técnicos y legales establecidos en el contrato.
4. Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato.
5. Verificar que el operador entregue los equipos biomédicos y de apoyo hospitalario, en condiciones óptimas de calidad dentro de los tiempos establecidos para garantizar la prestación oportuna del servicio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES

1. Informar oportunamente al Hospital Regional de la Orinoquia sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del proyecto.
2. Presentar informe de ejecución de recursos entregados a la interventoría (Informe de inversión de anticipo, movimientos bancarios, rendimientos financieros, pago de obligaciones laborales, pago de proveedores etc.).
3. Presentar en el primer comité técnico de seguimiento, tabla de descuento y/o multas por incumplimientos del mismo.
4. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestares, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.
5. Realizar la aplicación o tasación de descuentos.

6. Valorar y hacer un análisis financiero, administrativo y contable de lo ejecutado por el contratista intervenido, e inspeccionar la calidad de los bienes y servicios suministrados por el mismo, y rendir el informe respectivo al Hospital Regional de la Orinoquia, a través de su supervisor, en el que se manifiesten todas las observaciones y sugerencia a las que haya lugar.
7. Llevar el registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato, así como las rutas no certificadas de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizadas durante la ejecución del contrato.
8. Controlar el buen manejo e inversión del anticipo junto con sus respectivas amortizaciones y rendimientos financieros generados.
9. Aprobar o rechazar el pago de las actas parciales y/o finales presentados, así como realizar el trámite correspondiente dentro de los términos y plazos establecidos cumpliendo con los requisitos y normas establecidos por el Hospital Regional de la Orinoquia.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten dentro los presupuestos de inversión, tiempo y calidad. Si por acción de causas externas e imprevistas, se imposibilita el cumplimiento de este propósito se proceda a corregir con oportunidad tales eventos, minimizando su efecto en las metas.
2. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades y expectativas de la comunidad.
3. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo de una copia para la entidad contratista.
4. Elaborar informe y presentar a la Hospital Regional de la Orinoquia, las recomendaciones para la aplicación de las sanciones contempladas en la ley 174 de 2011, o las normas que las modifiquen, completen o remplace, cuando haya lugar
5. Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido. El perfil del personal solicitado por el Hospital Regional de la Orinoquia para esta interventoría no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión.
6. Realizar las acciones y gestiones necesarias para el inicio del contrato
7. Revisar, evaluar atender y dar respuestas a las solicitudes y/o requerimientos relacionados con el contrato de suministro, del Hospital Regional de la Orinoquia y de la comunidad en un plazo máximo de 5 días hábiles y generar un registro de los mismos.
8. Asistir a las reuniones y/o comites de seguimiento programadas por el Hospital Regional de la Orinoquia y realizar el seguimiento del cumplimiento de los compromisos de estos
9. Contar con medios de comunicación agiles (Correo electrónico, Linea celular) que permita recibir las solicitudes de la comunidad, y del Hospital Regional de la Orinoquia, en tiempo real y llevar un registro de los eventos registrados, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure en silencio administrativo.
10. Entregar un (01) informe mensual, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de la prestación del servicio de las Actividades susceptibles de la interventoría, dando cumplimiento al manual de interventoría y a la ley 1474 de 2011, requerimientos posteriores de información complementaria o necesaria por parte de la supervisión. No obstante, de los informes requeridos, la interventoría debe tener presente que el objeto contractual a realizar se aplica a los componentes del proyecto y a sus actividades, por lo que la interventoría deberá asumir dichas adiciones sin menoscabo de realizar las correspondientes adiciones presupuestales y de actividades para el cumplimiento a cabalidad del objeto Contractual.
11. Informe detallado del control financiero realizado al contrato intervenido, que incluya balance actualizado de las condiciones iniciales pactadas entre la entidad y los contratistas

12. Informe Administrativo de vinculación de personal contratado (con soportes).
13. Informe de cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales por parte del contratista.

ACTIVIDADES JURIDICAS

1. Elaborar las actas de inicio, suspensión, reinicio, modificaciones, adiciona, prorroga y presentar acta terminación, recibo final a satisfacción y de liquidación final. con la documentación requerida para la liquidación del contrato intervenido de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, con los soportes respectivos.
2. Apoyar, acompañar y asesorar al Hospital Regional de la Orinoquia en los procesos y diligencia de incumplimiento contractual, atendiendo para tal efecto la normatividad vigente.
3. Proyectar las respuestas a los requerimientos de los contratistas con relación a las estipulaciones contractuales que involucren aspectos de carácter jurídico y legal, así como de los entes de control, en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a su recibo, previa revisión del Hospital Regional de la Orinoquia.
4. Apoyar la generación, revisión y verificación de todos los actos legales de las partes desde la suscripción del contrato objeto de la interventoría hasta su liquidación según corresponda.
5. Informar, conceptuar, canalizar y analizar de forma continua a través del Comité Técnico de seguimiento y control los conceptos, observaciones, inquietudes, avance, problemas y soluciones, en el desarrollo del contrato intervenido.
6. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, las modificaciones suscritas o la proyección de recursos con que se disponga.
7. Recomendar al Hospital Regional de la Orinoquia en forma oportuna, la necesidad de realizar adicionales y/o modificaciones del contrato objeto de la interventoría, mediante forma escrita.
8. Exigir al contratista interventor el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el pago de aportes de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones laborales.
9. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas.
10. Revisar, aprobar y avalar los informes técnicos, administrativos, financieros, contables y legales que permitan certificar el pago a la empresa operadora.
11. Realizar la vigilancia y seguimiento integral de los contratos intervenidos, verificando conductas que puedan constituir incumplimiento por parte de los contratistas, en cuanto a los parámetros, requisitos, obligaciones y responsabilidades previstas en el contrato, manuales, normatividad vigente, y recomendar al Hospital Regional de la Orinoquia la imposición de sanciones si hubiere lugar en los términos del contrato.
12. Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control.

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**:

1. Allegar a EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del CONTRATO.
2. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás pagos según la normatividad vigente.

3. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con el tipo de proyecto a ejecutar
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
5. Responder por una adecuada planeación, programación y conducción de los estudios y, en general, por la calidad técnica de los mismos los cuales deberán ser realizados en concordancia con los estándares relacionados en los Anexos Técnicos.
6. El consultor se obliga a mantener en el desarrollo de todas las etapas del estudio a todo el personal aprobado por la supervisión.
7. El consultor deberá atender los requerimientos que efectúe LA SUPERVISIÓN y/o EL HOSPITAL, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el CONTRATO que se derive del presente documento.
8. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida del proceso.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.
10. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.
11. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución de este.
12. Cumplir con los criterios del MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES. Código GCL-SST-M-06.
13. Cumplir con la implementación de la Resolución 0312 de 2019 de los Estándares Mínimos del SGSST. De acuerdo con el tamaño de la empresa, Decreto 1072 de 2015. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTAS del Manual.
14. Cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad de la entidad, publicados en HOSPINET.
15. Asistir a la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente antes de iniciar las actividades contractuales.
16. Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas.
17. Acatar las modificaciones o sugerencias en seguridad, dadas por el interventor, supervisor o responsable de SST a los procedimientos o las actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el consultor, sus trabajadores, subcontratistas, instalaciones o para los trabajadores del hospital.
18. Dar cumplimiento a las demás exigencias legales aplicables a su actividad económica.
19. Entregar al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E cuando se requiera, toda la documentación y/ soportes en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente.
20. Participar cuando se requiera, de las reuniones de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente, solicitadas por HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E, durante la ejecución de la labor contratada.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del contrato.

1.4.1. de las condiciones para la entrega de equipos

1. El contratista entregará los equipos acorde al estudio de mercado y sus anexos del proyecto **"OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL**

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." aprobado mediante Decreto N°0474 del 26 de diciembre de 2023, los equipos biomédicos, dispositivo médico, instrumental quirúrgico y mobiliario hospitalario, conforme a las especificaciones técnicas definidas por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. y en los tiempos establecidos por la supervisión del contrato, teniendo en cuenta el numeral 2.3.1. del **Anexo 007 Especificaciones Técnicas** del presente Estudio Previo., es decir equipos totalmente nuevos, que contengan sus componentes originales, esto es, no remanufacturados, o repotenciados, debidamente entregados en el almacén general del Hospital Regional de la Orinoquia E.SE., en la fecha programada dentro del plazo del contrato, de común acuerdo con la interventoría y a la Supervisión del contrato.

2. El contratista deberá garantizar que el servicio de instalación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo deberá realizarse por personal autorizado del titular del registro sanitario, casa matriz o distribuidor exclusivo en Colombia; todo esto para garantizar que la instalación, capacitación, operación, soporte técnico y la garantía de cada uno de los equipos sea recomendada por el fabricante.
3. El contratista debe instalar los d equipos biomédicos, dispositivo médico, instrumental quirúrgico y mobiliario hospitalario, conforme a las especificaciones técnicas, y cantidades definidas en el estudio de mercado, en cada una de las áreas asistenciales de los servicios del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
4. El contratista debe garantizar que todos los equipos incluyan todos los accesorios originales y software cuando aplique para su normal funcionamiento, de acuerdo a los manuales de cada equipo.
5. En caso de presentarse el reporte de algún defecto o daño de los equipos adquiridos al momento de ser entregados en la entidad, el contratista se compromete en realizar el respectivo cambio oportuno con las mismas especificaciones solicitadas sin costo adicional.
6. Para el transporte de los equipos, el contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones de transporte (Resolución 1403 del 14 mayo de 2007 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social).
7. El contratista debe entregar toda la documentación solicitada teniendo en cuenta el **Anexo 008: Lista De Chequeo Para Ingreso De Equipos De Uso Hospitalario - CODIGO:GT-TBE-F-18**, en los formatos establecidos por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
8. El contratista deberá entregar el documento que lo avale como fabricante, distribuidor, o acondicionador.
9. El contratista debe entregar certificado de entrega e instalación y/o actas de recibo a entera satisfacción (relacionando la marca, modelo, referencia, lote y serie) del Hospital Regional de la Orinoquia (Almacén) y visto bueno de las áreas asistenciales, interventoría y apoyo a la supervisión respectivamente.
10. El contratista entregará carta de garantía de cada uno de los bienes de la siguiente manera: (02) dos años de garantía mínimo para todos los equipos y dispositivos médicos, (05) cinco años para instrumental quirúrgico y (02) dos años para equipos de apoyo hospitalario. La garantía deberá cubrir defectos de fábrica y averías inesperadas por software o hardware.
11. El contratista entrega todas las certificaciones de calidad del fabricante de los dispositivos médicos, equipos biomédicos, instrumental quirúrgico y equipos de apoyo, según las normas que rige para cada equipo.
12. El contratista entregará el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo establecido por el fabricante.
13. El contratista entregará registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano de cada uno de los equipos biomédicos que se adquieran, según lo establece el Decreto 4725 de 2005, cuando aplique, e incluir declaración de importación, adicional los equipos deben tener las etiquetas respectivas de información según lo define el Artículo 57 del Decreto 4725 de 2005.
14. El contratista entregará los documentos técnicos originales: catálogos y/o fichas del fabricante, en idioma español, se exige manuales de usuario y operador para tecnologías clasificadas por el INVIMA como IIA y IIB y III, y cuando aplique y manuales o catálogos, equipos de clase I, así como la capacitación en la correcta operación, métodos de limpieza y desinfección, advertencias sobre riesgos que pueden ocasionar por uso inadecuado, insumos que debe tener disponibles para la correcta operación y procedimientos de mantenimiento que deben realizar los operarios de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

15. El contratista entregará carta de compromiso de suministro y stock de repuestos/accesorios de mínimo 10 años posterior a la instalación de los equipos en el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, de acuerdo al manual de cada equipo, adicional hará entrega de lista de repuestos / accesorios en donde se incluya referencia, número de parte y costo.
16. El contratista debe realizar entrega en original de los certificados y declaración de conformidad o certificados de calidad del fabricante, certificados FDA o CE; para cada equipo médico.
17. El contratista debe entregar planos de instalación de los equipos cuando aplique.

1.4.2. de las condiciones de postventa

1. El contratista debe entregar documento de compromiso de acuerdo con lo descrito en el documento **Anexo 009: Condiciones Comerciales Postventa** del proyecto "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." aprobado mediante Decreto N°0474 del 26 de diciembre de 2023.
2. El contratista deberá garantizar (02) dos mantenimientos preventivos mínimos, durante el término de la garantía para todos los equipos que apliquen, el cronograma de los mentados mantenimientos, las garantías de la siguiente manera; (02) dos años de garantía mínimo para todos los equipos y dispositivos biomédicos (05) cinco años para instrumental quirúrgico y (02) dos años para equipos de apoyo que sean entregados al Hospital Regional de la Orinoquia.
3. Para soporte técnico, el contratista debe entregar carta en donde se relacionen números telefónicos y correos electrónicos de contacto del servicio técnico y especificación de tiempos de respuesta ante falla.
4. El contratista debe garantizar, soporte técnico remoto inmediato, de no poderse solucionar el inconveniente de forma remota, el contratista deberá garantizar SOPORTE TECNICO de forma física, máximo 72 horas posteriores de la ocurrencia del evento y solucionarlo. De no poder solucionar la falla del equipo el contratista deberá garantizar UN STOCK DEL EQUIPO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO sin interrupciones del servicio (REPOSICIÓN TEMPORAL) con equipos de iguales o superiores especificaciones técnicas a los que fueron adquiridos, mientras se realizan las respectivas reparaciones. De no poderse reparar el contratista deberá entregar un equipo totalmente nuevo en un término no mayor a 30 días.

1.4.3. de las capacitaciones al personal de la entidad

1. El contratista deberá realizar capacitación a los funcionarios de la parte asistencial y de ingeniería del Hospital Regional de la Orinoquia en el correcto uso y manejo de la tecnología adquiridas; se deberán realizar prácticas y evaluaciones al personal con el fin de verificar la comprensión de la capacitación,
2. El contratista deberá entregar los certificados a cada persona capacitada, con el fin de proceder a la puesta en marcha de los equipos.
3. El contratista deberá entregar las memorias de las capacitaciones como documentos soporte para la instrucción a nuevo personal asistencial, estas capacitaciones deberán ser programadas en un cronograma, en caso de requerir un mayor número de capacitaciones no generar ningún costo adicional.
4. Las demás que le sean asignadas y de la naturaleza del objeto contractual.

1.4.4 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., se obliga para con el contratista a:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al CONSULTOR para su cumplimiento.

2. Pagar en la forma establecida en el contrato el valor de este, mediante las facturas electrónicas presentadas por el CONSULTOR, acompañadas de los requisitos exigidos para el pago.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONSULTOR en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato
6. Aprobar las garantías presentadas por el CONSULTOR.
7. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al CONSULTOR.
8. Entregar la información que necesita el CONSULTOR para cumplir con su contrato.

2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El oferente debe acreditar experiencia específica en "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADQUISICIÒN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS, Y APOYO HOSPITALARIO**", cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial del presente proceso en mínimo una certificación en contratos iniciados y liquidados.

En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

1. Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
2. Nombre del Contratista y Nº NIT
3. Número del contrato (si tiene)
4. Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
5. Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
6. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
7. Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
8. Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo.
9. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de su correspondiente acta de liquidación. No obstante, lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS

La consultoría a contratar debe ser realizada por un equipo de trabajo y experiencia mínima así:

CARGO	PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
PROFESIONAL	INGENIERO BIOMÉDICO	1	Profesional en Ingeniería Biomédica con experiencia profesional no menor de cuatro (04) años como mínimo dos (02) años de experiencia relacionada en el área del proyecto. Con una dedicación mínima del proyecto del 100%.
PROFESIONAL	PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	1	Profesional en ciencias administrativas con experiencia profesional no menor de cuatro (04) años, de al menos dos (02 años como experiencia relacionada en el área del proyecto. Con una dedicación mínima del proyecto del 50%.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE, CON TTITULO TECNICO EN AREAS CONTABLES	1	Auxiliar administrativo y contable, título técnico en área contable con experiencia no menor de tres (03) años, como mínimo dos (02) años como experiencia. Con una dedicación mínima del proyecto del 50%.

- El consultor, además, deberá presentar al momento de la propuesta las hojas de vida del personal requerido por la necesidad de los perfiles anteriormente mencionados, las cual debe contener como mínimo los siguientes soportes:

A. Experiencia laboral certificada según el perfil para el que aplique.
B. Soportes académicos.
C. Fotocopia Cédula de Ciudadanía
D. Antecedentes judiciales vigentes
E. Antecedentes fiscales vigentes
F. Antecedentes disciplinarios vigentes
G. Antecedentes Sexuales Vigentes.
H. Carnet de Vacunación (Hepatitis B, Tétano, Fiebre amarilla, se sugiere influenza), la vacuna contra el COVID-19, será pedida cuando el gobierno lo obligue.

Todas las personas incluidas dentro del proyecto deben estar afiliadas al sistema de seguridad social (Salud, pensión, riesgos profesionales).

El consultor se obliga a mantener como mínimo al frente de la ejecución del contrato, durante el tiempo de ejecución, al personal establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad. Igualmente deberá disponer durante la etapa de ejecución contractual y si las circunstancias lo ameritan, del personal necesario para la atención de los requerimientos que la E.S.E solicite.

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, considera necesario evaluar los indicadores de capacidad financiera, toda vez que buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, los requisitos de capacidad financiera se establecen con base al sector relativo al objeto, el valor, el tiempo de ejecución del presente proceso, serán estos de gran importancia por tal motivo se desarrolla el contexto para solicitarlos. El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información solicitada:

	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
1	Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
2	Índice de endeudamiento	Menor o igual a 50%
3	Capital de trabajo	Una vez el valor del presupuesto oficial.

- Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para el proceso de contratación.

- El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos, a saber:

 - **Estados Financieros:**

- Presentar **Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral** lo más actualizados posibles y certificados por el contador y/o revisor fiscal, es decir con corte a 31 de Diciembre de 2023, de no contar con estos se aceptaran los estados financieros con corte a segundo o tercer trimestre de 2023; lo anterior con el objetivo de evitar posibles riegos en la ejecución contractual; detallando el valor Total Activo, Activo Corriente, valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

- Presentar **Notas a los Estados Financieros comparativos** (mencionados en el párrafo anterior), con el mismo periodo de presentación de los estados financieros, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros vigente bajo NIIF, y atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros. Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

- Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

- Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con el mismo corte de presentación, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

- El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios y Uniones Temporales.

- En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

- El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la empresa, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la empresa que así lo avale. En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

• **Tarjeta profesional**

- El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

• **Certificado de antecedentes Junta Central de contadores.**

- El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y/o Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

• **Declaración de Renta.**

Copia de la Declaración de Renta de la vigencia 2022.
Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante). En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

3. OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar una propuesta económica que contenga en su integridad todos los ítems objeto de la presente contratación y las especificaciones exigidas, que no supere el presupuesto oficial dispuesto, pero que deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente documento.

El proponente debe formular su propuesta, la se deberá cual deberá presentar en medio físico de acuerdo con las siguientes sugerencias:

Deberá discriminar claramente:

1. Valor Total de la Propuesta.
2. Estudio y Análisis de cada componente en la determinación del factor multiplicador.
3. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales.
4. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en la solicitud de oferta.
5. El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en la solicitud de oferta.
6. Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la solicitud de oferta. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
7. Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en la solicitud de oferta.
8. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
9. Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes.

- Tener en cuenta el siguiente formato para la presentación de la oferta económica, a saber:

"REALIZAR INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850053 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E."

							Plazo =	6 meses
1. COSTOS DE PERSONAL								
PERSONAL	**No.**	**SUELDO MES**	**DIAS**	**TIEMPO MES**	**TIEMPO EFECTIVO**	**VR. BASICO**	**F.M.**	**VR. PARCIAL**
PERSONAL PROFESIONAL								
Profesional en Ingeniería Biomédica con experiencia profesional no menor de cuatro (04) años, como mínimo dos (02) años de experiencia relacionada en el área del proyecto.	1	$	144	6	80%	$	2,32	$
Profesional en ciencias administrativas con experiencia profesional no menor de cuatro (04) años, de al menos dos (02 años como experiencia relacionada en el área del proyecto.	1	$	30	6	40%	$	2,32	$
PERSONAL ADMINISTRATIVO								

| "REALIZAR INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E." | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Auxiliar administrativo y contable, título técnico en área contable con experiencia no menor de tres (03) años, y como mínimo dos (02) años como experiencia. | 1 | $ | 90 | 6 | 30% | $ | 2,32 | $ |
| | | | | | | | | |
| | | | | | TOTAL COSTOS DE PERSONAL | | | $ |
| 2. COSTOS DIRECTOS | | | | | | | | |
| CONCEPTOS | UND | VALOR | DIAS | TIEMPO MES | TIEMPO EFECTIVO | CANT | VR. PARCIAL | |
| ADMINSTRATIVOS | | | | | | | | |
| Alquiler oficina | MES | $ | 180 | 6 | 100% | 1 | $ | |
| laboracion, fotografias y procesamiento de documentos. | MES | $ | 180 | 6 | 100% | 1 | $ | |
| | | | | | TOTAL DE COSTOS DIRECTOS | | | $ |
| | | | | | | | | |
| 3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS | | | | | | | | $ |
| 4. IVA 19,00% | | | | | | | | $ |
| 5. COSTO FINAL (ajustado al peso) | | | | | | | | $ |

Atentamente,

OSCAR RODRIGUEZ OSPINA
Asesor de Gerencia
Anexo (0)

Revisó: Oscar Rodríguez Ospina
Asesor de Gerencia

Proyectó: Oscar Rodríguez Ospina
Asesor de Gerencia

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: **MAXI ALEXANDER GUERRA SAUCEDO**
Copia: Archivo
Serie y Subserie: GER-2.6.2.

CONSINGCO S.A.S

Planear - Diseñar - Ejecutar

Nit 900510333-4

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E
GERENCIA
FEB 2024
HORA: 10:20
FIRMA:

Señores:

HOSPITAL REGIONAL DE ORINOQUIA

Cordial saludo: a continuación envio propuesta solicitada para la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA.**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE

1. COSTOS DE PERSONAL — **Plazo = 6 Meses**

PERSONAL	No	SUELDO MES	DIAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	PRIMA	VR. BASICO	F.M.	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL									
Profesional (Ingeniero Biomédico) con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, de al menos dos (2) años como experiencia relacionada en el área del proyecto.Categoria 5.	1	$ 6.200.000,00	144	6,00	80,00%	0,0%	$ 29.760.000,00	2,32	$ 69.043.200,00
Profesional (Profesional en Ciencias Administrativas) con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, de al menos dos (2) años como experiencia relacionada en el área del proyecto.Categoria 5.	1	$ 6.200.000,00	72	6,00	40,00%	0,0%	$ 14.880.000,00	2,32	$ 34.521.600,00
PERSONAL TECNICO									
PERSONAL ADMINISTRATIVO									
Auxiliar administrativo y contable, titulo técnico en área contable con experiencia no menor de tres (3) años, como mínimo dos (2) años como experiencia especifica relacionada en proyectos de interventoria.	1	$ 2.350.000,00	54	6,00	30,00%	0,0%	$ 4.230.000,00	2,32	$ 9.813.600,00
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL				**$ 113.378.400,00**

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	VALOR	DIAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT	VR. PARCIAL
Alquiler Oficina	Mes	$ 947.734,00	180	6,00	100,00%	0,0%	$ 5.686.404,00

Dirección: Calle 73B No. 41-36 Of 603
Correo: consingco.sas@gmail.com
Teléfono: 3126651501

Elaboracion, fotografias y procesamiento de documentos	Mes	$ 2.000.000,00	180	6,00	100,00%	0,0%	$ 12.000.000,00	
					TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS			$ 17.686.404,00
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS								$ 131.064.804,00
4. IVA 19.00%								$ 24.902.312,76
5. COSTO FINAL (ajustado al Peso)								$ 155.967.117,00

Atentamente,

MAX ALEXANDER GUERRA SAUCEDO
Representante Legal
C.C. 1.152.437.924

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 09/01/2024 - 06:27:54
Recibo No. 10565459, Valor: 7,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: XZ5549DAFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
CONSTRUCCION, INGENIERIA Y CONSULTORIA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S.
Sigla: CONSINGCO S.A.S.
Nit: 901.510.333 - 4
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 798.938
Fecha de matrícula: 11 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 26 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Calle 73 B No. 41 - 36 Apto. 603 Edificio Dalí
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: consingco.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3126 57501
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Calle 73 B No. 41 - 36 Apto. 603 Edificio Dalí
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: consingco.sas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3126651501
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 09/08/2021, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/08/2021 bajo el número 407.769 del libro IX, se constituyó la sociedad:CONSTRUCCION, INGENIERIA Y CONSULTORIA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: a) Asesorías, interventorías, consultorías, diseño, construcción, montaje de ingeniería civil, eléctricas y afines, incluye suministros necesarios de materiales y equipos para la ejecución de dichas obras, implementación de programas para usos industriales y comerciales, diseños, montajes y construcción de líneas de transmisión y redes de alta, media y baja tensión de distribución e interventorías, sistemas de apantallamiento de tipo atmosférico para impactos directos de rayos. b) Asesoría en alumbrado público, interventorías técnicas, administrativas, operativas y financieras en alumbrado público, consultoría en alumbrado público, concesiones en alumbrado público e interventorías de alumbrado público, asesorías en tránsito terrestre, interventoría en tránsito terrestre, consultoría en tránsito terrestre, concesiones en tránsito terrestre. c) Construcción, remodelación, ampliación, expansión de electrificación rural y/o urbana. d) Diseños, asesorías, interventorías, consultorías integrales e interdisciplinares, jurídicas, contables financieras, técnicas y ambientales. f) Diseño, asesoría, interventoría, consultoría, construcción, fabricación, montaje de obras civiles, asesorías en amoblamiento urbano, interventorías técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales de amoblamiento urbano, concesiones de amoblamiento urbano e interventoría de concesiones amoblamiento urbano. g) mantenimiento correctivo y preventivo de obras civiles y eléctricas, pintura de exteriores e interiores, mantenimiento a zonas de jardinería y fachadas (incluye poda y descapote de árboles y arborizaciones masivas). h) Diseño, asesoría, interventoría, consultoría, construcción, fabricación, montaje de obras

electrónicas, telecomunicaciones de control, automatización, instrumentación industrial, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de sistemas electrónicos industriales y comerciales, donde exista infraestructura de comunicaciones, maquinaria, tableros de control para sistemas de procesos simples y complejos de control numérico, sistemas de telefonía urbana y rural, tendido de redes telefónicas, cisterna de transmisión de telefonía celular, fibras ópticas, cableado estructurado de conmutadores de voz y datos y todo tipo de obras electrónicas, de control industrial y comercial. i) Compra y venta, comercialización, pignoración gravamen depósito negociación, creación, transformación, promoción, mantenimiento, reparaciones, revisiones, rehabilitación, reconstrucción de toda clase de partes, aparato, elementos de equipos o repuestos eléctricos, electrónicos, metalmecánicos y de comunicaciones, civiles, tales como postes, cables, transformadores, aisladores, terminales pre moldeados, herrajes, conectores terminales, tubos galvanizados y pvc, medidores de energía, equipos de subestaciones en patio y subestaciones cerradas tales como interruptores, seccionadores, transformadores, condensadores, celdas de media y baja tensión, tableros de distribución, plantas de generación de energía diésel y a gas, electrobombas motobombas mecánicas, medidores electrónicos electromecánicos, equipos de telemedida y telecontrol industriales y de subestaciones, equipos de control, automatización instrumentación industrial tales como PLC, temporizadores, controladores de procesos, cables de control e instrumentación especiales, cableado estructurado de computadores, voz y datos, fibra óptica, equipos de computadores, routers, módems, cables y otros aparatos y sistemas de hardware y software para redes computacionales y comunicaciones fijas y móviles, transmisión de radio, televisión y comunicaciones telefónicas fijas y celular, etc., j) La importación, exportación en forma directa y/o la representación de firmas nacionales y extranjeras que importen, exporten, distribuyan, elaboren, fabriquen, construyan, vendan, negocien bienes u artefactos para generación, transmisión, distribución de la energía para la industria eléctrica, electrónica, de control, de comunicaciones, mecánicas, metalmecánicas y civiles, fabricación de equipos electrónicos de medición, comunicación, control de la potencia eléctrica. k) Gestión de cobro de servicios públicos de agua, gas, aseo, alcantarillado, acueductos, energía, tv cable y telefonía móvil, Gestión y/o acompañamiento, asesoría, consultoría de cobros de impuestos de alumbrado público y tributos en general. I) comercialización en la compra y venta de energía y la bolsa de energía en el territorio colombiano y extranjero: m) Estudio, diseño, asesoría, montaje e interventorías de la detección de pérdidas técnicas y pérdidas negras en las redes de distribución de la cobertura de las empresas electrificadoras en el territorio colombiano y en el extranjero. n) Participar como socios de otras compañías, crear consorcios o hacer uniones temporales con otras empresas cuyo objeto social sea igual o complementario al suyo en el territorio colombiano y extranjero. ñ) Dar o recibir otros bienes muebles e inmuebles en arrendamiento, comodato, usufructo, propiedad fiduciaria a depósito, consignación o administración, todo ello con la formalidad exigida por la ley para este caso en el territorio colombiano y extranjero. m) Arrendar y dar en arrendamiento, o realizar contratos de leasing de equipos y herramientas relacionadas los campos eléctricos, electrónicos de comunicaciones, computadores, mecánicos o civiles. o) Contratar profesionales y técnicos, formar cuadrillas para el funcionamiento y operación de los contratos adjudicados, y suministrar personal profesional y técnico a otras empresas en calidad de subcontratación o en forma de administración delegada relacionadas con los campos eléctricos, electrónicos, de comunicaciones, computadores, mecánicos, civiles, jurídicos, administrativos, contable financiero, ambiental y cualquier otra profesión que permita ejecutar cabalmente los tareas encomendadas en el territorio colombiano y extranjero. La sociedad no podrá constituirse como garante de obligaciones que no sean de la misma sociedad, ni sus accionistas podrán individualmente comprometer a título personal los activos o patrimonio de

la sociedad en obligaciones que no sean de la misma empresa. p) también podrá prestar los servicios de construcción de mampostería sencilla, estructurar en bloque y ladrillos, pañete de muros, estructuras metálicas y en concreto, construcción de cubierta en láminas fibrocemento y metálica, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, pisos en concretos, cerámicas, porcelanato y mármol, muros de contención en concreto y material de relleno, muros en draywal, acabados en vinilo yesos, mármol y cerámica, carpintería metálica y aluminio, losas en concreto y metálicas, fachadas acabados en ladrillos, mármol, estuco, graniplast y gres. Para el cumplimiento de estos fines la sociedad podrá comprar, vender, alquilar, importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier titulo y utilizar los bienes muebles o inmuebles que requieran en el país o importándolos, prestar toda la clase de servicios relacionados con su objeto social, tomar dinero en préstamo o interés, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; emitir bonos; celebrar o ejecutar todo tipo de contratos, de actos civiles comerciales, industriales financieros que sean necesarios o convenientes al logro de sus fines propios tal como quedan descritos arriba, inclusive celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y adquirir acciones o participaciones en sociedades, fusionarse con otras sociedades que tengan igual o similar objeto absorberlas o ser absorbidas por ellas, todo en cuanto este directamente relacionado con el objeto social y para propiciar su cabal desarrollo. El ejercicio y desarrollo del objetivo social de la sociedad y los actos relacionados, conexos, complementarios o accesorios al mismo se regirán por el derecho privado, por tanto, no son consideradas actuaciones administrativas. Igualmente, salvo las excepciones de ley, las decisiones de los órganos sociales no son actos. con La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. q) Promover o participar en el desarrollo de proyectos de desarrollo social, productivos, seguridad alimentaria, habitabilidad, cultura y ambientales, desarrollados por la comunidad en general en especial por las familias en condiciones de vulnerabilidad económica y social. r) Trabajar en proyectos enfocados de manera individual o asociativa en los que participen pequeños, medianos y grandes productores en sistemas nucleados que permitan generar economías de esca la, desarrollo social y racionalizar los costos de producción, de manera sostenible donde los derechos y obligaciones de los participantes se rijan bajo esquemas y criterios empresariales diáfanos. s) Diseñar, formular y ejecutar proyectos, que busquen la reconstrucción del tejido social de las familias, teniendo en cuenta el enfoque diferencial tales como los pueblos indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, raizales y/o rom, así como también a las poblaciones víctimas del conflicto armado, económico, físico, mental, emocional o en general. t) Formular proyectos productivos sociales y ambientales sostenibles, teniendo en cuenta criterios técnicos financieros y ambientales, con la participación de la comunidad, el sector privado y la institucionalidad, orientados a la consecución de recursos de financiación y apoyo del estado en cuanto al acceso a los beneficios de la oferta interinstitucional. u) Promover, desarrollar, dirigir; organizar y ejecutar programas de vivienda comunitaria y de interés social, para lo cual podrá celebrar los convenios y contratos a que haya lugar y solicitar créditos ante entidades del orden municipal, departamental, nacional y extranjero, con el fin de cumplir con dicho programa. v) Fomentar actividades de recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. w) Realizar acciones que propicien la atención integral y el desarrollo de los miembros de familia (primera infancia, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores) menos favorecidos,' así como velar por el cumplimiento de los programas de protección, nutrición, salud, vivienda, restablecimiento de derechos y demás que beneficien a la comunidad. x) Liderar, organizar, presentar, acompañar y/o ejecutar

planes, proyectos y programas de seguridad alimentaria y nutrición para población vulnerable, en extrema pobreza, comunidades desplazadas, madres cabeza de familia, primera infancia, niños y adolescentes, tercera edad y minorías étnicas en áreas rurales y urbanas. y) Liderar, organizar, formular, presentar, acompañar y/o ejecutar proyectos comunitarios a los gobiernos locales, departamentales y nacionales y a organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, encaminados a encontrar soluciones concertadas a los problemas detectados. z) Elaborar y ejecutar programas, planes y proyectos dirigidos a la protección integral de la población de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y adultos mayores. aa) Realizar programas y proyectos con enfoque diferencial de apoyo para grupos poblacionales específicos. bb) Propiciar el desarrollo integral y mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades ubicadas en su ámbito territorial. cc) Fortalecimiento del sector productivo de la región a través de programas de apoyo a los emprendimientos, microempresas y famiempresas independientemente del sector económico al que pertenecen. dd) Interactuar con individuos, comunidades e instituciones en la búsqueda de mecanismos que propicien el fortalecimiento del nivel educativo de las comunidades. ee) Propiciar el desarrollo integral y mejoramiento del ser humano como persona, agente social participativo y productivo para su plena realización individual y grupal. ff) Promocionar la participación ciudadana organizada y responsable en la solución de sus propios problemas, y en el seguimiento y control los gobiernos locales. gg) Difundir, dar a conocer y velar por que se garanticen los derechos humanos de la población hh) Apoyar y canalizar recursos a comunidades específicas en los casos de prevención, desastres
o de fuerza mayor, como desplazados por la violencia, minorías étnicas, población vulnerable, entre otros. ii) Suscribir contratos, convenios, acuerdos y/o uniones temporales con personas naturales y jurídicas públicas o privadas cuando la finalidad se relacione con el objeto social de la empresa. jj) Fomentar con las comunidades urbanas y rurales formas de relacionamiento respetuosas, solidarias y de confianza mediante acciones de aprendizaje, educación y de gestión de redes que contribuyan a construir culturas de paz y a generar desarrollo. kk) Contribuir a la atención y desarrollo integral de las madres, las niñas, niños y demás miembros del núcleo familiar, a través de acciones en alimentación y nutrición, prevención de enfermedades y promoción de la salud, enmarcadas en su desarrollo nutricional y fortalecimiento familiar, para favorecer las buenas prácticas de crianza y los procesos pedagógicos que contribuyan el desarrollo físico, emocional y cognitivo que permita el ejercicio y goce efectivo de sus derechos a partir de gestiones propias y articulación interinstitucional. ll) Participar en convocatorias públicas, privadas e internacionales, con el fin de obtener recursos para la ejecución de proyectos científico, tecnológico o de innovación o de impacto regional de inversión público social. mm) Coordinar y realizar capacitaciones de forma presencial o virtual y brindar asistencia técnica a jóvenes rurales, campesinos, poblaciones vulnerables, marginados o desplazados por la violencia, madres cabeza de familia del sector rural o que han sufrido catástrofes; así como a entidades públicas del orden nacional y territorial en los temas de su competencia. nn) Realizar proyectos en pro de los derechos humanos de la población menos beneficiada. oo) Capacitar en temas especializados a personas naturales y jurídicas de naturaleza pública o privada. pp) Creación y acompañamiento en todos los procesos administrativos y funcionales de las entidades municipales y entes descentralizados. qq) Asesoría en la creación y ejecución de los planes de desarrollo, políticas públicas, e instrumentos de acción para ejecutar proyectos de beneficio social. rr) Elaboración y presentación de los informes requeridos por los diferentes entes de control. ss) Asesorías de administración publicas desde un enfoque organizacional dándole como herramienta a mandatarios,

gerentes, coordinadores, gobernadores, alcaldía y entes gubernamentales en temas del buen desarrollo de sus funciones y asesorías directas a sus funcionarios en temas de organización de crear y modificar decretos Resoluciones, Proyectos de acuerdo, manuales que se encuentren desactualizados y los que toque aplicar de ser necesario en cada entidad. tt) En general, brindar una asesoría jurídica integral según las necesidades de los clientes.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	2.000,00
Valor nominal	:	50.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	2.000,00
Valor nominal	:	50.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	2.000,00
Valor nominal	:	50.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente. El Representante legal suplente, podrá suplir al principal en meras ausencias, en los casos en que el principal no pueda realizarla, previa autorización por escrito de los accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad

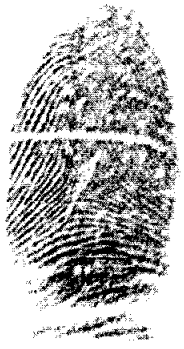
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.152.437.924
GUERRA SAUCEDO

APELLIDOS
MAXI ALEXANDER

NOMBRES





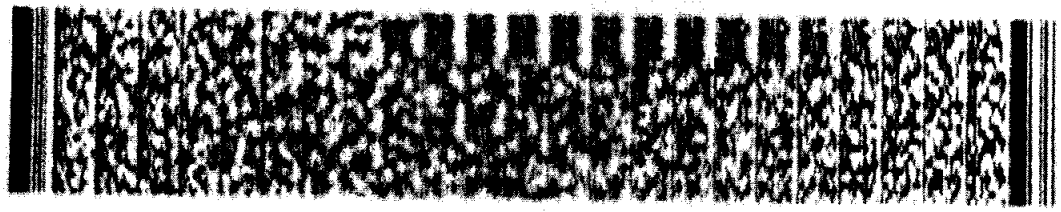
FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1991
GUAMAL
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

01-JUN-2009 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A 2900100-00635005-M-1152437924-20090211 0030680320A 1 0381600206

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14970854682

(415)7707212489984(8020) 000001497085468 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 0 3 3 3	4	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CONSTRUCCION, INGENIERIA Y CONSULTORIA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
CONSINGCO S.A.S	CONSINGCO S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CL 73 B 41 36 OF 603 ED DALI

42. Correo electrónico: consingco.sas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 6 6 5 1 5 0 1	3 0 1 5 0 5 7 5 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 7 3 0	8 8 9 9	2 0 2 1 0 7 3 0	4 2 1 0	6 9 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 01 - 09 / 08 : 32: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GUERRA SAUCEDO MAXI ALEXANDER

985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970854682

(415)7707212489984(8020) 000001497085468 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 0 3 3 3	4	Impuestos de Barranquilla	2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 2 1 0 8 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 8 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 7 9 8 9 3 8	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 8 0 9
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 8 1 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970854682

(415)7707212489984(8020) 000001497085468 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 0 3 3 3	4	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 0 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 5 2 4 3 7 9 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRA	SAUCEDO	MAX	ALEXANDER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
9 0 1 5 1 0 3 3 3	4	CONSTRUCCION, INGENIERIA Y CONSULTORIA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 2 4 5 7 2 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTRO	MIRANDA	NADIN	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
9 0 1 5 1 0 3 3 3	4	CONSTRUCCION, INGENIERIA Y CONSULTORIA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Unico Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970854682

(415)7707212489984(8020) 000001497085468 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 0 3 3 3	4	Impuestos de Barranquilla	2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 2 4 5 7 2 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTRO	MIRANDA	NADIN	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 0 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 5 4 3 4 4 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAUCEDO	ESCORCIA	HENRY	LUIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 0 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN

CERTIFICACIÓN No. 304.24-087

EL SUSCRITO, MÉDICO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E

CERTIFICA:

Que, la empresa **CONSTRUCCION, INGENIERIA Y CONSULTORIA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S**, con NIT No. **901.510.333-4**, representada legalmente por **MAXI ALEXANDER GUERRA SAUCEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.152.437.924** de Medellín, quien no presentó los requisitos pre-contractuales en Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo establecido en el Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para contratistas y/o proveedores de la entidad, correspondiente a:

1. Copia de la autoevaluación en Seguridad y Salud en el Trabajo: de acuerdo a la Resolución Nro. 0312 de 2019 según tamaño de la empresa, debidamente firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y salud en el Trabajo de la empresa o certificación de ARL.

2. Certificado expedido por la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliada la empresa donde se especifique la clase de riesgo y actividad económica.

Por lo anterior, **NO CUMPLE** con los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dada en Yopal, a los 22 días, del mes de febrero, de 2024, a solicitud de Oficina Asesora Jurídica.

Dario Hernandez S

HERNÁN DARÍO HERNÁNDEZ SANTACOLOMA
Médico Especialista en SST (E)
Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E

Dario Hdez

Aprobó: Hernán Darío Hernández Santacoloma
Médico Especialista SST (E)

Revisó: Johana Luna Ortiz
Prof. Especializado SST

Proyectó: Angie Natalia Cruz Ramos
Prof. Apoyo SST

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
Serie y Subserie. CONTRATOS - Contrato de Consultoría.
1ª Copia: Dirección del Talento Humano - SST
Serie y Subserie: MANUALES – Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas y Proveedores (304.144.123)

102.52.40

Yopal, 12 de febrero de 2024

GAMMA C&S S.A.S 30 24

Señora:
VALENTINA SOFIA ALGARIN OROZCO
C&S GAMMA S.A.S
Nit: 900.107.671-8
Carrera 44 No. 72-131 of 203
Barranquilla - Atlántico
rssgamma@gmail.com
Tel. 30161235454

ASUNTO: Solicitud de cotización para la interventoría administrativa, financiera, contable, jurídica de contrato de compraventa adquisición de equipos biomédicos y apoyo hospitalario.

Cordial saludo.

De conformidad con el asunto, y atención a que actualmente el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., se encuentra adelantando el proceso de consultoría, con el objeto **REALIZAR INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.".** solicitamos respetuosamente, cotización del costo de la consultoría, así como tener en cuenta para la presentación de la cotización las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para prestar el servicio contratado, el consultor deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Las Especificaciones y requerimientos técnicos para la ejecución del contrato con objeto: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.", se determinan principalmente de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Nº4725 de 2005 y la Resolución Nº3100 de 2019, sin perjuicio de las disposiciones aplicadas a los contratos de interventoría y las que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., estime necesarias para el cumplimiento del objeto contractual; las especificaciones técnicas de las acciones adelantadas por la interventoría serán las siguientes:

Realizar la adquisición de los equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario acorde a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto **"OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD**

Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. contenidas en el Anexo 007 Especificaciones Técnicas del contrato con objeto: **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.".**

NOTA: las especificaciones técnicas enunciadas anteriormente son las mínimas requeridas para dar cumplimiento a las necesidades establecidas y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E." aprobado mediante Decreto N°0474 del 26 de diciembre de 2023, la contratación deberá garantizar que las especificaciones sean iguales o superiores teniendo en cuenta el valor asignado de cada ítem.

1.1. Personal mínimo requerido:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del *Estatuto General de Contratación del Hospital Regional de la Orinoquia Empresa Social del Estado"* adoptado y reglamentado mediante Resolución N°070 del Cuatro (04) de febrero de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E" y modificado por el artículo segundo del Acuerdo de Junta directiva N° 016 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), *"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL ACUERDO No. 011 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL CUAL EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "*, de las normas que regulan el ejercicio las profesiones (de ingeniería biomédica, derecho a objeto contractual , de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del objeto a celebrar, de aquellas obtenidas en otros aportes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor deberá realizar las actividades contratadas en la metodología y desarrollo del objeto contractual. El consultor llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que mediante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El consultor realizará el seguimiento y control de la ejecución de las actividades de suministro e instalación, puesta en marcha y capacitación al personal por parte del contratista y este deberá garantizar como mínimo que cuenta con un equipo interdisciplinario idóneo y disponible, en número suficiente para cumplir con los atributos de oportunidad y calidad en las actividades del proyecto, velará por que el contratista cuente en la obra con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y administrativo exigido por el HORO, para lo cual debe presentar la totalidad de las hojas de vida, que cumplan el perfil requerido. Ahora bien, es importante advertir que cualquier cambio del personal debe ser avisado a la supervisión y mantener los mismos perfiles sin desmejorar las condiciones exigidas, a saber.

Igualmente, para el consultor cumplir con las actividades propuestas contará con el personal y equipos necesarios para el desarrollo de la consultoría encomendada por la Entidad. Por consiguiente, deberá allegar conformada por la hoja de vida y con sus soportes del siguiente personal profesional y administrativo para la ejecución del contrato:

CARGO	PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
PROFESIONAL	INGENIERO BIOMÉDICO	1	80%	Profesional en Ingeniería Biomédica con experiencia profesional no menor de cuatro (04) años, como mínimo dos (02) años de experiencia relacionada en el área del proyecto. Con una dedicación mínima del proyecto del 100%.
PROFESIONAL	PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	1	40%	Profesional en ciencias administrativas con experiencia profesional no menor de cuatro (04) años, de al menos dos (02 años como experiencia relacionada en el área del proyecto. Con una dedicación mínima del proyecto del 50%.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE, CON TITULO TECNICO EN AREAS CONTABLES	1	30%	Auxiliar administrativo y contable, título técnico en área contable con experiencia no menor de tres (03) años, como mínimo dos (02) años como experiencia. Con una dedicación mínima del proyecto del 50%.

El valor estimado para el contrato incluye la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, gastos de papelería e insumos para presentación de informes, entre otros costos directos)

1.2. Director de consultoría o especialista de proyectos.

Encargado de representar a la consultoría ante el en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales. Coordinar las actividades inherentes a la consultoría.

1. Representar técnica, operativa y administrativa a la consultaría ante el Hospital Regional de la Orinoquia.
2. Dirigir la elaboración de informe mensual de la consultoría.
3. Planear con su equipo de trabajo los aspectos relacionados con la ejecución de las obligaciones con respecto a la consultoría.
4. Participar de los Comités de seguimiento.
5. Coordinar la elaboración, revisión y suscripción del informe mensual a presentar al Hospital Regional de la Orinoquia
6. Revisar y suscribir las actas de cumplimiento mensual de los contratos de y demás soportes de pago.
7. Asistir a las reuniones que el Hospital Regional de la Orinoquia considere pertinente.
8. Presentar los informes y/o conceptos que el Hospital Regional de la Orinoquia requiera.
9. Coordinar las actividades de la consultoría y sus profesionales
10. Realizar y presentar cronograma de actividades mensualmente a la Hospital Regional de la Orinoquia.
11. Informar de los incumplimientos de los contratistas
12. Aprobar los pagos de los contratistas previo cumplimiento de las condiciones mínimas para este fin.
13. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño.

Funciones de supervisión en campo

1. Será el encargado del control y vigilancia directa de la planificación, organización, programación, dirección, coordinación y control de las actividades del contratista inherentes al objeto contractual y estará bajo la dirección del director de consultoría.
2. Verificar que las actividades de seguimiento y control se ejecuten conforme a las especificaciones y normas técnicas aplicables.
3. Apoyar técnicamente el proceso de verificación de los servicios prestados de acuerdo con los procesos y plazos establecidos.
4. Velar porque la información que se recopile en campo sea confiable y sea entregada de acuerdo a los tiempos establecidos para este fin.
5. Informar cualquier imprevisto o situación que afecte la operación del sistema en tiempo real.
6. Preparar y presentar los informes que en el desempeño de las funciones requiera el director de la consultoría.
7. Apoyar la elaboración de los conceptos solicitados por el Hospital de Regional de la Orinoquia.
8. Asistir a las reuniones que el Hospital de Regional de la Orinoquia crea necesarios.
9. Elaborar el cronograma de visitas a presentar a la secretaria del Hospital de Regional de la Orinoquia
10. Revisar y avalar los informes técnicos que permitan certificar el pago a los contratistas.
11. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza de área de trabajo.

Abogado

1. Verificar los conceptos jurídicos que se generen frente a la operación del programa.
2. Aprobar los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria.
3. Asegurar la juridicidad del contrato, garantizando el cumplimiento por las partes de todas las exigencias de índole legal, reglamentaria y contractual.
4. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la consultoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas.
5. Realizar la vigilancia y seguimiento integral de los contratos intervenidos, en el marco de la Constitución, la Ley y las características propias del proyecto.
6. Verificar conductas que puedan constituir incumplimiento por parte de los contratistas, en cuanto, a los parámetros, requisitos, obligaciones y responsabilidades previstas en el contrato, manuales normatividad vigente, presentar al Hospital Regional de la Orinoquia.
7. informe inmediato completo y sustentado para la imposición de sanciones si hubiere lugar en los términos del contrato.
8. Apoyar la generación, revisión y verificación de todos los actos legales de las partes desde la suscripción del contrato objeto de la consultoría hasta su liquidación según corresponda.
9. Revisar y avalar los informes legales que permitan certificar el pago de los contratistas.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del contrato de consultoría, seguimiento, asesoría y control.

Secretaria (Auxiliar Administrativo)

1. Realizar la organización y manejo del archivo documental de la consultoría.
2. Apoyar la consolidación de las bases de datos producto de las actividades propias de la consultoría.
3. Apoyar al equipo de la consultoría.
4. Manejar y entregar las comunicaciones y documentos a todos los actores del contrato.
5. Atenderlos canales de comunicación implementados por la consultoría.

6. Consolidar la información de PQR.
7. Apoyar la realización de los informes mensuales a presentar al Hospital Regional de la Orinoquia.

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro consultor, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

1.2.1. Plazo: El plazo del presente contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro y aprobación de las garantías exigidas.

1.3.1. Valor del presupuesto oficial: de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y cuatro PESOS M/CTE. ($ 131.416.084),** incluidos los impuestos, contribuciones, estampillas departamentales a que haya lugar y tasas que se generen.

1.3.2. Forma de pago: El hospital, pagara al consultor el valor del contrato de la siguiente forma:

- Mediante actas parciales hasta un 70 % del valor del contrato, esto es **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 91.991.259)**, previo a la suscripción del acta de inicio, se cancelará sobre el avance a prorrata de cada uno de los equipos del contrato de compraventa ejecutado, las actas deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

 - Previo al perfeccionamiento del contrato: pago de estampillas Departamentales y constitución por parte del contratista de las garantías exigidas y que las mismas hayan sido aprobadas por parte de la entidad.
 - Constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos.
 - Factura
 - Certificado de pago de parafiscales
 - Certificado de junta de contadores
 - Tarjeta profesional del Contador
 - Informe de ejecución en medio físico y magnético
 - Certificación por el profesional en ingeniería de apoyo a la supervisión por parte del HORO, donde conste entrega de equipos, capacitación, instalación y puesta en funcionamiento.

- El 30% del valor del contrato, esto es **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($ 39.424.825)** correspondiente al último pago se efectuará una vez el consultor cumpla con los requisitos para liquidación del contrato, es decir, previa suscripción del acta de recibo final de las actividades del consultor a satisfacción por parte de la supervisión.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales

En atención a que los recursos con los cuales se financia el presente proceso corresponden a la fuente de financiación SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) – Ley 2056 de fecha 30/09/2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías"*, los valores de actas parciales y el valor de liquidación, estarán sujetos a la disponibilidad y flujo de recursos con los cuales se financia el presente proceso.

1.3.2. Lugar de ejecución: El consultor ejecutara el objeto contractual en el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**

1.4. Descripción de las obligaciones del contratista: Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATO

1. Conocer en todas sus partes el contenido del contrato, estudio previo y demás documentos correspondientes al contrato objeto de interventoría.
2. Realizar el control financiero del Contrato.
3. Monitorear por el cumplimiento del Acuerdo N° 011 de noviembre de 2021, Capítulo V.
4. Revisar que el contratista mantenga la vigencia y/o valor de las garantías según lo pactado.
5. Exigir al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del objeto contratado.
6. Consolidar actas de los comités técnicos durante la ejecución del contrato.
7. Liquidar el contrato de acuerdo con la normatividad nacional vigente, la Interventoría contratada tendrá que vigilar que se entregue todo de acuerdo con las condiciones contractuales y realizar la respectiva liquidación del contrato.
8. Realizar entrega y dar respuesta oportuna a la solicitud de información para dar cumplimiento a los requerimientos del Hospital
9. Efectuar el Seguimiento y monitoreo al avance físico y financiero de los componentes y actividades.
10. Realizar entrega y dar respuesta oportuna a la solicitud de información por parte de la supervisión.
11. Conocer los estudios técnicos del contrato principal e informar en caso de encontrar alguna inconsistencia para efecto de subsanar la misma.
12. Conocer y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
13. Informar a la oficina jurídica del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., el incumplimiento de cualquier obligación contractual.
14. Conocer la propuesta presentada por el contratista y verificar la consistencia de la misma.
15. Solicitar al contratista: programación de trabajo y organigrama del personal contratado.
16. Verificar la vinculación por parte del contratista del personal profesional y técnico de acuerdo con la propuesta aprobada por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
17. Verificar que las personas vinculadas para la ejecución cumplan las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo a sus formas de contratación y las leyes vigentes en la materia.
18. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y el apoyo a la supervisión las actas de recibo parciales y final.
19. Recopilar, toda la información, técnica, administrativa, financiera y jurídica.
20. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar,

ICBF. Y servicio Nacional de Aprendizaje / SENA, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia.

21. Exigir que la calidad de los bienes entregados y/o de los servicios prestados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas pertinentes y las características y especificaciones estipuladas en los contratos y/o concertados a través de actas con el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
22. Realizar la liquidación dentro de los términos legales o contractuales estipulados en los contratos de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 011 de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"* adoptado por la Resolución N°.070 de 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE* informando los pagos efectuados al contratista, los saldo a favor del mismo.
23. Elaboración y entrega oportuna de informes periódicos mensuales los cuales deben contener de acuerdo a la información disponible, aspectos importantes como:
 a. Información del contrato bajo interventoría
 b. Información financiera del contrato.
 c. Descripción de las obligaciones ejecutadas.
 d. Cronograma de actividades.
 e. Avance físico y real de la ejecución de los contratos.
 f. Informe de equipo y personal
 g. Dificultades presentadas durante el periodo y determinaciones tomadas.
 h. Estado del contrato y pólizas.
 i. Control a la afiliación y pago al personal de contratistas al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales (artículo 50 de la Ley 780 de 2002 y artículo 23 Ley 828 de 2004). Información del contrato de interventoría:
 I. Información del contrato
 II. Actividades desarrolladas por interventoría
 j. Personal y equipo
 k. Porcentaje de ejecución
 l. Estado del contrato y pólizas
 m. Registros fotográficos
 n. Anexos
 o. Actas suscritas durante el periodo (inicio, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo final del contrato)
 p. Oficios y demás documentos generados durante el periodo
 q. Recomendaciones especiales que sean necesarias para la conservación de los bienes entregados, y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
24. Deberá velar porque se reporte en forma oportuna toda la información que la entidad requiera a fin de mantener el estado y avance del contrato objeto de interventoría así mismo atender cualquier alerta, requerimiento, sanción, hallazgo o plan de mejora que llegare a incurrir al Hospital.
25. Elaborar un plan de seguimiento al desarrollo de las actividades programadas por el contratista.
26. Revisar, ajustar y aprobar las fichas técnicas para la verificación del cumplimiento de las actividades programadas por el contratista en ejecución del contrato.
27. Realizar visitas de campo aleatorias para la verificación de las actividades programadas por el contratista en ejecución del contrato.
28. Conceptuar sobre el planteamiento de alternativas de solución con el contratista cuando se presenten dificultades para llevar a cabo alguna(s) actividad(es) programada(s), mediante actas de concentración entre las partes.

29. Validar la información presentada por el contratista en la presentación de informes parciales de ejecución de actividades e informe final. Proyectar y tramitar las actas de pago parcial y acta de liquidación final del contrato, verificando detalladamente el cumplimiento de las actividades contratadas.
30. Generar los informes administrativos, financieros y técnicos solicitados por el HORO o entes de control, de las acciones en relación al contrato intervenido.
31. Verificar la entrega de los insumos utilizados para la ejecución de la actividad incluyendo los elementos de protección personal, que correspondan a las cantidades y calidad requerida para la ejecución de la actividad, garantizando el cumplimiento del protocolo de bioseguridad por parte de todo el personal.
32. Verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o concertadas.
33. Hacer los requerimientos necesarios ante la detección de incumplimiento por parte del contratista.
34. Presentar oportunamente los informes mensuales o aquellos que hayan sido requeridos por el supervisor o las entidades de control.
 a. Informe de interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera mensualmente sobre las actividades objeto de verificación y seguimiento de acuerdo al contrato al intervenir, así como los soportes correspondientes.
 b. Actas parciales de pago de acuerdo a los criterios jurídicos establecidos para pago del contrato al que se le ejerza la interventoría.
 c. Acta de liquidación del contrato al que se le ejerce la interventoría.
 d. Informe final de interventoría, en medio magnético (escaneo en su totalidad) y físico con sus respectivos soportes técnicos y económicos.

ACTIVIDADES TECNICAS

1. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y físicas previstas en el contrato de compraventa.
2. Diseñar y presentar para su aprobación por parte del Hospital Regional de la Orinoquia, los procedimientos y formatos para la verificación de cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de suministro dentro de un plazo no mayor de 3 días hábiles a partir del acta de inicio de la interventoría.
3. Asegurar la revisión, vigilancia de la adquisición de equipos biomédicos y de apoyo hospitalario, verificando su cumplimiento de conformidad con los requerimientos técnicos y legales establecidos en el contrato.
4. Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato.
5. Verificar que el operador entregue los equipos biomédicos y de apoyo hospitalario, en condiciones óptimas de calidad dentro de los tiempos establecidos para garantizar la prestación oportuna del servicio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES

1. Informar oportunamente al Hospital Regional de la Orinoquia sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del proyecto.
2. Presentar informe de ejecución de recursos entregados a la interventoría (Informe de inversión de anticipo, movimientos bancarios, rendimientos financieros, pago de obligaciones laborales, pago de proveedores etc.).
3. Presentar en el primer comité técnico de seguimiento, tabla de descuento y/o multas por incumplimientos del mismo.
4. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestares, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.
5. Realizar la aplicación o tasación de descuentos.

6. Valorar y hacer un análisis financiero, administrativo y contable de lo ejecutado por el contratista intervenido, e inspeccionar la calidad de los bienes y servicios suministrados por el mismo, y rendir el informe respectivo al Hospital Regional de la Orinoquia, a través de su supervisor, en el que se manifiesten todas las observaciones y sugerencia a las que haya lugar.
7. Llevar el registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato, así como las rutas no certificadas de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizadas durante la ejecución del contrato.
8. Controlar el buen manejo e inversión del anticipo junto con sus respectivas amortizaciones y rendimientos financieros generados.
9. Aprobar o rechazar el pago de las actas parciales y/o finales presentados, así como realizar el trámite correspondiente dentro de los términos y plazos establecidos cumpliendo con los requisitos y normas establecidos por el Hospital Regional de la Orinoquia.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten dentro los presupuestos de inversión, tiempo y calidad. Si por acción de causas externas e imprevistas, se imposibilita el cumplimiento de este propósito se proceda a corregir con oportunidad tales eventos minimizando su efecto en las metas.
2. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades y expectativas de la comunidad.
3. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo de una copia para la entidad contratista.
4. Elaborar informe y presentar a la Hospital Regional de la Orinoquia, las recomendaciones para la aplicación de las sanciones contempladas en la ley 174 de 2011, o las normas que las modifiquen, completen o remplace, cuando haya lugar.
5. Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido. El perfil del personal solicitado por el Hospital Regional de la Orinoquia para esta interventoría no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión.
6. Realizar las acciones y gestiones necesarias para el inicio del contrato.
7. Revisar, evaluar atender y dar respuestas a las solicitudes y/o requerimientos relacionados con el contrato de suministro, del Hospital Regional de la Orinoquia y de la comunidad en un plazo máximo de 5 días hábiles y generar un registro de los mismos.
8. Asistir a las reuniones y/o comités de seguimiento programadas por el Hospital Regional de la Orinoquia y realizar el seguimiento del cumplimiento de los compromisos de estos.
9. Contar con medios de comunicación agiles (Correo electrónico, línea celular) que permita recibir las solicitudes de la comunidad, y del Hospital Regional de la Orinoquia en tiempo real y llevar un registro de los eventos registrados, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure en silencio administrativo.
10. Entregar un (01) informe mensual, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de la prestación del servicio de las Actividades susceptibles de la interventoría, dando cumplimiento al manual de interventoría y a la ley 1474 de 2011, requerimientos posteriores de información complementaria o necesaria por parte de la supervisión. No obstante, de los informes requeridos, la interventoría debe tener presente que el objeto contractual a realizar se aplica a los componentes del proyecto y a sus actividades, por lo que la interventoría deberá asumir dichas adiciones sin menoscabo de realizar las correspondientes adiciones presupuestales y de actividades para el cumplimiento a cabalidad del objeto Contractual.
11. Informe detallado del control financiero realizado al contrato interventoría, que incluya balance actualizado de las condiciones iniciales pactadas entre la entidad y los contratistas.

12. Informe Administrativo de vinculación de personal contratado (con soportes).
13. Informe de cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales por parte del contratista.

ACTIVIDADES JURIDICAS

1. Elaborar las actas de inicio, suspensión, reinicio, modificaciones, adiciona, prorroga y presentar acta terminación, recibo final a satisfacción y de liquidación final. con la documentación requerida para la liquidación del contrato intervenido de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, con los soportes respectivos.
2. Apoyar, acompañar y asesorar al Hospital Regional de la Orinoquia en los procesos y diligencia de incumplimiento contractual, atendiendo para tal efecto la normatividad vigente.
3. Proyectar las respuestas a los requerimientos de los contratistas con relación a las estipulaciones contractuales que involucren aspectos de carácter jurídico y legal, así como de los entes de control, en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a su recibo, previa revisión del Hospital Regional de la Orinoquia.
4. Apoyar la generación, revisión y verificación de todos los actos legales de las partes desde la suscripción del contrato objeto de la interventoría hasta su liquidación según corresponda.
5. Informar, conceptuar, canalizar y analizar de forma continua a través del Comité Técnico de seguimiento y control los conceptos, observaciones, inquietudes, avance, problemas y soluciones, en el desarrollo del contrato intervenido.
6. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, las modificaciones suscritas o la proyección de recursos con que se disponga.
7. Recomendar al Hospital Regional de la Orinoquia en forma oportuna la necesidad de realizar adicionales y/o modificaciones del contrato objeto de la interventoría, mediante forma escrita.
8. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el pago de aportes de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones laborales.
9. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas.
10. Revisar, aprobar y avalar los informes técnicos, administrativos, financieros, contables y legales que permitan certificar el pago a la empresa operadora.
11. Realizar la vigilancia y seguimiento integral de los contratos intervenidos, verificando conductas que puedan constituir incumplimiento por parte de los contratistas, en cuanto a los parámetros, requisitos, obligaciones y responsabilidades previstas en el contrato, manuales, normatividad vigente, y recomendar al Hospital Regional de la Orinoquia la imposición de sanciones si hubiere lugar en los términos del contrato.
12. Facilitar el control ciudadano a la labor de las veedurías y de los organismos del control.

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**:

1. Allegar a EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciacion del CONTRATO.
2. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás pagos según la normatividad vigente.

3. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con el tipo de proyecto a ejecutar
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de caracter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
5. Responder por una adecuada planeación, programación y conducción de los estudios y, en general, por la calidad técnica de los mismos los cuales deberán ser realizados en concordancia con los estándares relacionados en los Anexos Tecnicos.
6. El consultor se obliga a mantener en el desarrollo de todas las etapas del estudio a todo el personal aprobado por la supervisión.
7. El consultor deberá atender los requerimientos que efectúe LA SUPERVISIÓN y/o EL HOSPITAL, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el CONTRATO que se derive del presente documento.
8. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida del proceso.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.
10. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.
11. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución de este.
12. Cumplir con los criterios del MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES. Código GCL-SST-M-06.
13. Cumplir con la implementación de la Resolución 0312 de 2019 de los Estándares Mínimos del SGSST. De acuerdo con el tamaño de la empresa, Decreto 1072 de 2015. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTAS del Manual.
14. Cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad de la entidad, publicados en HOSPINET.
15. Asistir a la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente antes de iniciar las actividades contractuales.
16. Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas.
17. Acatar las modificaciones o sugerencias en seguridad, dadas por el interventor, supervisor o responsable de SST a los procedimientos o las actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el consultor, sus trabajadores, subcontratistas, instalaciones o para los trabajadores del hospital.
18. Dar cumplimiento a las demás exigencias legales aplicables a su actividad económica.
19. Entregar al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E cuando se requiera, toda la documentación y/ soportes en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente.
20. Participar cuando se requiera, de las reuniones de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente, solicitadas por HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E, durante la ejecución de la labor contratada.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del contrato.

1.4.1. de las condiciones para la entrega de equipos

1. El contratista entregará los equipos acorde al estudio de mercado y sus anexos del proyecto **"OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL**

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." aprobado mediante Decreto N°0474 del 26 de diciembre de 2023, los equipos biomédicos, dispositivo médico, instrumental quirúrgico y mobiliario hospitalario, conforme a las especificaciones técnicas definidas por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. y en los tiempos establecidos por la supervisión del contrato, teniendo en cuenta el numeral 2.3.1. del **Anexo 007** Especificaciones Técnicas del presente Estudio Previo., es decir equipos totalmente nuevos, que contengan sus componentes originales, esto es, no remanufacturados, o repotenciados, debidamente entregados en el almacén general del Hospital Regional de la Orinoquia E.SE., en la fecha programada dentro del plazo del contrato, de común acuerdo con la interventoría y a la Supervisión del contrato.

2. El contratista deberá garantizar que el servicio de instalación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo deberá realizarse por personal autorizado del titular del registro sanitario, casa matriz o distribuidor exclusivo en Colombia; todo esto para garantizar que la instalación, capacitación, operación, soporte técnico y la garantía de cada uno de los equipos sea recomendada por el fabricante.
3. El contratista debe instalar los de equipos biomédicos, dispositivo médico, instrumental quirúrgico y mobiliario hospitalario, conforme a las especificaciones técnicas, y cantidades definidas en el estudio de mercado, en cada una de las áreas asistenciales de los servicios del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
4. El contratista debe garantizar que todos los equipos incluyan todos los accesorios originales y software cuando aplique para su normal funcionamiento, de acuerdo a los manuales de cada equipo.
5. En caso de presentarse el reporte de algún defecto o daño de los equipos adquiridos al momento de ser entregados en la entidad, el contratista se compromete en realizar el respectivo cambio oportuno con las mismas especificaciones solicitadas sin costo adicional.
6. Para el transporte de los equipos, el contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones de transporte (Resolución 1403 del 14 mayo de 2007 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social).
7. El contratista debe entregar toda la documentación solicitada teniendo en cuenta el **Anexo 008: Lista De Chequeo Para Ingreso De Equipos De Uso Hospitalario - CODIGO:GT-TBE-F-18**, en los formatos establecidos por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
8. El contratista deberá entregar el documento que lo avale como fabricante, distribuidor, o acondicionador.
9. El contratista debe entregar certificado de entrega e instalación y/o actas de recibo a entera satisfacción (relacionando la marca, modelo, referencia, lote y serie) del Hospital Regional de la Orinoquia (Almacén) y visto bueno de las áreas asistenciales, interventoría y apoyo a la supervisión respectivamente.
10. El contratista entregará carta de garantía de cada uno de los bienes de la siguiente manera: (02) dos años de garantía mínimo para todos los equipos y dispositivos médicos, (05) cinco años para instrumental quirúrgico y (02) dos años para equipos de apoyo hospitalario. La garantía deberá cubrir defectos de fábrica y averías inesperadas por software o hardware
11. El contratista entrega todas las certificaciones de calidad del fabricante de los dispositivos médicos, equipos biomédicos, instrumental quirúrgico y equipos de apoyo, según las normas que rige para cada equipo.
12. El contratista entregará el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo establecido por el fabricante.
13. El contratista entregará registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano de cada uno de los equipos biomédicos que se adquieran, según lo establece el Decreto 4725 de 2005, cuando aplique, e incluir declaración de importación, adicional los equipos deben tener las etiquetas respectivas de información según lo define el Artículo 57 del Decreto 4725 de 2005.
14. El contratista entregará los documentos técnicos originales: catálogos y/o fichas del fabricante, en idioma español, se exige manuales de usuario y operador para tecnologías clasificadas por el INVIMA como IIA y IIB y III, y cuando aplique y manuales o catálogos, equipos de clase I, así como la capacitación en la correcta operación, métodos de limpieza y desinfección, advertencias sobre riesgos que pueden ocasionar por uso inadecuado, insumos que debe tener disponibles para la correcta operación y procedimientos de mantenimiento que deben realizar los operarios de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

15. El contratista entregará carta de compromiso de suministro y stock de repuestos/accesorios de mínimo 10 años posterior a la instalación de los equipos en el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, de acuerdo al manual de cada equipo, adicional hará entrega de lista de repuestos / accesorios en donde se incluya referencia, número de parte y costo.
16. El contratista debe realizar entrega en original de los certificados y declaración de conformidad o certificados de calidad del fabricante, certificados FDA o CE; para cada equipo médico.
17. El contratista debe entregar planos de instalación de los equipos cuando aplique.

1.4.2. de las condiciones de postventa

1. El contratista debe entregar documento de compromiso de acuerdo con lo descrito en el documento **Anexo 009: Condiciones Comerciales Postventa** del proyecto "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." aprobado mediante Decreto N°0474 del 26 de diciembre de 2023.
2. El contratista deberá garantizar (02) dos mantenimientos preventivos mínimos, durante el término de la garantía para todos los equipos que apliquen, el cronograma de los mentados mantenimientos, las garantías de la siguiente manera; (02) dos años de garantía mínimo para todos los equipos y dispositivos biomédicos (05) cinco años para instrumental quirúrgico y (02) dos años para equipos de apoyo que sean entregados al Hospital Regional de la Orinoquia.
3. Para soporte técnico, el contratista debe entregar carta en donde se relacionen números telefónicos y correos electrónicos de contacto del servicio técnico y especificación de tiempos de respuesta ante falla.
4. El contratista debe garantizar, soporte técnico remoto inmediato, de no poderse solucionar el inconveniente de forma remota, el contratista deberá garantizar SOPORTE TECNICO de forma física, máximo 72 horas posteriores de la ocurrencia del evento y solucionarlo. De no poder solucionar la falla del equipo el contratista deberá garantizar UN STOCK DEL EQUIPO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO sin interrupciones del servicio (REPOSICIÓN TEMPORAL) con equipos de iguales o superiores especificaciones técnicas a los que fueron adquiridos, mientras se realizan las respectivas reparaciones. De no poderse reparar el contratista deberá entregar un equipo totalmente nuevo en un término no mayor a 30 días.

1.4.3. de las capacitaciones al personal de la entidad

1. El contratista deberá realizar capacitación a los funcionarios de la parte asistencial y de ingeniería del Hospital Regional de la Orinoquia en el correcto uso y manejo de la tecnología adquiridas; se deberán realizar prácticas y evaluaciones al personal con el fin de verificar la comprensión de la capacitación,
2. El contratista deberá entregar los certificados a cada persona capacitada, con el fin de proceder a la puesta en marcha de los equipos.
3. El contratista deberá entregar las memorias de las capacitaciones como documentos soporte para la instrucción a nuevo personal asistencial, estas capacitaciones deberán ser programadas en un cronograma, en caso de requerir un mayor número de capacitaciones no generar ningún costo adicional.
4. Las demás que le sean asignadas y de la naturaleza del objeto contractual.

1.4.4 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., se obliga para con el contratista a:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al CONSULTOR para su cumplimiento.

2. Pagar en la forma establecida en el contrato el valor de este, mediante las facturas electrónicas presentadas por el CONSULTOR, acompañadas de los requisitos exigidos para el pago.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONSULTOR en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
6. Aprobar las garantías presentadas por el CONSULTOR.
7. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al CONSULTOR.
8. Entregar la información que necesita el CONSULTOR para cumplir con su contrato.

2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El oferente debe acreditar experiencia específica en "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADQUISICIÒN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS, Y APOYO HOSPITALARIO**", cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial del presente proceso en mínimo una certificación en contratos iniciados y liquidados.

En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

1. Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
2. Nombre del Contratista y Nº NIT
3. Número del contrato (si tiene)
4. Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
5. Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
6. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
7. Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
8. Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo.
9. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de su correspondiente acta de liquidación. No obstante, lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS

La consultoría a contratar debe ser realizada por un equipo de trabajo y experiencia mínima así:

CARGO	PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
PROFESIONAL	INGENIERO BIOMÉDICO	1	Profesional en Ingeniería Biomédica con experiencia profesional no menor de cuatro (04) años, como mínimo dos (02) años de experiencia relacionada en el área del proyecto. Con una dedicación mínima del proyecto del 100%.
PROFESIONAL	PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	1	Profesional en ciencias administrativas con experiencia profesional no menor de cuatro (04) años, de al menos dos (02 años como experiencia relacionada en el área del proyecto. Con una dedicación mínima del proyecto del 50%.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE, CON TTITULO TECNICO EN AREAS CONTABLES	1	Auxiliar administrativo y contable, título técnico en área contable con experiencia no menor de tres (03) años, como mínimo dos (02) años como experiencia. Con una dedicación mínima del proyecto del 50%.

- El consultor, además, deberá presentar al momento de la propuesta las hojas de vida del personal requerido por la necesidad de los perfiles anteriormente mencionados, las cual debe contener como mínimo los siguientes soportes:

A. Experiencia laboral certificada según el perfil para el que aplique.
B. Soportes académicos.
C. Fotocopia Cédula de Ciudadanía
D. Antecedentes judiciales vigentes
E. Antecedentes fiscales vigentes
F. Antecedentes disciplinarios vigentes
G. Antecedentes Sexuales Vigentes.
H. Carnet de Vacunación (Hepatitis B, Tétano, Fiebre amarilla, se sugiere influenza), la vacuna contra el COVID-19, será pedida cuando el gobierno lo obligue.

Todas las personas incluidas dentro del proyecto deben estar afiliadas al sistema de seguridad social (Salud, pensión, riesgos profesionales).

El consultor se obliga a mantener como mínimo al frente de la ejecución del contrato, durante el tiempo de ejecución, al personal establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad. Igualmente deberá disponer durante la etapa de ejecución contractual y si las circunstancias lo ameritan, del personal necesario para la atención de los requerimientos que la E.S.E solicite.

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, considera necesario evaluar los indicadores de capacidad financiera, toda vez que buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, los requisitos de capacidad financiera se establecen con base al sector relativo al objeto, el valor, el tiempo de ejecución del presente proceso, serán estos de gran importancia por tal motivo se desarrolla el contexto para solicitarlos. El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información solicitada:

	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
1	Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
2	Índice de endeudamiento	Menor o igual a 50%
3	Capital de trabajo	Una vez el valor del presupuesto oficial.

- Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para el proceso de contratación.

- El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos, a saber:

- **Estados Financieros:**

- Presentar **Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral** lo más actualizados posibles y certificados por el contador y/o revisor fiscal, es decir con corte a 31 de Diciembre de 2023, de no contar con estos se aceptaran los estados financieros con corte a segundo o tercer trimestre de 2023; lo anterior con el objetivo de evitar posibles riegos en la ejecución contractual; detallando el valor Total Activo, Activo Corriente, valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

- Presentar **Notas a los Estados Financieros comparativos** (mencionados en el párrafo anterior), con el mismo periodo de presentación de los estados financieros, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros vigente bajo NIIF y atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros. Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

- Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

- Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con el mismo corte de presentación, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

- El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios y Uniones Temporales.

- En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

- El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la empresa, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la empresa que así lo avale. En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

• **Tarjeta profesional**

- El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

• **Certificado de antecedentes Junta Central de contadores.**

- El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y/o Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

• **Declaración de Renta.**

Copia de la Declaración de Renta de la vigencia 2022.
Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante). En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

3. OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar una propuesta económica que contenga en su integridad todos los ítems objeto de la presente contratación y las especificaciones exigidas, que no supere el presupuesto oficial dispuesto, pero que deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente documento.

El proponente debe formular su propuesta, la se deberá cual deberá presentar en medio físico de acuerdo con las siguientes sugerencias:

Deberá discriminar claramente:

1. Valor Total de la Propuesta.

2. Estudio y Análisis de cada componente en la determinación del factor multiplicador.

3. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales.

4. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en la solicitud de oferta.

5. El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en la solicitud de oferta.

6. Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la solicitud de oferta. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

7. Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en la solicitud de oferta.

8. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

9. Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes.

- Tener en cuenta el siguiente formato para la presentación de la oferta económica, a saber:

"REALIZAR INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E."

							Plazo =	6 meses
1. COSTOS DE PERSONAL								
PERSONAL	No.	SUELDO MES	DIAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	VR. BASICO	F.M.	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL								
Profesional en Ingeniería Biomédica con experiencia profesional no menor de cuatro (04) años, como mínimo dos (02) años de experiencia relacionada en el área del proyecto.	1	$	144	6	80%	$	2,32	$
Profesional en ciencias administrativas con experiencia profesional no menor de cuatro (04) años, de al menos dos (02 años como experiencia relacionada en el área del proyecto.	1	$	30	6	40%	$	2,32	$
PERSONAL ADMINISTRATIVO								

"REALIZAR INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."

Auxiliar administrativo y contable, título técnico en área contable con experiencia no menor de tres (03) años, como mínimo dos (02) años como experiencia.	1	$	90	6	30%	$	2,32	$
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL			$

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTOS	UND	VALOR	DIAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT	VR. PARCIAL	
ADMINSTRATIVOS								
Alquiler oficina	MES	$	180	6	100%	1	$	
laboracion, fotografias y procesamiento de documentos.	MES	$	180	6	100%	1	$	
					TOTAL DE COSTOS DIRECTOS			$
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS								$
4. IVA 19,00%								$
5. COSTO FINAL (ajustado al peso)								$

Atentamente,

OSCAR RODRIGUEZ OSPINA
Asesor de Gerencia
Anexo (0)

Revisó: Oscar Rodríguez Ospina
Asesor de Gerencia

Proyectó: Oscar Rodríguez Ospina
Asesor de Gerencia

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: **VALENTINA SOFIA ALGARIN OROZCO**
Copia: Archivo
Serie y Subserie: GER-2.6.2.

C&S GAMMA S.A.S
Consultorías y servicios
Nit. 900107671-8

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E
GERENCIA
12 FEB 2024
HORA:
FIRMA:

Señores:

HOSPITAL REGIONAL DE ORINOQUIA

Cordial saludo: Tenemos el gusto de enviar propuesta económica para **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA.**

Reiteramos nuestro agradecimiento por la oportunidad que nos ofrecen de dar a conocer nuestras soluciones, con la que confiamos atender apropiadamente sus requerimientos.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE

1. COSTOS DE PERSONAL — **Plazo = 6 Meses**

PERSONAL	No	SUELDO MES	DIAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	PRIMA	VR. BASICO	F.M.	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL									
Profesional (Ingeniero Biomédico) con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, de al menos dos (2) años como experiencia relacionada en el área del proyecto.Categoria 5.	1	$ 5.800.000,00	144	6,00	80,00%	0,0%	$ 27.840.000,00	2,32	$ 64.588.800,00

Profesional (Profesional en Ciencias Administrativas) con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, de al menos dos (2) años como experiencia relacionada en el área del proyecto.Categoria 5.	1	$ 5.800.000,00	72	6,00	40,00%	0,0%	$ 13.920.000,00	2,32	$ 32.294.400,00
PERSONAL TECNICO									
PERSONAL ADMINISTRATIVO									
Auxiliar administrativo y contable, título técnico en área contable con experiencia no menor de tres (3) años, como mínimo dos (2) años como experiencia específica relacionada en proyectos de interventoria.	1	$ 1.740.000,00	54	6,00	30,00%	0,0%	$ 3.132.000,00	2,32	$ 7.266.240,00
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL				**$ 104.149.440,00**

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	VALOR	DIAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT	VR. PARCIAL
Alquiler Oficina	Mes	$ 947.374,00	180	6,00	100,00%	0,0%	$ 5.684.244,00
Elaboracion, fotografias y procesamiento de documentos	Mes	$ 100.000,00	180	6,00	100,00%	0,0%	$ 600.000,00
					TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		**$ 6.284.244,00**

3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS	**$ 110.433.684,00**
4. IVA 19.00%	**$ 20.982.400,00**
5. COSTO FINAL	**$ 131.416.084,00**

Atentamente,

Jose Carlos Salcedo A.

JOSE CARLOS SALCEDO ARROYAVE

DIRECCION: CARRERA 44 N° 72 – 131 OFC. 203
EDIFICIO CLÍNICA DE DIAGNÓSTICOS
TEL: 369 1297 – 3016123554
E-mail: rssgamma@gmail.com https://csgammasas.co/

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 01/01/2024 - 01:32:50
Recibo No. 10559932, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: XK55367EFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
C&S GAMMA S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.107.671 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 420.505
Fecha de matrícula: 20 de Sep/bre de 2006
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 01 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 44 No 72 - 131 OF 203
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: rssgamma@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3016123554
Teléfono comercial 2: 3205435205
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 44 No 72 - 131 OF 203
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: rssgamma@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3016123554
Teléfono para notificación 2: 3205435205
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 5.142 del 13/09/2006, del Notaria 1 a. de Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/09/2006 bajo el número 126.746 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada REPRESENTACIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS GAMMA LIMITADA R.S.& S.
GAMMA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 1 del 10/01/2017, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/05/2017 bajo el número 326.903 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de C&S GAMMA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: 1.) Prestación de servicios de salud, médicos y complementarios (IPS); legalmente habilitados e inscritos en el registro especial de prestadores de salud REPS como C&S GAMMA S.A.S. Además contamos con las licencias para la ejecución de las actividades y/o programas enmarcada en el SG -SST. 2.) Preparación, formulación, asesorías, auditorias, Implementación, desarrollo, evaluación, intermediación del sistema de salud y seguridad en el trabajo con los subprogramas de prevención y control de riesgos Laborales y derecho laboral, Seguridad industrial, Higiene Industrial y Medicina laboral y del Trabajo; programas del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (COGSC), administración hospitalaria, educación en programas sectoriales, desarrollo de programas y actividades de salud pública y del plan de intervenciones colectivas , sistemas de información y todos aquellos proyectos y programas encaminados a desarrollar y garantizar los fines y políticas en que se cimienta el sistema general de seguridad social y consecuentemente a todas las

instituciones que lo componen, sean de nivel Municipal, distrital, departamental o nacional, pública y/o privada de Participación directa en el sistema, entre las que se cuenten las instituciones Prestadoras de servicios de salud, empresas sociales del estado, entidades Administradoras del régimen subsidiario y similares, entidades promotoras de salud, administradora de pensiones y administradoras de salud, y administradoras de riesgos laborales, empresas de medicina prepagada (planes complementarios de salud), entidades de inspección, control y vigilancia del Estado en los distintos órdenes, entidades territoriales, departamentos administrativos, corporaciones, fundaciones sin ánimo de lucro, entidades del subsector privado del sector salud, etc. 3.) Consultorías, asesorías para la Preparación, formulación, Implementación, desarrollo, evaluación de los sistemas integrados de gestión: 3.1) Sistema de gestión de la calidad – norma ISO 9001 – 2015. 3.2) Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo norma ISO 450012018 .3.3.) Sistema de gestión ambiental ISO – 14001 y sus normas complementarias 4.) Programas sectoriales en: educación básica primaria, secundaria, técnica y tecnológica, superior formal e informal en relación con capacitaciones y demás procesos formativos de pre y post grado, debidamente autorizados por el competente cuando esto se requiera. 5.) En otras áreas: En políticas sanitarias, administración pública y privada y todas las áreas de la ingeniería relacionadas con nuestros objetivos sectoriales. En la elaboración, ejecución de proyectos, planes y programas de desarrollo social, económico, cultural y sistemas de protección y preservación del medio ambiente gestión y diseño de estudios de impacto ambiental. Estudios integrales de Seguridad y sus consecuentes procesos de protección perimetral, electrónica y física. Préstamos también servicios de correduría, asesorías e intermediación en seguros a personas naturales y jurídicas. 6) Investigación, producción, representación, importación, distribución, suministro y venta al por mayor y al detal de: 6.1.- Medicamentos genérico, comerciales y biológicos-vacunas, para en medicina tradicional y alternativa, intra o extra hospitalario para uso humano. Se incluye las de uso veterinario y/o Agrícola. 6.2.- Tecnología dura y de punta. 7). Suministro de personal, insumos, muebles y equipos médicos en general. 8) Equipos y elementos de protección personal individual o colectivos, equipos para la atención v prevención de incendios y emergencias mayores, sistemas detección de riesgos y atmósferas peligrosas, equipos de higiene industrial y sistemas de detección y alarmas de vulnerabilidad física. 9) Asesorías y consultorías contables, en salud, administrativas financiera, jurídicas, tributarias, estudios de factibilidad, estudios de mercadeo, estudios socioeconómicos, sistemas de información y demás actividades que tengan relación con programas sectoriales. 10) Diseño, desarrollo, edición, presentación y distribución de señalización de folletos, afiches, logos, videos, audio y software educativos, comerciales y publicitarios. La sociedad celebrará todos los actos jurídicos, comerciales, contractuales que conduzcan al desarrollo y cumplimiento de las actividades establecidas en su objeto social en procura de la satisfacción de las partes interesadas.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$80.000.000,00
Número de acciones	:	400,00
Valor nominal	:	200.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$80.000.000,00
Número de acciones	:	400,00
Valor nominal	:	200.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$80.000.000,00
Número de acciones	:	400,00
Valor nominal	:	200.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente. El gerente tendrá un suplente que se denomina Subgerente y el cual tendrá las mismas facultades del gerente en caso de ausencias temporales o totales. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límites de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El gerente queda facultado para celebrar actos contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 19/09/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/09/2023 bajo el número 458.366 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Algarin Orozco Valentina Sofia	CC 1048224278
Subgerente	
Algarin Castillo Isabel Virginia	CC 32834733

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	283	25/01/2011	Notaria 5a. de Barranq	166.495	01/02/2011	IX
Escritura	283	25/01/2011	Notaria 5 de Barranqui	166.963	18/02/2011	IX
Escritura	671	11/02/2011	Notaria 5 de Barranqui	166.963	18/02/2011	IX
Acta	1	10/01/2017	Junta de Socios en Bar	326.903	24/05/2017	IX
Acta	2	10/01/2019	Asamblea de Accionista	356.846	14/02/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8699
Actividad Secundaria Código CIIU: 8691
Otras Actividades 1 Código CIIU: 7490
Otras Actividades 2 Código CIIU: 7020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
C & S GAMMA S.A.S
Matrícula No: 420.506
Fecha matrícula: 20 de
Sep/bre de 2006
Último año renovado: 2023
Dirección: CR 44 No 72 - 131 OF 203

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 2.149.157.440,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 8699

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

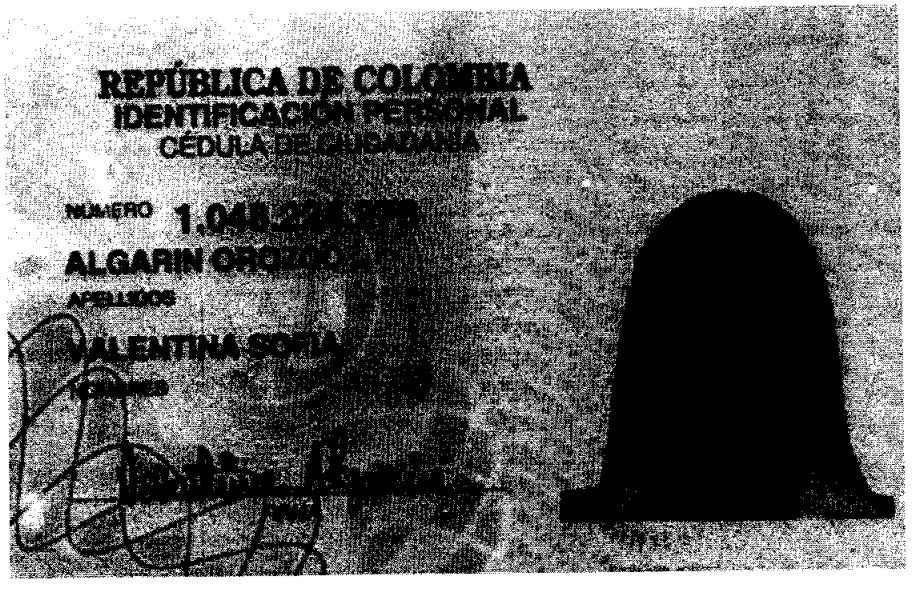
Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

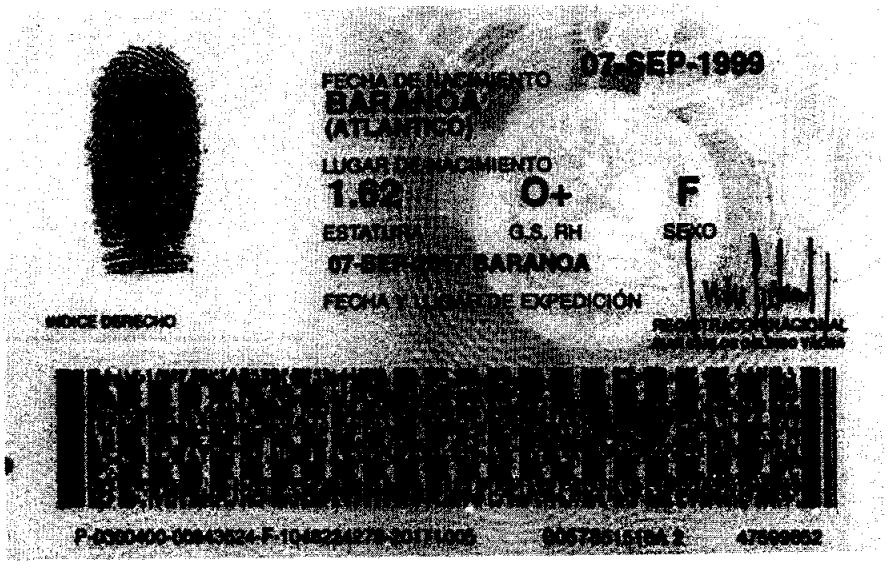
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO
ALGARIN
APELLIDOS
VALENTINA SOFIA


07-SEP-1999
FECHA DE NACIMIENTO
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
O+
F
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
07-SEP-2017 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14870982772

(415)7707212489984(8020) 000001487098277 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 7 6 7 1	8	Impuestos de Barranquilla	2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona Jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: C & S GAMMA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 44 72 131 OF 203

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
contabilidad@csgammasas.com		6 0 5 3 6 9 1 2 9 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 0 6 0 9 1 4	6 6 2 1	2 0 1 0 0 4 0 7	7 8 2 0	6 9 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 9 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 10 - 12 / 10 : 05 : 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ALGARIN OROZCO VALENTINA SOFIA

985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14870982772

(415)7707212489984(8020) 000001487098277 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 7 6 7 1	8	Impuestos de Barranquilla	2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	0 5 1 4 2	
73. Fecha	2 0 0 6 0 9 1 3	
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 9 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 2 0 5 0 5	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	7 5 8	

Vigencia

80. Desde	2 0 0 6 0 9 1 3
81. Hasta	2 0 2 6 0 9 1 3

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 6 2 9		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14870982772

(415)7707212489984(8020) 000001487098277 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 7 6 7 1	8	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 3 1 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 8 2 2 4 2 7 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALGARIN	OROZCO	VALENTINA	SOFIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14870982772

(415)7707212489984(8020) 000001487098277 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 7 6 7 1	8	Impuestos de Barranquilla	2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 4 5 6 8 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTILLO	DE ALGARIN	ISABEL	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
8,000,000		8 0 2 0 0 6 0 9 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 6 9 8 7 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALGADO	ARROYO	VIVIAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,000,000		2 0 2 0 0 6 0 9 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14870982772

(415)7707212489984(8020) 000001487098277 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 7 6 7 1	8	Impuestos de Barranquilla	2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 7 2 0 1 7 9 7 6		2 6 6 1 0 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SALGUEDO	SILVERA	LEISVER	ENRIQUE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14870982772

(415)7707212489984(8020) 000001487098277 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 7 6 7 1	8	Impuestos de Barranquilla	2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9

162. Nombre del establecimiento: REPRESENTACIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS GAMMA LTDA. R.S.& S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CR 44 # 72 131 CN 202 BRR COLOMBIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 4 2 0 5 0 5	2 0 0 6 0 9 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 6 0 1 6 6 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Atlántico para la Gente | GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 2867 DEL 05 DE MAYO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

La Suscrita Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No.4502 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No.4502 del 28 de diciembre de 2012, por la cual reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 1° de la Resolución No.4502 de 2012, menciona que están a cargo de las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimiento señalados en la resolución.

Que la citada Resolución, en su artículo 2°, expone los requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional.

Qué **C&S GAMMA S.A.S,** Identificado con **NIT No. 900.107.671 - 8,** ubicada en la **Carrera 44 No. 72 - 131 OF 203 en Barranquilla (Atlántico),** ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la norma referida, de conformidad a los requisitos para persona jurídica y al procedimiento establecido en el artículo 3 de la Resolución 4502 del 2012 y al anexo técnico No. 3 y 4, de acuerdo al personal y disponibilidad del mismo.

Qué revisada la documentación presentada por el solicitante, esta Secretaría emite concepto favorable para la expedición de la Licencia de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, **C&S GAMMA S.A.S,** Conforme a visita efectuada por la secretaría de salud departamental el día 11 de abril del 2023, que obra en el expediente.

Que el artículo 6° de la mencionada Resolución No.4502 de 2012, señala que las licencias otorgadas tendrán carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, por una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

Que el artículo 7° ibídem, menciona que en ningún caso la expedición de la licencia de salud ocupacional podrá tener costo y que ésta se emitirá de manera gratuita en todo el territorio nacional.

Que la documentación presentada por **C&S GAMMA S.A.S**. Lo (a) acredita para obtener Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de: Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo (Consulta Médica, Visiometrias, Espirómetrias, Audiometrías), Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación de Accidente de Trabajo, Investigación en Área Técnica, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al recurso humano que dispone.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, entendida de conformidad al artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, *"como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección de la salud de los trabajadores"* a **C&S GAMMA S.A.** Identificado con **NIT No. 900.107.671 - 8,** ubicada en la **Carrera 44 No. 72 - 131 OF 203 en Barranquilla (Atlántico),** conforme al Anexo Técnico No. 3 y 4 de la resolución 4502 de 2012; Campo de Acción, en las siguientes áreas: Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo (Consulta Médica, Visiometrías, Espirómetrias, Audiometrías), Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación de

RESOLUCIÓN No. 2867 DEL 05 DE MAYO DE 2023

Accidente de Trabajo, Investigación en Área Técnica, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al recurso humano que dispone.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución está sujeta a la vigilancia y el control de la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo dispone el parágrafo 2 del artículo 2 y el artículo 9 de la resolución 4502 de 2012, y podrá ser revocada por la Secretaría de salud Departamental cuando se considere **C&S GAMMA S.A.S.** Incumpla cualquiera de las condiciones o requisitos previstos para su otorgamiento.

PARAGRAFO: Cualquier modificación en los requisitos aportados para el otorgamiento de esta resolución será reportada a esta secretaría y en particular de la disponibilidad de personal y si fuese el caso de equipos por la que se acreditó el campo de acción de la persona jurídica.

ARTICULO TERCERO: La licencia se reconoce por un término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución. Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y es de carácter intransferible.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificado por la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO QUINTO : Contra la presente Resolución procede el recurso de Ley ante la Secretaría de Salud Departamental del atlántico, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el **Art. 76 de la Ley 1437 del 2011 C.P.A.C.A. y el art 13 de la ley 4502 del 2012.** Dicho recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito enviándose al correo electrónico saludocupacional@atlantico.gov.co.

Dada en Barranquilla, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALMA SOLANO SANCHEZ
Secretaria de Salud Departamental del Atlántico

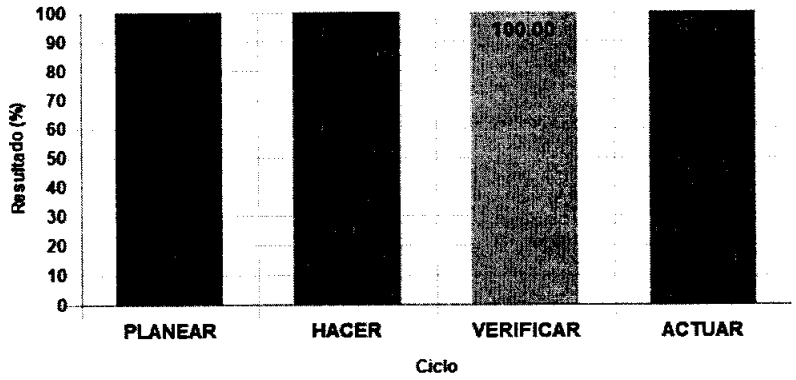
Elaboro: Ketis Romero Navarros – Profesional
Proyectó: Francisco Uribe – juridica secretaria de salud
Reviso: Eloina Goenaga Jiménez. – Subsecretaria Salud Pública Atlántico
Reviso: Freddy Garcia González– Profesional Especializado
Reviso: Katherine González – Juridica – Secretaria de salud Departamental

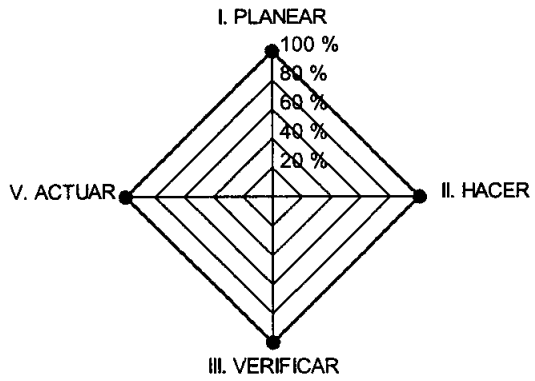
POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A, hace constar que la empresa **C Y S Gamma Sas,** identificada con **NI 900107671** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **15/02/2024** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2023** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%, ACEPTABLE**.

Resultados Evaluación por Ciclo

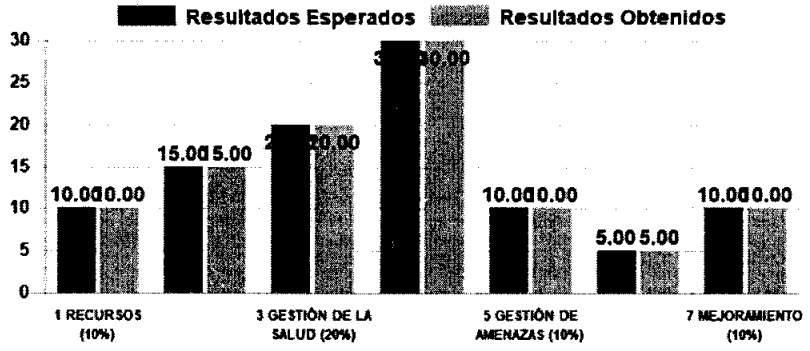




CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	100%	100,00%	100,00%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **15 febrero 2024**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace: (https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnl?token=OkDChQnvBxhYjXZyEFpiQg==)

Para verificación de Positiva

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, el empleador **C Y S GAMMA SAS** identificado con Nit No.**900107671**, registra afiliación desde 21/05/2008, su actividad económica principal es SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES DE SALUD, INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ENTIDADES DE NATURALEZA PUBLICA, PRIVADA O MIXTA, RESPONSABLES DE LA AFILIACION Y CONTRATACION DE SISTEMAS DE SALUD A NOMBRE DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. con código de actividad No 2652101 y clase de riesgo 2, estado ACTIVO.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012654714

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 16 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CERTIFICACIÓN

CERTIFICACIÓN No. 304.24-086

EL SUSCRITO, MÉDICO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E

CERTIFICA:

Que, la empresa **C&S GAMMA S.A.S**, con NIT No. **900.107.671-8**, representada legalmente por **VALENTINA SOFIA ALGARIN OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.048.224.278** de Baranoa, quien ha dado cumplimiento con los requisitos pre-contractuales en Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo establecido en el Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para contratistas y/o proveedores de la entidad, correspondiente a:

1. Constancia de autoevaluación0 de los estándares mínimos de la Seguridad y Salud en el Trabajo: de acuerdo a la Resolución Nro. 0312 de 2019 según tamaño de la empresa, realizada el 15/02/2024 y obteniendo un resultado del 100% para la vigencia 2023, expedido por Positiva Compañía de Seguros.

2. Certificación de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa donde se especifica la clase de riesgo y actividad económica, expedido por Positiva Compañía de Seguros.

NOTA: En el caso que el oferente sea aceptado y cuente con personal que laboren en las instalaciones del HORO, debe presentar soportes de pagos de ARL de acuerdo al código de actividades con clase de riesgo III, se verificara durante la ejecución del posible contrato.

Dada en Yopal, a los 22 días, del mes de febrero, de 2024, a solicitud de Oficina Asesora Jurídica.

Dario Hernandez S

HERNÁN DARÍO HERNÁNDEZ SANTACOLOMA
Médico Especialista en SST (E)
Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E

Dario Hdez

Aprobó: Hernán Dario Hernández Santacoloma
Médico Especialista SST (E)

Revisó: Leidi Johana Luna Ortiz
Prof. Especializado SST

Proyectó: Angie Natalia Cruz Ramos
Prof. Apoyo SST

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
Serie y Subserie. CONTRATOS - Contrato de Consultoría.
1ª Copia: Dirección del Talento Humano - SST
Serie y Subserie: MANUALES – Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas y Proveedores (304.144.123)

HORO
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA...
NIT. 891.855.029-5

Anexo 011. Presupuesto Oficial del proyecto

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

PRESUPUESTO GENERAL

101.2-168-4

OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL DEL PRODUCTO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	CAMAS PEDIATRICAS	UND	8	$15.400.000	$ 2.926.000	$ 18.326.000	$ 146.608.000
2	CAMILLAS DE TRANSPORTE	UND	24	$18.200.000	$ 3.458.000	$ 21.658.000	$ 519.792.000
3	CUNAS PEDIATRICAS	UND	10	$14.980.000	$ 2.846.200	$ 17.826.200	$ 178.262.000
4	REANIMADOR NEONATAL	UND	5	$8.729.412	$ 1.658.588	$ 10.388.000	$ 51.940.000
5	KIT DE INSTRUMETAL QUIRURGICO	UND	1	$ 719.894.700	$ 136.779.993	$ 856.674.693	$ 856.674.693
6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UND	10	$5.600.000	$ 1.064.000	$ 6.664.000	$ 66.640.000
7	LOCALIZADOR DE VENAS	UND	5	$34.650.000	$ 6.583.500	$ 41.233.500	$ 206.167.500
8	EQUIPO PARA TAMIZAJE AUDITIVO NEONATAL	UND	2	$66.780.000	$ 12.688.200	$ 79.468.200	$ 158.936.400
9	SUCCIONADOR QUIRÚRGICO	UND	3	$1.636.361	$ 310.909	$ 1.947.270	$ 5.841.809
10	MESAS DE EXAMEN	UND	10	$16.800.000	$ 3.192.000	$ 19.992.000	$ 199.920.000
11	HOLTER	UND	5	$5.250.000	$ 997.500	$ 6.247.500	$ 31.237.500
12	PRUEBA DE ESFUERZO	UND	1	$70.588.235	$ 13.411.765	$ 84.000.000	$ 84.000.000
13	EQUIPO DE ORGANOS DIGITAL PARA PARED	UND	10	$14.700.000	$ 2.793.000	$ 17.493.000	$ 174.930.000
14	EQUIPO DE ORGANOS DIGITAL PORTATIL	UND	5	$2.380.000	$ 452.200	$ 2.832.200	$ 14.161.000
15	BASCULA DIGITAL CON TALLÍMETRO	UND	6	$2.940.000	$ 558.600	$ 3.498.600	$ 20.991.600
16	LÁMPARA CUELLO DE CISNE	UND	5	$2.940.000	$ 558.600	$ 3.498.600	$ 17.493.000
							$ 2.733.595.502
						INTERVENTORIA	$ 131.416.084
						APOYO A LA SUPERVISION	$ 35.185.920
						TOTAL	$ 2.900.197.506

ARLEDY ALVARADO PATIÑO
Gerente

Revisó: EIDER YESID DAZA TAVERA
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional

DUMAR LEANDRO VELANDIA AVELLA
Profesional Contratado

ANGELA JULIETH LEGUIZAMON FUENTES
Profesional Contratada

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA

PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORÍA

CÓDIGO:DE-F-20
FECHA:16/05/2023
VERSIÓN:1
PÁGINA:1

INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN Y SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD CON LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE APOYO HOSPITALARIO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA DE CASANARE

F.M=2,32 — **Plazo =** **6 Meses**

1. COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL	No.	SUELDO MES	DIAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	VR. BASICO	F.M.	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL								
Profesional (Ingeniero Biomédico) con título de pregrado en una rama afín al proyecto y con experiencia profesional no menor de ocho (8) años, y relacionada de al menos tres (3) años y acreditar título de especialista en el área afín.	1,00	$ 8.120.000,0	180,00	6,00	100%	$ 48.720.000,0	2,32	$ 113.030.400
Profesional (Profesional en Derecho) con título de pregrado en una rama afín al proyecto y con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, como mínimo dos (2) años como experiencia relacionada en el área del proyecto.	1,00	$ 5.800.000,0	30,00	2,00	50%	$ 5.800.000,0	2,32	$ 13.456.000
PERSONAL ADMINISTRATIVO								
Auxiliar administrativo y contable, título técnico en área contable con experiencia no menor de tres (3) años, como mínimo dos (2) años como experiencia específica relacionada en proyectos de interventoria.	1,00	$ 1.740.000,0	90,00	6,00	50%	$ 5.220.000	$ 2,32	$ 12.110.400
						TOTAL COSTOS DE PERSONAL		**$ 138.596.800**

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTOS	UND	VALOR	DIAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT	VR. PARCIAL	
ADMINSTRATIVOS								
Gastos de papeleria e insumos para presentación de informes.	UND	$ 100.000,00	180	6,00	100%	1,00	$ 600.000,00	
Alquiler de oficina	MES	$ 837.495,00	180	6,00	100%	1,00	$ 5.024.970	
						TOTAL DE COSTOS DIRECTOS		**$ 5.624.970**

3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS	$ 144.221.770
4. IVA 19,00%	$ 27.402.136
5. COSTO FINAL (ajustado al peso)	**$ 171.623.906**

NOTA: EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ES CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE

OBSERVACIONES: EL PRESENTE PRESUPUESTO SE TOMAN COMO REFERENCIA LOS TOPES MÁXIMOS QUE SE PUEDEN RECONOCER EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA EJECUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, ADOPTADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0072 DE 04 ABRIL DE 2022, "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NO. 0056 DE 2018, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN NO. 123 DE 13 JUNIO DE 2018, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EL DECRETO NO.0051 DE 18 DE MARZO DE 2022 "POR MEDIO EL CUAL SE FIJAN LOS TOPES MÁXIMOS PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LAS TARIFAS DE LOS VEHÍCULOS FLUVIALES" Y FINALMENTE ACTUALIZADOS CON BASE EN SMMLV Y EL IPC PARA EL AÑO 2023.

DUMAR LEANDRO VELANDIA AVELLA
Profesional contratado

Vo.Bo. LEIDER YESID DAZA TAVERA
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA

ANALISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR

CÓDIGO:DE-F-20
FECHA:16/05/2023
VERSIÓN:1
PÁGINA:2

INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN Y SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD CON LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE APOYO HOSPITALARIO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA DE CASANARE

No.	DESCRIPCION	% PARCIAL	SUB-TOTAL %	TOTAL %
A	**SUELDO ANUAL BASICO**			
	Salario Basico	100,00		
	TOTAL SALARIO BASICO			100,00
B	**PRESTACIONES SOCIALES (expresado como % de 1)**			
	B.1. PRESTACIONES LEGALES			
	Prima anual de servicios (30 días)	8,33		
	Cesantias anuales	8,33		
	Intereses a las cesantias	1,00		
	Vacaciones anuales (15 días)	4,17		
	SUB-TOTAL PRESTACIONES LEGALES		21,83	
	B.2. APORTES PARAFISCALES			
	Sena	2,00		
	I.CB.F.	3,00		
	Subsidio familiar /Caja de compensación familiar	4,00		
	SUB-TOTAL APORTES		9,00	
	B.3. SEGURIDAD SOCIAL			
	Pensiones	12,00		
	Medicina Familiar o aportes salud	8,50		
	Riesgos Profesionales	6,96		
	SUB-TOTAL SEGURIDAD SOCIAL		27,46	
	B.4. OTROS COSTOS PRESTACIONALES			
	Prestaciones extralegales y auxilios	5,50		
	Dotacion	0,75		
	Seguro Colectivo	0,50		
	Seguros de Ley	1,00		
	SUB-TOTAL OTROS COSTOS PRESTACIONALES		7,75	
	TOTAL PRESTACIONES SOCIALES			66,04
C	**GASTOS LEGALES, DE ADMINISTRACION 0 INDIRECTOS**			
	C.1. POLIZAS			
	Calidad de los bienes suministrados	0,07		
	Cumplimiento, RE, anticipo y salarios	0,35		
	Seriedad de la propuesta	0,10		
	SUB-TOTAL POLIZAS		0,52	
	C.2. IMPUESTOS			
	Estampilla procultura	1,00		
	Estampilla Adulto Mayor	3,00		
	Estampilla Prodesarrollo	1,00		
	Estampilla Prodeporte y recreación	2,50		
	Estampilla Pro Unitropico	1,50		
	SUB-TOTAL IMPUESTOS		9,00	
	C.3. ADMINISTRACION			
	Asesorias	0,75		
	Seguros, incendio y robos	0,50		
	Salarios y prestaciones de personal administrativo, personal tecnico no facturable, personal tecnico con sueldo por encima de topes.	12,70		
	Costos financieros	0,40		
	Preparacion de propuestas	0,50		
	Servicios publicos, comunicaciones, equipos y mantenimiento	2,70		
	SUB-TOTAL ADMINISTRACION		17,55	
	TOTAL GASTOS LEGALES, DE ADMON, E INDIRECTOS			27,07
4	**TOTAL (A+ B + C)**			193,11
5	**HONORARIOS (20% DE D)**			38,62
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR				231,73
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (AJUSTADO)				232,00

DUMAR LEANDRO VELANDIA AVELLA
Firma Elaboro:

Vo.Bo. LEIDER YESID DAZA TAVERA
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional

HOR
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA

INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN Y SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD CON LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE APOYO HOSPITALARIO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA DE CASANARE

PRESUPUESTO POR PRODUCTOS

VOLUMEN	PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD
1. ACTIVIDAD EN ETAPA PRELIMINAR AL INICIO DE LA CONSULTORIA PRINCIPAL:				
1	REVISION Y VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRECONTRACTUAL	UND	1	9.507.431,67
2	REVISIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS OBJETO DE SUMINISTRO			22.018.561,67
3	REVISION Y APROBACION DEL CRONOGRAMA, PLAN DE CARGAS DE EJECUCION DE LA INTERVENTORIA			3.295.982,50
2. ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCION:				
1	FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	UND	1	22.535.112,50
2	FUNCIONES TECNICAS	UND	1	52.341.600,67
3	FUNCIONES FINANCIERAS	UND	1	12.579.147,50
4	FUNCIONES CONTABLES	UND	1	12.579.147,50
5	FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO	UND	1	9.364.786,00
			Subtotal	144.221.770,00
			IVA 19,00%	27.402.136,30
			Costo final (Ajustado al Peso)	**171.623.906,00**

DUMAR LEANDRO VELANDIA AVELLA
Profesional Contratado

Vo.Bo. **LEIDER YESID DAZA TAVERA**
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional

HOR
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA

PRESUPUESTO INTERVENTORIA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
PLAN DE CARGAS

CÓDIGO:
FECHA:
VERSIÓN
PÁGINA:

INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN Y SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALU COMUNIDAD CON LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE APOYO HOSPITALARIO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA DE CASANARE

| ACTIVIDADES | TIEMPO DE EJECUCION | PERSONAL A INTERVENIR | Profesional (Ingeniero Biomédico) con título de pregrado en una rama afín al proyecto y con experiencia profesional no menor de ocho (8) años, y relacionada de al menos tres (3) años y acreditar título de especialista en el área afín. | Profesional (Profesional en Derecho) con título de pregrado en una rama afín al proyecto y con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, como mínimo dos (2) años como experiencia relacionada en el área del proyecto. | Auxiliar administrativo y contable, título técnico en área contable con experiencia no menor de tres (3) años, como mínimo dos (2) años como experiencia específica relacionada en proyectos de interventoria. | Gastos de papelería e insumos para presentació de informes |
|---|
| | MES 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | | MES 4 | | | | MES 5 | | | | MES 6 | | | | | | | |
| | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | ASIGNACIÓN DE PERSONAL | DIAS | DIAS | DIAS | DIAS |
| **180** | **30** | **90** | **180** |
| **1. ACTIVIDAD EN ETAPA PRELIMINAR AL INICIO DE LA INTERVENTORIA PRINCIPAL:** |
| 1.1 REVISION Y VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRECONTRACTUAL | INGENIERO BIOMÉDICO | 10 | 5 | 5 | 10 |
| 1.2 REVISIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS OBJETO DE SUMINISTRO | 30 | 5 | | 30 |
| 1.3 REVISION Y APROBACION DEL CRONOGRAMA, PLAN DE CARGAS DE EJECUCION DE LA INTERVENTORIA | 5 | | | 5 |
| **2. ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCION:** |
| 2.1 FUNCIONES ADMINISTRATIVAS | INGENIERO BIOMÉDICO AUXILIAR ADMITIVO Y CONTABLE | 25 | | 45 | 25 |
| 2.2 FUNCIONES TECNICAS | INGENIERO BIOMÉDICO | 76 | 5 | | 76 |
| 2.3 FUNCIONES FINANCIERAS | INGENIERO BIOMÉDICO AUXILIAR ADMITIVO Y CONTABLE | 15 | | 20 | 15 |
| 2.4 FUNCIIONES CONTABLES | INGENIERO BIOMÉDICO AUXILIAR ADMITIVO Y CONTABLE | 15 | | 20 | 15 |
| 2.5 FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO | PROFESIONAL EN DERECHO | 4 | 15 | | 4 |
| TIEMPO TOTAL DEDICADO ACTIVIDAD- PROFESIONAL | **180** | **30** | **90** | **180** |
| RESTRICCIÓN EN DIAS | 180 | 60 | 180 | |
| PERSONAL REQUERIDO % DEDICACIÓN | **100%** | **50%** | **50%** | |
| PERSONAL REQUERIDO N° REQUERIDO | **1** | **1** | **1** | |

DUMAR LEANDRO VELANDIA AVELLA
Firma Elaboro:

Vo.Bo. LEIDER YESID DAZA TAVERA
Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institu

HOR
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA

PRESUPUESTO INTERVENTORIA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
PLAN DE CARGAS

CÓDIGO:DE-F-20
FECHA:16/05/2023
VERSIÓN:1
PÁGINA:5

ERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN Y SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD CON LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE APOYO HOSPITALARIO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA DE CASANARE

ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCION																							
	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6			
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
TIVIDAD EN ETAPA PRELIMINAR AL DE LA INTERVENTORIA PRINCIPAL:																								
REVISION Y VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRECONTRACTUAL																								
REVISIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS OBJETO DE SUMINISTRO																								
REVISION Y APROBACION DEL CRONOGRAMA, PLAN DE CARGAS DE EJECUCION DE LA INTERVENTORIA																								
ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCION:																								
FUNCIONES ADMINISTRATIVAS																								
UNCIONES TECNICAS																								
UNCIONES FINANCIERAS																								
JNCIIONES CONTABLES																								
JNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO																								

PERSONAL A INTERVENIR	Profesional (Ingeniero Biomédico) con título de pregrado en una rama afín al proyecto y con experiencia profesional no menor de ocho (8) años, y relacionada de al menos tres (3) años y acreditar título de especialista en el área afín.	Profesional (Profesional en Derecho) con título de pregrado en una rama afín al proyecto y con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, como mínimo dos (2) años como experiencia relacionada en el área del proyecto.	Auxiliar administrativo y contable, título técnico en área contable con experiencia no menor de tres (3) años, como mínimo dos (2) años como experiencia específica relacionada en proyectos de interventoría.	Gastos de papelería e insumos para presentación de informes.	Alquiler de oficina
ASIGNACIÓN DE PERSONAL	DIAS	DIAS	DIAS	DIAS	DIAS
	180	30	90	180	180
INGENIERO BIOMÉDICO	10	5	5	10	10
	30	5		30	30
	5			5	5
INGENIERO BIOMÉDICO AUXILIAR ADMITIVO Y CONTABLE	25		45	25	25
INGENIERO BIOMÉDICO	76	5		76	76
INGENIERO BIOMÉDICO AUXILIAR ADMITIVO Y CONTABLE	15		20	15	15
INGENIERO BIOMÉDICO AUXILIAR ADMITIVO Y CONTABLE	15		20	15	15
PROFESIONAL EN DERECHO	4	15		4	4
TIEMPO TOTAL DEDICADO ACTIVIDAD- PROFESIONAL	180	30	90	180	180
RESTRICCIÓN EN DIAS	180	60	180		
PERSONAL REQUERIDO % DEDICACIÓN	100%	50%	50%		
PERSONAL REQUERIDO N° REQUERIDO	1	1	1		

MAR LEANDRO VELANDIA AVELLA
a Elaboro:

Vo.Bo. LEIDER YESID DAZA TAVERA
ficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institu

HORUS

PRESUPUESTO INTERVENTORIA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
ASIGNACIÓN DE RECURSOS

INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN Y SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD CON LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE APOYO HOSPITALARIO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA DE CASANARE

ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCION																							
	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6			
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. ACTIVIDAD EN ETAPA PRELIMINAR AL INICIO DE LA INTERVENTORIA PRINCIPAL:																								
1.1 REVISION Y VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRECONTRACTUAL																								
1.2 REVISIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS OBJETO DE SUMINISTRO																								
1.3 REVISION Y APROBACION DEL CRONOGRAMA, PLAN DE CARGAS DE EJECUCION DE LA INTERVENTORIA																								
2. ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCION:																								
2.1 FUNCIONES ADMINISTRATIVAS																								
2.2 FUNCIONES TECNICAS																								
2.3 FUNCIONES FINANCIERAS																								
2.4 FUNCIONES CONTABLES																								
2.5 FUNCIONES DE CARACTER JURIDICO																								

PERSONAL A INTERVENIR	Profesional Organizador Biomédico con título de pregrado en una rama afín al proyecto y con experiencia profesional no menor de ocho (8) años, y relacionada en al menos tres (3) años y acreditar título de especialista en al área afín.			Profesional Profesional en Derecho y con título de pregrado en una rama afín al proyecto y con experiencia profesional no menor de cuatro (04) años, como mínimo dos (2) años como experiencia relacionada en el área del proyecto.			Auxiliar administrativo y contable, título técnico en área contable con experiencia no menor de tres (3) años, como mínimo dos (2) años como experiencia específica relacionada en proyectos de interventoría.		
ASIGNACIÓN DE PERSONAL	DIAS	VALOR DIA		DIAS	VALOR DIA		DIAS	VALOR DIA	
	180	$ 279.666,67		30	$ 193.333,33		90	$ 58.000,00	
INGENIERO BIOMEDICO	10	$ 2.706.666,67		5	$ 966.666,67		5	$ 290.000,00	
	30	$ 8.120.000,00		5	$ 966.666,67				
	5	$ 1.353.333,33							
INGENIERO BIOMEDICO AUXILIAR ADMITIVO Y CONTABLE	25	$ 6.766.666,67					45	$ 2.610.000,00	
INGENIERO BIOMÉDICO	76	$ 20.570.666,67		5	$ 966.666,67				
INGENIERO BIOMÉDICO AUXILIAR ADMITIVO Y CONTABLE	15	$ 4.060.000,00					20	$ 1.160.000,00	
INGENIERO BIOMÉDICO AUXILIAR ADMITIVO Y CONTABLE	15	$ 4.060.000,00					20	$ 1.160.000,00	
PROFESIONAL EN DERECHO	4	$ 1.082.666,67		15	$ 2.900.000,00				
TIEMPO TOTAL DEDICADO ACTIVIDAD- PROFESIONAL	180	$ 48.720.000,00		30	$ 5.800.000,00		90	$ 5.220.000,00	
RESTRICCIÓN EN DIAS	180			60			180		
PERSONAL REQUERIDO % DEDICACION	100%			50%			50%		
PERSONAL REQUERIDO N° REQUERIDO	1			1			1		

TOTAL COSTOS DE PERSONAL		
	F-M	
$ 3.963.333,33	2,32	$ 9.194.933,33
$ 9.066.666,67	2,32	$ 21.081.066,67
$ 1.353.333,33	2,32	$ 3.139.733,33
	2,32	
$ 9.376.666,67	2,32	$ 21.753.866,67
$ 21.537.333,33	2,32	$ 49.966.613,33
$ 5.220.000,00	2,32	$ 12.110.400,00
$ 5.220.000,00	2,32	$ 12.110.400,00
$ 3.982.666,67	2,32	$ 9.239.786,67
$ 59.740.000,00	TOTAL	$ 138.596.800,00

Costos de papelería e insumos para presentación de informes.			Alquiler de oficina		TOTAL DE COSTOS DIRECTOS	
DIAS	VALOR DIA	DIAS	VALOR DIA			
180	$ 3.333,33	180	$ 27.916,50			
10	$ 33.333,33	10	$ 279.165,00	$ 312.498,33	$	
30	$ 100.000,00	30	$ 837.495,00	$ 937.495,00	$	
5	$ 16.666,67	5	$ 139.582,50	$ 156.249,17	$	
25	$ 83.333,33	25	$ 697.912,50	$ 781.245,83	$	
76	$ 253.333,33	76	$ 2.121.654,00	$ 2.374.987,33	$	
15	$ 50.000,00	15	$ 418.747,50	$ 468.747,50	$	
15	$ 50.000,00	15	$ 418.747,50	$ 468.747,50	$	
4	$ 13.333,33	4	$ 111.666,00	$ 124.999,33	$	
	$ 600.000,00		$ 5.024.970,00	$ 5.624.970,00	$	
				IVA 19%	$	
				COSTO TOTAL	$	

DUMAR LEANDRO VELARDIA AVELLA
Firma Elaboro:

Vo.Bo. LEIDER YESID DAZA TAVERA
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional